EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 28 de febrero de 1964

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

### TREVELIN S. A.
**Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto E. Jones, con fecha 12 de noviembre de 1963, la sociedad "TREVELIN S. A. AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" por Asamblea General de Accionistas de fecha 14 de julio de 1961, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000533, de fecha 26 de marzo de 1963, fueron reformados los artículos 4º y 7º y quinto y sexto, haciendo constar que los artículos quinto y sexto en la Asamblea General de Accionistas ya citada, celebrada el 28 de junio de 1963, fue ratificada la nueva redacción de los artículos quinto y sexto, siendo el nuevo texto de los artículos reformados del siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital atorizado de la sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cien series de mil acciones cada una, al portador, de un valor nominal de cien pesos, pudiendo ser empliado de conformidad con las disposiciones previstas por el artículo séptimo. — Artículo 7º. — La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal, mediante la emisión de una o más series de acciones ordinarias con derecho a voto simple, o múltiple o preferidas. La asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas por estos Estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de una nueva emisión de acciones tanto si esta correspondiera al monto del capital autorizado fijado en el artículo cuarto como en caso de corresponder a elevaciones posteriores del mismo, según el presente artículo, deberá ajustarse a los siguientes requisitos, elevación en cada caso a escritura pública, debiéndose pagar en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación durante tres días en el Boletín Oficial y finalmente comunicación a las autoridades pertinentes, No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que antes esté enteramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento, la serie anterior. Para emitir simultáneamente varias series de acciones, será necesario que el capital que se emita esté íntegramente suscripto y realizado en un diez por ciento como mínimo de inmediato. Texto. Modificado Artículo 6º. En los casos de aumento de capital que prevé el Art. siguiente, la Asamblea General de Accionistas podrá disponer que las series que se emitan sean de acciones ordinarias o preferidas. Para las acciones ordinarias la Asamblea dispondrá en cada caso si se emite con derecho a un voto o a voto múltiple. En el último supuesto nunca podrá otorgar derecho a más de cinco votos por acción. Para las acciones preferidas que se emitan a partir de la serie centésima primera inclusive, la Asamblea fijará tipo, grado y condiciones de preferencia, dentro de los límites siguientes: a) Gozarán de derechos preferenciales el capital para el caso de liquidación de la sociedad y a las utilidades o a estas solamente; b) Para la preferencia sobre las utilidades, la prioridad sobre el dividendo no podrá ser mayor de nueve por ciento acumulativo o no acumulativo; c) Satisfecho el mismo, las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo adicional igual al que perciban las acciones ordinarias una vez que éstas últimas hayan cubierto igual dividendo. d) Las acciones preferidas podrán ser o no rescatables, a la por acción en caso de no haber perciajustarse además el Art. 343 del Código de Comercio; e) Serán emitidas sin voto; f) Se les asignará derecho a un voto por acción en caso de no haber percibido dividendos durante un ejercicio. "Texto Modificado Art. 5º) Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, la primera serie de acciones ordinarias tendrán cinco votos por acción. 1º, 2º y 3º y 4º series de acciones ordinarias tendrán un solo voto. Las series 5º a 10º inclusive serán de acciones preferidas, sin derecho a voto, con dividendo preferencial del 7º no acumulativo y dividendo adicional que los equipare al de las acciones ordinarias. Estas acciones preferidas adquirirán derecho a un voto por acción en caso de no haber percibido dividendos durante un ejercicio. Las series 11º a 13º inclusive serán de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y las series 14º a 20º inclusive serán de acciones ordinarias con derecho a un solo voto por acción. Las series 21a a 35a., inclusive serán de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y las series 36 a 50º inclusive serán de acciones ordinarias con derecho a un solo voto por acción. Las series 51a. a 75a. inclusive serán de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y las series 76ª a 100ª inclusive serán de acciones ordinarias con derecho a un solo voto por acción. Sobre raspado: constar, estos, necesario, a. Vale.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.28|2-Nº 14.664-v.28|2|64

### PEUMAN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.170. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos ochenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Fernando Vera Carranza, argentino, casado en primeras nupcias con Selva Dora Irusta, comerciante, domiciliado en Morón cuatro mil noventa y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro; don Saúl Peusner, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emilia del Tránsito Franzini, con domicilio en la calle Juan Felipe Aranguren quinientos cincuenta y seis, piso tercero, departamento once, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diez y nueve mil tres, Policía Federal; doña Selva Dora Irusta, argentina, maestra normal, casada en primeras nupcias con Fernando Vera Carranza, con domicilio en la calle Morón cuatro mil noventa y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro; don Juan Carlos Díaz, argentino, perito mercantil, casado en primeras nupcias con Elda Catalina Bacigaluppi, domiciliado en la calle Mercedes mil seiscientos noventa y nueve, piso primero, departamento C, Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y nueve mil ciento treinta y seis, Policía Federal; don Julio Sergio Díaz, argentino, perito mercantil, casado en primeras nupcias con Edelweiss Nora Curtoni, domiciliado en Luis Viale ochocientos setenta, departamento C, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres, Policía Federal; doña Carmen Clara Irusta, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con José Luis Astigarraga, domiciliada en la calle Díaz Vélez tres mil ochocientos cuarenta y cinco Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis; don José Luis Astigarraga, argentino, de profesión veterinario, casado en primeras nupcias con Carmen Clara Irusta, con el mismo domicilio que la anterior otorgante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos ochenta mil cuatrocientos veintinueve, Policía Federal; doña Emilia del Tránsito Franzini, argentina, perito mercantil, casada en primeras nupcias con don Saúl Peusner con domicilio en la calle Juan Felipe Aranguren quinientos cincuenta y seis, tercer piso, departamento once, Capital Federal, con Cédula de Identidad número setecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres, Policía Federal; don David Smetniansky, argentino, perito mercantil, casado en primeras nupcias con Rosa Marominsky, domiciliado en la calle San Juan número dos mil seiscientos treinta y uno de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y don Juan Antonio Galera, español, perito mercantil, soltero, domiciliado en General Lamadrid ciento treinta y ocho Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres, Policía Federal, personas hábiles, de paso en ésta, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha veinte de agosto del año en curso constituyeron provisoriamente la sociedad "Peuman, Industrial y Comercial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia previo los trámites de práctica, el Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución de fecha once de diciembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social en su redacción definitiva, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N- diez y siete mil doscientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia, que copiados íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres se reúnen en el local de la calle Varela 949, siendo las diez horas, las siguientes personas: Fernando Vera Carranza, Saúl Peusner, Selva Dora Irusta, Juan Carlos Díaz, Carmen Clara Irusta, Julio Sergio Díaz, Emilia del Tránsito Franzini, José Luis Astigarraga, David Smetniansky y Juan Antonio Galera, los cuales luego de un cambio de ideas, deciden constituir una sociedad anónima, que tendrá por objeto principal realizar operaciones de carácter comercial e industrial. La sociedad se denominará "Peuman, Industrial y Comercial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procede a emitir una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de dos votos por acción, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional que queda suscripto en la forma que sigue: Fernando Vera Carranza, 2.700 acciones o sea Doscientos setenta mil pesos moneda nacional; Selva Dora Irusta, 600 acciones o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Díaz, 150 acciones o sea quince mil pesos moneda nacional; Julio Sergio Díaz 150 acciones o sea quince mil pesos moneda nacional, Carmen Clara Irusta 300 acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; José Luis Astigarraga 300 acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Saúl Peusner, 1800 acciones o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional y una serie de acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto por acción, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional, que quedan suscriptas en la forma que sigue: Fernando Vera Carranza 600 acciones o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Saúl Peusner 1600 acciones o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional, Emilia del Tránsito Franzini 1800 acciones o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional, David Smetniansky 1000 acciones o sea cien mil pesos moneda nacional y Juan Antonio Galera 1000 acciones o sean cien mil pesos moneda nacional. — La suscripción total de ambas series emitidas suma un millón doscientos mil pesos moneda nacional y queda integrada en este acto y en efectivo, en el diez por ciento o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Acto seguido se procede a la designación del órgano administrador y fiscalizador, resolviéndose fijar en dos el número de directores titulares y suplentes para el primer ejercicio. — Resultan electos titulares para Presidente y Vice, respectivamente, Fernando Vera Carranza y Saúl Peusner; Directores Suplentes: Selva Dora Irusta y Emilia del Tránsito Franzini, Síndico Titular, Bárnaro Juan Moncada; Síndico Suplente, Roberto Orlando Ferreiro. — Todos los accionistas constituyentes dan su expresa conformidad al Directorio para que ése, una vez constituida definitivamente la Sociedad, proceda a adquirir todo o parte del Activo y Pasivo de "Peuman Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1961, bajo el Nº 556 al folio 93 del Libro 237 de Contratos Públicos, conforme resulte del Balance General que dicha firma debe practicar al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, continuando con el giro del negocio y haciéndose cargo de las operaciones comerciales e industriales que se hubieran efectuado con posterioridad dicha fecha. — El valor neto del Fondo de Comercio que se autoriza a comprar podrá ser satisfecho a los transmitentes en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante la entrega de acciones ordinarias, liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio y cuya emisión a la par queda autorizado para efectuar oportunamente, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Se resuelve autorizar a los señores Fernando Vera Carranza y Saúl Peusner a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para efectuar las pertinentes publicaciones e inscripción ante los Registros Públicos. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R. titulares para Presidente y Vice respectivamente. Vale. — F. V. Carranza. — Saúl Peusner. — J. C. Díaz. — Selva Irusta de Vera. — Irusta de Astigarraga. — Emilia Franzini de Peusner. — Julio S. Díaz. — J. Astigarraga. — Smetniansky. — J. A. Galera. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Fernando Vera Carranza, Saúl Peusner; Carmen Clara Irusta; Selva D. Irusta; Emilia del Tránsito Franzini; David Smetniansky; Juan Carlos Díaz; José Luis Astigarraga; Julio Sergio Díaz; Juan Antonio Galera, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Estatutos. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "PEUMAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo. — La sociedad durará noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: — a) — Comerciales: — Por compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, elementos de transporte con sus accesorios y repuestos, materias primas, productos semielaborados y elaborados y frutos del país, por el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos. — b). — Industriales: — Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, madereros, textiles, plásticos y del caucho, sus derivados y conexos y los vinculados a la industria del transporte y|o de la construcción. — c) — Financieras: — Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de

crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — La sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la ley 15.672 u otras por las que se requiera el concurso público; — d) — Inmobiliarias: — Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y e) Agropecuarias: — Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: — El capital autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Del capital autorizado se han emitido dos series y su suscripción e integración fueron efectuadas de acuerdo con las prescripciones del artículo 318 del Código de Comercio. — El remanente será emitido cuando lo determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de una Asamblea General de accionistas, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, debiendo fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitir. — Las resoluciones de emisión de acciones y de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sello correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Se enunciará como capital autorizado el de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión, así como la forma de pago de las acciones. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este acto siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto. — Las acciones que se emitan podrán ser: — a) — ordinarias, clase "A" con derecho a dos votos por acción o b) ordinarias, clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas, con los siguientes límites: — a) las acciones preferidas no tendrán voto salvo el caso de que los dividendos pactados asignados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: — a) — Gozarán de un dividendo fijo, que podrá ser acumulativo durante tres ejercicios anuales consecutivos y no podrá exceder de un quince por ciento pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias: — b) — Podrán gozar de una participación adicional que se fijará en cada caso dentro de las condiciones de emisión. —d) — Si la Asamblea lo autorizase y de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate por licitación o por sorteo, de parte o de la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. — En las condiciones de emisión podrá establecerse que corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor integrado. — En los casos de sorteo se enunciarán los mismos durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación; — d) — En caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquéllas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley, una de las firmas podrá serlo en facsímil. — La emisión de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" será simultánea en todos los casos y se efectuará por montos y series de igual valor a los efectos de que las acciones de ese tipo en circulación, mantengan permanentemente igual proporción. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de igual tipo dentro de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberá hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Igual derecho tendrán los poseedores de acciones preferidas en la suscripción de nuevas series de igual clase que llegaren a emitirse. — Artículo Sexto: La Asamblea General podrá autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro. — La misma Asamblea determinará o facultará al Directorio para que resuelva sobre las condiciones, precio, interés, amortización y garantías que considere convenientes. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y hasta dos suplentes designados por la asamblea general. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros el presidente o vicepresidente. — Los directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inciso c) y 13 inciso b). — Artículo Octavo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por parte o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, aceptar, revocar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trusts-receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos: k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; m) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Artículo Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una del capital suscripto con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, cuyas acciones representen por lo menos el 51 o|o del capital suscripto con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general; tal resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que para el Directorio y Síndico fije la asamblea. El monto máximo que por toda remuneración pueden percibir los Directores no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades, pero si lo reducido de las mismas hiciera necesario superar dicho porcentaje, los importes en exceso serán otorgados por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el tema como un punto especial del orden del día; c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran; d) el dividendo de las acciones preferidas; e) el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional a las preferidas en su caso; f) el remanente tendrá el destino que la Asamblea determine. Los dividendos serán pagados en el domicilio de la sociedad operándose su prescripción a favor de la misma en el plazo establecido por el artículo ochocientos cuarenta y ocho, inciso primero del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Al disolverse la Sociedad, por el término de su duración o en los otros casos previstos por el Código de Comercio, el Directorio con la intervención del Síndico y la vigilancia de la Inspección General de Justicia procederá a su liquidación. Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales incluso los honorarios y gastos de liquidación se procederá a distribuir el remanente en la siguiente forma: a) será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera; b) será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) será pagado el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión; d) será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. La Asamblea que resuelva la liquidación de la Sociedad fijará la remuneración de los Directores del Síndico, como así también establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Artículo Décimo Quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — F. V. Carranza. — Saúl Peusner. — C. Irusta de Astigarraga. — Selva Irusta de Vera. — Emilia Franzini de Peusner. — Smetniansky. — J. C. Díaz. — J. L. Astigarraga. — Julio Díaz. — J. A. Galera. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Fernando Vera Carranza, Saúl Peusner; Carmen Clara Irusta; Selva D. Irusta; Emilia del Tránsito Franzini; David Smetniansky, Juan Carlos Díaz; José Luis Astigarraga; Julio Sergio Díaz; Juan Antonio Galera, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello." "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Dic. 1963. — Visto el expediente N—17.276|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Peuman, Industrial y Comercial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|962. El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Peuman, Industrial y Comercial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P.J. Nº 002435". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — F. Vera Carranza. — Saúl Peusner. — Selva Dora Irusta de Vera Carranza. — J. C. Díaz. — Julio S. Díaz. — Clara Irusta de Astigarraga. — J. L. Astigarraga. — Emilia Franzini de Peusner. — Smetniansky. — Juan A. Galera. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos ochenta y dos, pasó ante mí al folio mil ciento setenta del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en doce sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y siete|setenta y ocho|setenta y nueve|ochenta|ochenta y uno| ochenta y dos de orden correlativo; siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro; siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres; siete millones quinientos ochenta y seis mil novecientos uno; siete millones quinientos ochenta y seis mil novecientos dos; siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. E|L. "y Juan Antonio Galera 1.000 acciones o sean cien mil pesos moneda nacional". Vale. — Fdo.: Escr. Antonio R. Blanco. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 17.520 e.28|2 Nº 14.677 v.28|2|64

**GREISING MARIN Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio; Escritura número trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Fernando José Greising, casado en primeras nupcias con Delia Lucía Falchini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones tres mil ciento ochenta, domiciliado en la calle

Cánning dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, quinto piso, departamento once; Eleodoro José Marín, casado en primeras nupcias con Eden Juana Bertolino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos veintiún mil trescientos veintitrés, domiciliado en la calle San Martín doscientos uno, piso tercero, diez; Domingo Aroldo Priano, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Agüero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos dieciocho mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil quinientos diecinueve; Manuel Agustín María Portela Pico, casado en primeras nupcias con Yolanda Irene Moreno Calvo con Libreta de Enrolamiento Matrícula individual número cuatro millones doscientos veinte mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Juncal tres mil quinientos cuarenta, séptimo piso; Ovidio José Barabani, casado en primeras nupcias con Rosa Sofía Heuser. con Libreta de Enrolamiento Matrícula individual número seis millones quinientos veinticinco mil treinta y cinco, domiciliado en el pueblo de Laborde, Provincia de Córdoba, de paso aquí; Hilda Nélida Carbonelli, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Bernardo de Irigoyen quinientos cincuenta y siete. piso segundo; Juan Bautista David Spinetto, casado en primeras nupcias con María Emma Alvarez Insúa, con Libreta en Enrolamiento Matrícula individual un millón ochocientos nueve mil dieciocho, domiciliado en Berutti tres mil setecientos cincuenta y dos, planta baja B; Hugo Homero Magnani, casado en primeras nupcias con Norma Aracely Molina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Bragado cinco mil ochocientos treinta y siete; Natalio Bernardo Katzin, casado en primeras nupcias con Nechuma Tekiel, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en Avenida Chenaut mil ochocientos treinta y ocho y Andrés Bernardino Crespo, casado en primeras nupcias con Catalina Nélida Alicia Riso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Yapeyú setecientos sesenta y tres; todos vecinos de la Capital Federal a excepción del señor Ovidio José Barabani; argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima bajo la denominación de "Greising Marín y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta, que para este acto me exhiben, doy fe. Que previo los trámites de estilo el Inspector General de Justicia por resolución número doscientos cincuenta y siete, de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobó los Estatutos Sociales y autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad. — ..."En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Fernando José Greising, Eleodoro José Marín, Domingo Aroldo Priano, Manuel Agustín María Portela Pico, Juan Bautista David Spinetto, Hugo Homero Magnani, Natalio Bernardo Katzin, Andrés Bernardino Crespo, Ovidio José Barabani e Hilda Nélida Carbonelli, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GREISING, MARIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) En general: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles y semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en diez (10) series de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, y de hasta diez suplentes, cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series, una de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una y otra de acciones preferidas al portador del 15 o|o (quince por ciento) de dividendo fijo, no acumulativo y podrá otorgársele, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — Tendrá prelación en el reembolso del capital en la liquidación y no tendrán derecho a voto, excepto en los casos dispuestos por el Estatuto Social, según se detalla a continuación. Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Fernando Greising 20.000 Ordinarias, $ 2.000.000. — Eleodoro José Marín 20.000 Ordinarias, $ 2.000.000. — Domingo Aroldo Priano 2.000 Ordinarias, $ 200.000. — Manuel Agustín María Portela Pico 1.500 Ordinarias, $ 150.000. — Ovidio José Barabani 5.000 Ordinarias, $ 500.000. — Hilda N[illegible]da Carbonelli 1.500 Ordinarias, $ 15[illegible].000. — Juan Bautista David Spinetto 12.500 Preferidas, pesos 1.250.000. — Hugo Homero Magnani 12.500 Preferidas, $ 1.250.000 — Natalio Bernardo Katzin 12.500 Preferidas, $ 1.250.000. — Andrés Bernardino Crespo 12.500 Preferidas, pesos 1.250.000 — 100.000 $ 10.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o (diez por ciento) del monto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Fernando José Greising; Vicepresidente: Eleodoro José Marín; Vocales: Domingo Aroldo Priano, Ovidio José Barabani y Manuel Agustín María Portela Pico; Suplente: Juan Bautista David Spinetto; Síndico Titular: Antolín López Domínguez; Síndico Suplente: Andrés Bernardino Crespo. — Cuarto: Autorizar a los señores Fernando José Greising y doctor Antolín López Domínguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente... Estatuto Social: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Greising, Marín y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tieen su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 50.000.000 m|n. (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series iguales... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles... Buenos Aires, enero 2 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Greising, Marín y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", constituida en esta Capital el 31 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 12. — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 257. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Hay una firma y un sello que dice: Norberto Villarruel. Inspector General de Justicia... Previa lectura y ratificación, firman por ante mí como acostumbran hacerlo, doy fe. — F. Greising (h.). — Eleodoro José Marín. — D. Priano. — M. Portela Pico. — Ovidio J. Barabani. — H. Carbonelli. — J. B. Spinetto. — Hugo H. Magnani — Natalio Katzin. — A. B. Crespo. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alvarez García. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintisiete del Registro número ciento cuarentitrés a mi cargo, doy fe.... Hay un sello. — A. Alvarez García (escribano). — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.28|2-Nº 14.687-v.28|2|64

## METALURGICA ARGENTINA GIGLER

### Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto E. Jones, con fecha 19 de noviembre de 1963, la sociedad "METALURGICA ARGENTINA GIGLER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de mayo de 1963, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000200 de fecha 8 de octubre de 1963, ha reformado el artículo 34 de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 34: El ejercicio financiero de la sociedad se clausurará el día treinta del mes de abril de cada año y se formulará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, de los negocios sociales, que deberá ser certificado por el síndico y que se presentará a la Asamblea Anual de Accionistas conjuntamente con la memoria del Directorio. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e. 28|2 Nº 14.733 v. 28|2|64

## RUTASOL

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Doscientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Enrique Pedro Denegri, uruguayo, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos tres mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en Del Parque mil doscientos catorce; don Héctor Caggiano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Manuela Cuadrado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintiséis mil treinta y dos, domiciliado en Segurola tres mil setecientos sesenta; don Romeo José Iván Lungarzo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Honoria Teresa Mac Donnell, con Libreta de Enrolamiento número novecientos veintiséis mil seiscientos treinta, domiciliado en Hipólito Yrigoyen setecientos diez; don Alberto Martínez argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Clara Lidia Costa, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos tres mil trescientos sesenta, domiciliado en Estados Unidos tres mil ochocientos veintiocho; dos Osvaldo Wilfredo Almirón, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Testai, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veintinueve mil setecientos veintinueve, domiciliado en Yatay trescientos noventa y siete; don Ricardo Ambos, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Pastorino con Libreta de Enrolamiento número ciento cinco mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en Rivadavia seis mil ciento cincuenta y cuatro; don José García Sueiro, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Máxima María de los Angeles Rodríguez, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en Ciudad de La Paz mil seiscientos noventa y uno; don Horacio Francisco Marcellini, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Olga Beatriz Sarli, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintitrés, domiciliado en Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos setenta y uno; don Carlos David Du Mutel de Pierrepont, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Paz, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cuarenta y siete mil doscientos veintiuno, domiciliado en Paraná ciento cuarenta; don Eugenio Emilio Lagier, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa del Carmen Viñas, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos noventa y ocho mil doscientos dieciséis, domiciliado en Arenales mil novecientos cincuenta y cuatro; don Jorge Alberto Valentini, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dora Aída Lombardi, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en Gorostiaga mil seiscientos cuarenta y cinco; don Alberto Luis Vaccaro, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Zunni con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos doce mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en Garay cuatro mil ciento cuarenta; don Aldo Juan Romero, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Dora Elsa Grottola, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos, domiciliado en Doblas mil ciento setenta y dos y don Leonardo Luis Malato Bonzini, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Pinillos, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ocho mil ciento veinticuatro, domiciliado en Juramento cinco mil ochocientos setenta y uno todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha quince de mayo del corriente año, resolvieron constituir la Sociedad Anónima que denominaron "Rutasol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por las estipulaciones contenidas en sus respectivos estatutos que suscribieron por separado. — Que presentados dichos documentos y demás resguardos en la Inspección General de Justicia de la Nación para la obtención de la personería jurídica; el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución número mil setecientos cuarenta y ocho del corriente año autorizó a la expresada Sociedad para funcionar como anónima aprobando su estatuto. — En consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la Sociedad "Rutasol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, con las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia de la Nación y aceptadas por la sociedad, todo lo cual, conjuntamente con la resolución ministerial correspondiente he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente administrativo número dieciséis mil ochocientos noventa y nueve del año en curso de la Inspección General de Justicia, documentos éstos que en el orden enunciados son del tenor siguiente: "Acta de Constitución de "Rutasol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres se reúnen en la calle Gorostiaga 1650 las personas que se consignan en el punto segundo de este acto, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — La reunión tiene por objeto resolver los siguientes puntos que merecieron la aprobación unánime de los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Rutasol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las doce primeras series de acciones ordinarias de cinco votos cada una que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento según el siguiente detalle: Enrique Pedro Denegri: 20.000 (veinte mil) acciones por $ 2.000.000.— m|n. dos millones de pesos moneda nacional); Héctor Caggiano: 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias por pesos 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional; Romeo José Iván Lungarzo: 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias por m$n. 2.000.000.—

(dos millones de pesos moneda nacional); Alberto Martínez: 20.000 (veinte mil) acciones por m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); Osvaldo Wilfredo Almirón: 10.000 (diez mil) acciones por m$n. 1.000.000.— Un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Ricardo Ambos: 5.000 (cinco mil) acciones por m$n. 500.000. Quinientos Mil pesos moneda nacional; José García Sueiro: 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias por m$n. 500.000. Quinientos mil pesos moneda nacional; Horacio Francisco Marcellini: 5.000 (cinco mil) acciones por m$n. 500.000. Quinientos mil pesos moneda nacional; Carlos David Du Mutel de Pierrepont: 2.500 (dos mil quinientas acciones) por m$n. 250.000. Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Eugenio Emilio Lagier: 2.500 (dos mil quinientas) acciones por m$n. 250.000. Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Jorge Alberto Valentini: 2.500 (dos mil quinientas) acciones por m$n. 250.000. Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Luis Vaccaro: 2.500 (dos mil quinientas) acciones por m$n. 250.000. Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Aldo Juan Romero: 2.500 (dos mil quinientas) acciones por m$n. 250.000. Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Leonardo Luis Malato Bonzini: 2.500 (dos mil quinientas) acciones por m$n. 250.000. Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir, que se han suscripto ciento veinte mil acciones con un total de doce millones de pesos habiéndose integrado por un total de un millón doscientos mil pesos en efectivo. — Tercero: Establecer en cuatro el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes, resultando electos por unanimidad los siguientes: señores Enrique Pedro Denegri, Héctor Caggiano, Alberto Martínez y Osvaldo Wilfredo Almirón como directores titulares y Ricardo Ambos y José María Sueiro como directores suplentes. — Para Síndico titular es elegido por unanimidad el señor Carlos David Du Mutel de Pierrepont y para síndico suplente el señor Leonardo Luis Malato Bonzini. — Queda designado como presidente el señor Enrique Pedro Denegri y como Vicepresidente el señor Héctor Caggiano. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Pedro Denegri y Héctor Caggiano para que conjunta o indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia solicitando del Poder Ejecutivo la aprobación de los Estatutos Sociales y el consiguiente otorgamiento de la personería jurídica para su representada, facultándolos especialmente para aceptar cualquier modificación que exija la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo, incluso modificación del nombre si fuera observado. — Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes de conformidad esta acta de constitución de Sociedad Anónima el día y mes arriba consignado. — Raspado: De, o, Sociales, vale. Entrelíneas: Francisco, vale. Enrique Denegri. — H. Caggiano. — Romeo Lungarzo. — A. Martínez. — O. Almirón. — R. Ambos. — José García Sueiro — H. Marcellini. — C. Pierrepont. — E. Lagier. — Jorge Alberto Valentini. — A. L. Vaccaro. — A. Romero. — L. Malato Bonzini. — Buenos Aires, Julio primero de mil novecientos sesenta y tres. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número trescientos veinte de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Enrique Denegri"; "H. Caggiano"; "Romeo Lungarzo"; "A. Martínez"; "O. Almirón"; "R. Ambos"; "José García Sueiro"; "H. Marcellini"; "C. Pierrepont"; "E. Lagier"; "Jorge Alberto Valentini"; "A. L. Vaccaro"; "A. Romero"; "L. Malato Bonzini", han sido puestas en mi presencia por los señores Enrique Pedro Denegri; Héctor Caggiano; Romeo José Iván Lungarzo; Alberto Martínez; Osvaldo Wilfredo Almirón; Ricardo Ambos; José García Sueiro; Horacio Francisco Marcellini; Carlos David Du Mutel de Pierrepont; Eugenio Emilio Lagier; Jorge Alberto Valentini; Alberto Luis Vaccaro; Aldo Juan Romero y Leonardo Luis Malato Bonzini, a quienes conozco, doy fe. — Sobrerraspado: número, Jorge Alberto Valentini, vale. — H. M. Monticelli. — Hay un sello que dice: Héctor Mario Monticelli, Escribano. — Estatutos. — Nombre, Domicilio, Duración, objeto, de la sociedad. — Artículo Primero: bajo la denominación de "RUTASOL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero así como asignarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio término que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, arrendamientos y alquileres de bienes propios o de terceros y la explotación de recreos, balnearios o piletas de natación. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos hoteleros, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía real o personal, a corto o largo plazo, financiaciones, constitución de hipotecas, afianzamiento de operaciones bancarias, financiación de operadores comerciales y|o industriales, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de los contemplados en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (t. o. en 1943) y toda otra que requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá ejercer y conferir mandatos y representaciones con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, distribuir y promover inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, bienes y cualesquiera otros documentos emitidos, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas en cuentas directas y|o en participación o administración de toda clase de bienes y en general realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones resueltos o autorizados por sus órganos de administración en la forma establecida por el presente estatuto. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las emisiones de acciones que correspondan al capital autorizado serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad las clases de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto de sellos correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de uno a cinco votos y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que la representen llevarán la firma del Presidente y Vicepresidente y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Si se resolviera por el Directorio o por la Asamblea esta última en los casos de aumento del capital autorizado que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán conjuntamente en la proporción que corresponda a las ya existentes. La integración de las acciones que podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago; informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser de uno a cinco votos por acción según se determine en el acto de cada emisión. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un diez por ciento sobre el valor nominal acumulativo o no por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado al dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora el pago de los dividendos mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento del valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará en la fecha fijada para el rescate a partir de lo cual no tendrán derecho a dividendos o participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por los accionistas morosos, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcanzasen a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro a ocho miembros titulares según lo determine la Asamblea General, siendo facultativo de la misma elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por la Asamblea General y durarán un año en su mandato, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus funciones. La Asamblea podrá fijar anualmente una remuneración a los Directores con cargo a gastos generales del ejercicio, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo con los artículos noveno inc. c) y décimo tercero inc. d). En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades de la Sociedad. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñan funciones especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso, solo podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea de Accionistas que trate expresamente ese punto incluido en el Orden del Día. — Artículo Octavo: El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, suscribirán los actos y contratos de la sociedad y ejercen la representación legal de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por mandatarios o apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio actuará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate — En todos los casos de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama colacionado, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. En caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un Director, lo reemplazará el director suplente que corresponda conforme al orden de su elección por la asamblea, no habiéndose electo suplentes o incorporados todos ellos, se llenarán las vacantes con accionistas designados por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Las vacantes podrán ser llenadas por el Directorio en minoría después de citados todos los miembros por el Síndico mediante telegrama colacionado. — Los suplentes incorporados al Directorio continuarán en sus funciones hasta la terminación de la ausencia, licencia o cese del impedimento del titular y los accionistas designados por el Directorio solo hasta la primera Asamblea General que se celebre si es que todavía subsiste la ausencia del titular. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quienes lo reemplacen. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes administrativos o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de Sociedad y de locación, incluso locaciones de Obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito privado o público, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá

en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — De las Asambleas. — Artículo Décimo: Anualmente, la Asamblea designará a un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo tercero. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten su integración en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una del capital suscripto, con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, cuyas acciones representen por lo menos el 51 por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución del doce por ciento para el Directorio, y para el Síndico la suma que resuelva asignar la Asamblea; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término, los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones de su emisión y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga tendrá el destino que se indica conforme al siguiente orden de prioridad: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo que corresponda a las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Raspado: la — personal — Inmobiliarias — inmobiliarias — clase — equivalente — acumulativo — además — se — adeudados — desempeño — ejercen — reparticiones — administrativos — clase — incluso — Argentina — sociales — depositar — Comercio — refléjanse. — Vale. — Entre líneas: Toda. Vale. — Enrique Denegri. — H. Caggiano. — Romeo Lungarzo. — A. Martínez. — O. Almirón. — R. Ambos. — José García Sueiro. — H. Marcellini. — C. Pierrepont. — E. Lagier. — Jorge Alberto Valentini. — A. L. Vaccaro. — A. Romero. — L. Malato Bonzini. — Buenos Aires, julio primero de mil novecientos sesenta y tres. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número trescientos veinte de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Enrique Denegri"; "H. Caggiano"; "Romeo Lungarzo"; "A. Martínez"; "O. Almirón"; "R. Ambos"; "José García Sueiro"; "H. Marcellini"; "C. Pierrepont"; "E. Lagier"; "Jorge Alberto Valentini"; "A. L. Vaccaro"; "A. Romero"; "L. Malato Bonzini", son sido puestas en mi presencia por los señores Enrique Pedro Denegri; Héctor Caggiano; Romeo José Iván Lungarzo; Alberto Martínez; Osvaldo Wilfredo Almirón; Ricardo Ambos; José García Sueiro; Horacio Francisco Marcellini; Carlos David Du Mutel de Pierrepont; Eugenio Emilio Lagier; Jorge Alberto Valentini; Alberto Luis Vaccaro; Aldo Juan Romero y Leonardo Luis Malato Bonzini, a quienes conozco, doy fe. — Sobre raspado: Ambos — Héctor — Malato. Vale. — H. M. Monticelli. — Hay un sello que dice: Héctor Mario Monticelli. Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente número dieciséis mil ochocientos noventa y nueve|uno|sesenta y tres, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rutasol", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Rutasol", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. número mil setecientos cuarenta y ocho. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma consignada, dejan elevados a escritura pública los documentos relacionados y, por tal, cumplidas las exigencias del Código de Comercio. — Leída y ratificada, los comparecientes firman de conformidad en la forma que acostumbran, por ante mí, doy fe. — Enrique Denegri. — H. Caggiano. — Romeo Lungarzo. — A. Martínez. — O. Almirón. — R. Ambos. — José García Sueiro. — H. Marcellini. — C. Pierrepont. — E. Lagier. — Jorge Alberto Valentini. — A. L. Vaccaro. — A. Romero. — L. Malato Bonzini. — Está mi sello. — Ante mí: H. M. Monticelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en diez fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y año de su otorgamiento, a los dos días del mes de diciembre. — Raspado: comerciante — Donnell — Estados — empleado — documentos — Lungarzo — la — sociales — Iván — explotación — dividido — ordinarias — facultativo — funciones — respectivo — económico — técnico — Orden — de — votar — corresponda — por — para — que — depositar — accionistas — Reserva — refléjanse. Vale. — Enrique — Inmobiliaria — Comercio — A. — Sociedad. Vale. — Entre líneas: o menor. Vale. — H. M. Monticelli. — Hay un sello que dice: Héctor Mario Monticelli (Escribano).

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000 e.28|2 Nº 14.732 v.28|2|64

---

**ROMYSA**
**Agropecuaria, Forestal e Industrial Sociedad Anónima**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.928|1963. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Trece. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, titular del Registro número cuarenta y ocho, comparece el señor Carlos Juan Angel Luchetti, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Isabel Raffo, con Cédula de Identidad número un millón sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete, domiciliado en la calle Suipacha número cincuenta y ocho de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. — Y dice: que por acta de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí, al folio quinientos catorce de mi Registro, resolvieron constituir una sociedad anónima, con la denominación de "Romysa", Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima, aprobar sus estatutos, emitir las series de acciones respectivas, establecer el número de directores y elegir los que integrarán el primer Directorio. — Que solicitada de la Inspección General de Justicia la personería jurídica, se inició el Expediente N. dieciséis mil ochocientos dos|novecientos sesenta y tres|uno, el que de fojas uno a fojas cinco obra el Acta Constitutiva, de fojas seis a fojas diez vuelta los estatutos sociales; a fojas trece la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional; a fojas dieciséis surge la omisión de la profesión del señor Horacio Carlos Luchetti; a fojas diecisiete se manifiesta la profesión del señor Horacio Carlos Luchetti, a la de comerciante y el agregado del punto segundo del acta constitutiva el párrafo: "las acciones correspondientes a los cinco primeros accionistas corresponden a la serie número uno y de los restantes accionistas a la serie número dos" y que no existe confusión en la denominación de la sociedad; y finalmente a fojas veinte el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en el que se autoriza el funcionamiento de la sociedad, del que a continuación transcribo literalmente las actuaciones necesarias para este otorgamiento, cuyo tenor es el siguiente: "Primer Testimonio. Escritura número ciento cincuenta y dos. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribana Autorizante, titular del Registro número cuarenta y ocho, comparecen los señores Carlos Juan Angel Luchetti, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Isabel Raffo, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete, vecino de la Capital Federal; don Sábado Romeo Zazzini, argentino, nacido el quince de septiembre de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con Dosolina Coccio, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones quinientos veinte mil trescientos cuarenta y siete, vecino de la Capital Federal; con Alberto Adolfo Bordogna, argentino, nacido el catorce de febrero de mil novecientos tres, casado en primeras nupcias con Luisa Emilia Bossi, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta, vecino de la Capital Federal; don Francisco José Antonio Segundo López, español, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Celia Cobas, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos dieciocho mil ochenta y dos, vecino de la Capital Federal; don Gerardo José Carlos Marinaro, uruguayo, nacido el veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y tres, casado en primeras nupcias con Rosa Victoria Penot, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número ochocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, vecino de la Localidad de Florida de esta Provincia; doña Isabel Raffo de Luchetti, argentina, nacida el primero de septiembre de mil novecientos trece, casada en primeras nupcias con Carlos Juan Angel Luchetti, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número seiscientos dos mil ochenta y seis, vecina de la Capital Federal; don Ramón Manuel Córdoba, argentino, nacido el ocho de septiembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Elsa Margarita Menini, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres, vecino de la Ciudad de San Martín; don Alfredo Reynaldo Orabona, argentino, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con Rafaela Pereyra, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y uno, vecino de la Localidad de Villa Ballester; doña Ana Leonor Stupiello, argentina, nacida el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, soltera, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticinco, vecina de la Capital Federal; doña Rosa Fanny Garibotto, argentina, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis, soltera, con Libreta Cívica número trescientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, vecina de la Capital Federal; don Horacio Carlos Luchetti, argentino, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y siete mil ochocientos ocho, vecino de la Capital Federal; y doña Elisa Julia Ilari, argentina, nacida el once de octubre de mil novecientos once, soltera, con Libreta Cívica número ochocientos treinta y cinco mil quinientos veinte, vecina de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Romysa" Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima y a tales efectos resuelven, por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima aprobando sus estatutos sociales en la forma que se transcriben por separado y que, firmados por todos los presentes se tiene formando parte integrante de esta Acta de Constitución. — Segundo: Emitir las series números uno y dos de cien mil pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Juan Angel Luchetti, cincuenta mil pesos moneda nacional; Sábado Romeo Zazzini, diez mil pesos moneda nacional; Elisa Julia Ilari, diez mil pesos moneda nacional; Alberto Adolfo Bordogna, diez mil pesos moneda nacional; Francisco José Antonio Segundo López, diez mil pesos moneda nacional; Gerardo José Carlos Marinaro, diez mil pesos moneda nacional; Isabel Raffo de Luchetti, cincuenta mil pesos moneda nacional; Ramón Manuel Córdoba, diez mil pesos moneda nacional; Alfredo Reynaldo Orabona, diez mil pesos moneda nacional; Ana Leonor Stupiello, diez mil pesos moneda nacional; Rosa Fanny Garibotto, diez mil pesos moneda nacional y Horacio Carlos Luchetti, diez mil pesos moneda nacional. — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose un aporte de veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en tres el número de Directores, siendo electos: Presidente: Carlos Juan Angel Luchetti; Vicepresidenta: Isabel Raffo de Luchetti; Director Titular: Horacio Carlos Luchetti; Síndico Titular: Francisco José Antonio Segundo López; Síndico Suplente: Sábado Romeo Zazzini. — Cuarto: Autorizar al Directorio a iniciar de inmediato las operaciones sociales, de la Sociedad Anónima en formación, hasta tanto se haya obtenido su personería jurídica y aprobado sus estatutos sociales. — A tales efectos, los Directores aquí designados quedan facultados para el ejercicio de su gestión, para actuar con las más amplias facultades de administración; incluso las establecidas en el artículo décimo quinto de los Estatutos, que se dan aquí por reproducidos, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los mismos a la primera Asamblea que se celebre. — Quinto: Conferir Poder Especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de Alberto Adolfo Bordogna, Gerardo José Carlos Marinaro y Rosa Fanny Garibotto, quienes también se los confieren recíprocamente entre sí, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás realice los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorgue la escritura de constitución definitiva conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúe los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan constituida provisoriamente la Sociedad "Romysa" Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fue, se ratifican en su contenido firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — C. J. Luchetti. — S. Zazzini. — Alberto A. Bordogna. — F. López. — Gerardo J. C. Marinaro. — Isabel R. de Luchetti. — Ramón F. Córdoba. — A. R. Orabona. — Ana Leonor Stupiello. — R. F. Garibotto.

— H. C. Luchetti. — Elisa Julia Ilari. Hay un sello. Ante mí: Nelly Gorgues de Huerga. — Concuerda: Con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio quinientos catorce del Registro a mi cargo, protocolo del corriente año. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del cinco millones setecientos setenta y cinco mil sesenta y ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Es copia fiel del primer testimonio. — Hay un sello. — Hay una firma. — Estatutos de "Romysa" Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima. — Artículo Primero: Con la denominación de "ROMYSA", AGROPECUARIA, FORESTAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el exterior. — Artículo Segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería y agricultura; b) Forestales: Por la forestación en tierras propias o de terceros, al cultivo de viveros y a la explotación, comercialización e industrialización de sus productos y subproductos, en todos sus aspectos y modalidades. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos, negocios y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador y dividido en series de cien mil pesos moneda nacional, de las cuales dos series son de acciones Clase "A" y ocho series de acciones Clase "B". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitir una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de más de una acción y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Las acciones son individuales y no se reconocerá más que un propietario por acción y el hecho de ser suscriptor o tenedor, importa conocer y aceptar los Estatutos Sociales. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria de la Clase "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" a un voto, excepto para la designación de Síndico, en que las acciones Clase "A" sólo tendrán derecho a un voto. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias Clase "A" o Clase "B", o de acciones preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea General, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta el dieciocho por ciento anual y podrán tener o no una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciban las acciones ordinarias. — Gozarán del derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo que subsista esa situación. — Tendrán preferencia para su reembolso en el caso de liquidación, pudiendo ser rescatadas, total o parcialmente, debiendo el rescate efectuarse de conformidad con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación. — Artículo Octavo: Los poseedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones Clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Artículo Noveno: La integración de las acciones podrá realizarse en bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real, equivalente a las acciones entregadas, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, no rigiendo para estos casos el derecho de preferencia establecido en el artículo octavo. — Si hubiese mora por parte de los accionistas en la integración de una o más cuotas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda facultado el Directorio para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo aplicar el mismo procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo décimo: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a las leyes respectivas y con las garantías y condiciones que considere convenientes. — Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de un Presidente un Vicepresidente y de uno a siete Directores titulares, según lo fije la Asamblea General. — Sus mandatos durarán dos años, siendo reelegibles indefinidamente y entendiéndose prorrogados hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea General de Accionistas celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad, en garantía de su gestión. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico y si lo estiman necesario para formar quódum, nombrarán de entre los accionistas, el o los reemplazantes con mandatos hasta que se produzca la reincorporación del titular, o hasta la celebración de la primera Asamblea, a la que se dará cuenta. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos directores o el Síndico y, por lo menos, una vez cada tres meses, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo sustituya, en caso de empate.

— En ausencia o impedimento del Presidente, lo remplazará el Vicepresidente y, faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándose poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas, podrán asimismo, votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose dicho voto a los efectos del quórum. — Artículo décimo tercero: En su carácter de mandatario, el Directorio sólo dará cuenta de su gestión a la Asamblea General, no teniendo relación alguna con los accionistas considerados individualmente. — Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándole sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo quinto: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contencioso —judicial y administrativa—, sumarios y cualquier clase de juicio ante los Tribunales Nacionales, comisiones de conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares existentes o a crearse, en que la Sociedad sea parte actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a)

Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en las condiciones que estime convenientes; conferir autorizaciones o poderes generales y especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; establecer, arrendar o adquirir establecimientos y plantas industriales afines al objeto social, constituir y formar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones; concurrir a licitaciones públicas y privadas; b) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, aceptar "trust receipt" y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o descubiertos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; c) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o institución de crédito oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Establecer relaciones con la Secretaría de Agricultura de la Nación, Administración Nacional de Bosques y cualquier otro organismo nacional, provincial y municipal; e) Crear empleos que se estimen necesarios y fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, así como sus atribuciones, su traslado o separación; f) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país y asignarles o no un capital determinado; g) Preparar y presentar anualmente a la Asamblea General la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspeción General de Justicia. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo el Directorio realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. El uso de la firma social estará a cargo de un Director o de dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, a quienes se les confiere poder pada firmar individualmente. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General designará anualmente un Síndico Titula y un Síndico Suplente, que tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. Su remuneración podrá ser fijada por la Asamblea General con cargo a los gastos del ejercicio en que se devenguen, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diecinueve inciso b) de estos Estatutos. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con una anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas, que representen la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido por el Directorio o el Síndico en su caso. Todas las Asambleas, incluso las que se deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y capital presente en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Octavo: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. Podrán hacerse repesentar en las Asambleas mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico termina el treinta de septiembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para retribución del Directorio y del Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas, teniendo prioridad el dividendo acumulativa atrasado que hubiere; d) El dividendo que se resuelva para las acciones ordinarias; e) La suma necesaria para abonar la participación adicional que se hubiere establecido para las acciones preferidas; f) El saldo tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años, contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirá a favor de la Sociedad. Artículo Vigésimo Primero: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determina la Asamblea, la que designará a uno o más liquidadores fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo, el producto líquido que se obtenga se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas que hubiere; d) el resto, se distribuirá a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — H. C. Luchetti. — C. J. Luchetti. — F. López. — Isabel R. de Luchetti. — Alberto A. Bordogna. — R. F. Garibotto. — Elisa Julia Ilari. — A. R. Orabona. — Ana Leonor Stupiello. — Gerardo J. C. Marinaro. — Ramón M. Córdoba. — S. Zazzini. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Horacio Carlos Luchetti; Carlos Juan Angel Luchetti; Francisco José Antonio Segundo López; Isabel Raffo de Luchetti; Alberto Adolfo Bordogna; Rosa Fanny Garibotto; Elisa Julia Ilari; Alfredo Reynaldo Orabona; Ana Leonor Stupiello; Gerardo José Carlos Marinaro; Ramón Nauel Córdoba y a don Sábado Romeo Zazzini, y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Nelly Gorgues de Huerga". — "Buenos Aires, 27 Set. 1963. — Visto el Expediente N-16.802|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Romysa" Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento

del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Romysa" Agropecuaria Forestal e Industrial, Sociedad Anónima, constituida en Villa Ballester, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y apruébase su estatuto en la forma de fojas seis (6) a diez vuelta (10 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Sigue una firma ilegible. — Resolución P. J. número 001895". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Romysa" Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima y protocolizados el Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto Aprobatorio, solicitando de la autorizante le expida los testimonios que sean necesarios. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido, firmando como acostumbra, por ante mí, doy fe. — J. C. Luchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Nelly Gorgues de Huerga. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos veintiocho del Registro a mi cargo, Protocolo del corriente año. — Para la Sociedad "Romysa" Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima expido este primer testimonio en doce sellos notariales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y uno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nelly B. S. Gorgues de Huerga (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.606.— e.28|2-Nº 14.751-v.28|2|64

## LUCHETTI CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.943. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Dieciséis. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribana Autorizante, titular del Registro número cuarenta y ocho, comparece el señor Pío Eduardo Vicente José Luchetti, italiano, nacido el seis de marzo de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con Arminda Dolores Vázquez, con Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Suipacha número cincuenta y ocho de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. — Y dice: Que por acta de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres pasada ante mí, al folio ciento ochenta y nueve de mi Registro, resolvieron constituir una sociedad anónima, con la denominación de "Luchetti Construcciones", Sociedad Anónima, aprobar sus estatutos, emitir las series de acciones respectivas, establecer el número de directores y elegir los que integrarán el primer Directorio. — Que solicitada de la Inspección General de Justicia la personería jurídica, se inició el Expediente N. dieciséis mil setecientos noventa y seis|uno|año mil novecientos sesenta y tres, el que de fojas uno a fojas cuatro obra el acta constitutiva de fojas seis a once vuelta los Estatutos Sociales; a fojas catorce la Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional; a fojas veinte se manifiesta que el accionista señor Gerardo Enrique Aurelio Serrano ha firmado los estatutos sociales ante el Escribano actuante, cuya firma había sido omitida, y que las acciones suscriptas por las señoras han sido integradas con dinero propio y no de la sociedad conyugal; y finalmente a fojas veintiseis el decreto del Poder Ejecutivo Nacional en el que se autoriza el funcionamiento de la sociedad, del que a continuación transcribo literalmente las actuaciones necesarias para este otorgamiento, cuyo tenor es el siguiente: "Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y dos. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribana Autorizante, titular del Registro número cuarenta y ocho, comparecen los señores don Gerardo Enrique Aurelio Serrano, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con María Jesús Sante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y un mil ciento noventa, vecino de la Capital Federal; don Francisco José Antonio Segundo López, español, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Celia Cobas, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos dieciocho mil ochenta y dos, vecino de la Capital Federal; don Vicente Félix Armando Luchetti, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Haydée Catalina Raffo, con Cédula de Identidad número un millón trescientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco, vecino de la Capital Federal; don Carlos Juan Angel Luchetti, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Isabel Raffo, con Cédula de Identidad número un millón sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete, vecino de la Capital Federal; don Pío Eduardo Vicente José Luchetti, italiano, nacido el seis de marzo de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con Arminda Dolores Vázquez, con Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis, vecino de la Capital Federal; doña Haydée Catalina Raffo de Luchetti, argentina, nacida el once de octubre de mil novecientos diecisiete, casada en primeras nupcias con Vicente Félix Armando Luchetti, vecina de la Capital Federal; Arminda Dolores Vázquez de Luchetti, argentina, nacida el quince de diciembre de mil novecientos veintitrés, casada en primas nupcias con Pío Eduardo Vicente José Luchetti, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ocho mil trescientos dieciocho, vecina de la Capital Federal; doña Isabel Raffo de Luchetti, argentina, nacida el primero de setiembre de mil novecientos trece, casada en primeras nupcias con Carlos Juan Angel Luchetti, con Cédula de Identidad número seiscientos dos mil ochenta y seis, vecicina de la Capital Federal; don Horacio Carlos Luchetti, argentino, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve, soltero, hijo de Carlos Juan Angel Luchetti y de Isabel Raffo, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y siete mil ochocientos ocho, vecino de la Capital Federal; doña Celia Cobas de López, argentina, nacida el cuatro de mayo de mil novecientos veinticinco, casada en primeras nupcias con Francisco José Antonio Segundo López, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veinticuatro mil doce, vecina de la Capital Federal; Gerardo José Carlos Marinaro, uruguayo, nacido el veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y tres, casado en primeras nupcias con Rosa Victoria Penot, con Cédula de Identidad número ochocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, vecino de Florida, Provincia de Buenos Aires y don Alfredo Reynaldo Orabona, argentino, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con Rafaela Pereyra, con Cédula de Identidad número dos millones veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis, vecino de este Partido, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que dicen: que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Luchetti Construcciones", Sociedad Anónima y a tales fines resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima aprobando los Estatutos Sociales en la forma que se redactan por separado y que firmados por todos los comparecientes se tienen formando parte integrante de esta Acta de Constitución. — Segundo: Emitir las series número uno y dos de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias Clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Gerardo Enrique Aurelio Serrano, treinta mil pesos moneda nacional; Francisco José Antonio Segundo López, diez mil pesos moneda nacional; Vicente Félix Armando Luchetti, quince mil pesos moneda nacional; Carlos Juan Angel Luchetti, veinte mil pesos moneda nacional; Pío Eduardo Vicente José Luchetti, quince mil pesos moneda nacional; Haydée Catalina Raffo de Luchetti, quince mil pesos moneda nacional; Arminda Dolores Vázquez de Luchetti, quince mil pesos moneda nacional; Isabel Raffo de Luchetti, veinte mil pesos moneda nacional; Horacio Carlos Luchetti, veinte mil pesos moneda nacional; Celia Cobas de López, diez mil pesos moneda nacional; Gerardo José Carlos Marinaro, quince mil pesos moneda nacional; y Alfredo Reynaldo Orabona, quince mil pesos moneda nacional. — Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose un aporte de veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en cinco el número de Directores, siendo electos: Presidente: Pío Eduardo Vicente José Luchetti; Vicepresidente: Carlos Juan Angel Luchetti; Directores Titulares: Francisco José Antonio Segundo López; Gerardo Enrique Aurelio Serrano y Haydée Catalina Raffo de Luchetti; Síndico Titular: Alfredo Reynaldo Orabona; Síndico Suplente: Horacio Carlos Luchetti. — Cuarto: Autorizar al Directorio a iniciar de inmediato las operaciones sociales de la Sociedad Anónima en formación, hasta tanto se haya obtenido su personería jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales. — A tales efectos los Directores aquí designados quedan facultados para el ejercicio de su gestión, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluso las establecidas en el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales, que se dan aquí por reproducidos, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los mismos a la primera Asamblea que se celebre. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos a favor de don Pío Eduardo Vicente José Luchetti, Carlos Juan Angel Luchetti y Francisco José Antonio Segundo López, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que uno cualquiera de ellos, en representación de todos los demás, realice los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas incluso el cambio de la denominación social; c) Otorgar la escritura de constitución definitiva conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos actos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan constituida provisoriamente la Sociedad "Luchetti Construcciones", Sociedad Anónima, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho doy fe. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — G. E. Serrano. — F. López. — Vicente Luchetti. — C. J. Luchetti. — Pío Luchetti. — Haydée C. R. de Luchetti. — Arminda V. de Luchetti. — Isabel R. de Luchetti. — H. C. Luchetti. — Celia C. de López. — Gerardo J. C. Marinaro. — A. R. Orabona. — Hay un sello. — Ante mí: Nelly Gorgues de Huerga. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y nueve de este Registro a mi cargo, Protocolo del corriente año. — Para la Sociedad "Luchetti Construcciones" Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del cinco millones doscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". Es copia fiel del Primer Testimonio. Hay un sello. Hay una firma. "Estatutos de "Luchetti Construcciones" Sociedad Anónima. — Artículo Primero: Con la denominación de "LUCHETTI CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país y en el exterior. — Artículo Segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Proyecto y|o realización de construcciones de edificios y sus instalaciones complementarias, en terrenos que adquirirá a esos efectos o de pertenencia de terceros, así como a la producción, elaboración, transformación, importación y exportación de artículos utilizados en las construcciones como asimismo a su distribución, adquisición o venta. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos, negocios y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente, se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional, de las cuales las series número uno a cinco son de acciones ordinarias Clase "A" y las series números seis a diez de acciones ordinarias Clase "B". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y en la forma de pago que fije el Directorio, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por acción y el hecho de ser suscriptor o tenedor, importa conocer y aceptar los Estatutos Sociales. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria de la Clase "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria Clase "B" a un voto, excepto para la designación de Síndicos en que las acciones Clase "A", sólo darán derecho a un voto. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias Clase "A" o Clase "B" o de acciones preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea General, la que podrá delegar al Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones de series. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta el dieciocho por ciento anual, y podrán tener o no, una participación adicional en las utilidades, que no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciban las acciones ordinarias. — Gozarán del derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Tendrán preferencia para su reembolso en el caso de liquidación, pudiendo ser rescatadas, total o parcialmente, debiendo el rescate efectuarse de conformidad con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación. — Artículo Octavo: Los poseedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones Clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Artículo Noveno: La integración de las acciones podrá realizarse en bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real, equivalentes a las acciones entregadas, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, no rigiendo para estos casos el derecho de preferencia establecido en el artículo octavo. Si hubiese mora por parte de los accionistas en la integración de una o más cuotas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda facultado el Directorio para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo aplicar el mismo procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá por resolución del Directorio, emitir debentures dentro y fuera del país con arreglo a las leyes respectivas y con las garantías y condiciones que considere conveniente. — Artículo Undécimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a siete Directores Titulares, según lo fije la Asamblea General. Sus mandatos durarán dos años siendo reelegibles indefinidamente y entendiéndose prorrogados hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad, en garantía de su

gestión. En caso de muerte, renuncia o ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas el o los reemplazantes, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular, o hasta la celebración de la primera Asamblea, a la que se dará cuenta. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses funcionando válidamtnte con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo sustituya, en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas, podrán asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose dicho voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Tercero: En su carácter de mandatario, el Directorio solo dará cuenta de sus gestiones a la Asamblea General, no teniendo relación alguna con los accionistas considerados individualmente. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen y ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concordante a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contenciosa judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares existentes o a crearse, en que la Sociedad sea parte actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en las condiciones que estime conveniente; conferir autorizaciones o poderes generales y especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; establecer, arrendar, o adquirir establecimientos afines al objeto social; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse, afines al objeto social; obtener y enajenar concesiones; concurrir a licitaciones públicas y privadas; b) dar, aceptar, endosar, a v a l a r, descontar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, aceptar "trust receipt" y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; c) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o institución de crédito oficial; mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que estimen necesarios y fijarles sus remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, así como sus atribuciones, su traslado o separación; e) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país y asignarles o no un capital determinado; f) Preparar y presentar anualmente a la Asamblea General la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección de Justicia. — La especificación que antecede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo el Directorio realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales.— El uso de la firma social estará a cargo de dos Directores conjuntamente o de un Director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que tendrá las atribuciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Su remuneración podrá ser fijada por la Asamblea General con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diecinueve inciso b). — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La Convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con la anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea en primera o en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas, que representen la vigésima parte del capital suscrpto, serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido por el Directorio o el Síndico en su caso. — Todas las asambleas, incluso las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Octavo: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico.

— Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico termina el treinta y uno de mayo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio, publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para retribución del Directorio y del Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado que hubiere; d) El dividendo que se resuelva para las acciones ordinarias; e) La suma necesaria para abonar la participación adicional que se hubiere establecido para las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo vigésimo primero: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo, el producto líquido que se obtenga se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias Clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas que hubiere; d) El resto, se distribuirá a las acciones ordinarias Clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Vicente Luchetti. — C. J. Luchetti. — Isabel R. de Luchetti. — Arminda V. de Luchetti. — H. C. Luchetti. — F. López. — Pío Luchetti. — G. E. Serrano. — Haydée R. de Luchetti. — A. R. Orabona. — Celia C. de López. — Gerardo J. C. Marinaro. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Vicente Félix Armando Luchetti, Carlos Juan Angel Luchetti, Isabel Raffo de Luchetti, Arminda Dolores Vázquez de Luchetti, Horacio Carlos Luchetti, Francisco José Antonio Segundo López, Pío Luchetti, Gerardo Enrique Aurelio Serrano, Haydée Raffo de Luchetti, Alfredo Reynaldo Orabona, Celia Cobas de López y a don Gerardo José Carlos Marinaro. — Conste. — Entre líneas: Gerardo Enrique Aurelio Serrano. Vale. Nelly Gorgues de Huerga". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Oct. 1963. — Visto el expediente N-16.796|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Luchetti Construcciones", Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Luchetti Construcciones", Sociedad Anónima, constituida en Villa Ballester, Partido de General San Martín (Provincia de Buenos Aires) el 2 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Sigue una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 001921". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Luchetti Construcciones", Sociedad Anónima y protocolizados el Acta Constitutiva, Estatutos y decreto aprobatorio, solicitando de la Autorizante le expida los testimonios que sean necesarios. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido, firmando como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Pío Luchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Nelly Gorgues de Huerga. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos cuarenta y tres de mi Registro, Protocolo del corriente año. — Para la Sociedad "Luchetti Construcciones", Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en doce sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del siete millones setenta mil doscientos cincuenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nelly B. S Gorgues de Huerga (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 17.600 e.28|2 Nº 14.753 v.28|2|64

---

## LABORATORIOS DARCK

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en escritura de fecha 24 de diciembre de 1963, pasada ante la Escribana Martina Toniutti, titular del Registro 118 de Avellaneda, se protocolizó la modificación introducida al artículo 23 del estatuto social de la sociedad "LABORATORIOS DARCK, SOCIEDAD A N O N I M A COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1963 y aprobada por Resolución Ministerial, siendo el texto del artículo reformado el siguiente: Artículo Veintitrés: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario General, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. La Asamblea General de Accionistas podrá disponer el cambio de fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia". — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Visto el Expediente N-9.493|1|63 en el que la sociedad Laboratorios D a r c k, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento uno vuelta (101 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad Laboratorios Darck, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 002.316".

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.28|2 Nº 14.772 v.28|2|64

---

## SEIS DE FEBRERO

### Sociedad Anónima

### Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 (un) día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembe de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparece la señora doña Elena María Federica Traub de Hueck, argentina, mayor de edad, de estado viuda de sus primeras nupcias de don Gustavo Adolfo Hueck, domiciliada en la calle Enrique Martínez número mil novecientos ochenta, de este vecindario, hábil, persona de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre al acto en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SEIS DE FEBRERO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" en su carácter de Vicepresidente de la misma, acreditándose la existencia legal de la Sociedad con el acta de su constitución y Estatutos sociales íntegramente transcriptos al folio ciento setenta y seis del Protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y siete de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto número veintidós mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el númeo mil ochocientos ochenta y cuatro, al folio quinientos once del Libro número cincuenta, Tomo "A" de Estatutos Nacionales que tengo a la vista para este acto de que doy fe. Y la representación invocada por la compareciente y la autorización para este otorgamiento, por Actas de Asamblea General de Accionistas número seis, de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, obrantes a folios diez y nueve a veintiuno del Libro número Uno de Actas de Asambleas y números Sesenta y Tres y Sesenta y Cuatro de Actas de Directorio de fecha diez y nueve de octubre del año en curso, obrantes a folios noventa y uno y noventa y dos del Libro número uno de Actas de Directorio, todo lo que en sus originales tengo a la vista para este acto de que doy fe, y que debidamente autenticadas agrego a la presente como cabeza de escritura, haciendo constar que la compareciente concurre al acto con facultad suficiente a mérito de lo expuesto. Y a continuación la compareciente agrega: Que la Sociedad que representa resolvió la modificación de los Estatutos sociales y aumento del capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, por Asamblea General de Accionistas de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, por Ac-

ta que textualmente dice así: "Acta Nº 4. — Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de 1961, se reúnen en el local social los accionistas cuya nómina figura a fs. 4 del libro "Registro de Accionistas a Asambleas Generales", de los cuales 8 lo hacen por sí y 4 representados, estando presente la totalidad del capital suscripto e integrado, o sea: dos millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos, representados por veintinueve mil quinientas cincuenta y cinco acciones que dan derecho a 18.871 votos. No hallándose presente el señor Inspector de Justicia y siendo las 17.30 hs., el señor Presidente señor Juan Germán Hueck declara abierta la Asamblea que pasa a considerar el Orden del Día y resolviendo lo siguiente: Punto 3º: Modificación del artículo 3º del Estatuto Social. (Los artículos 4º y 5º también fueron modificados por resolución de la Asamblea). El Presidente informa respecto del pedido de varios accionistas para que se proceda a la transformación de las acciones nominativas en circulación en acciones al portador, lo que importa la modificación del Estatuto Social, debiendo a tal efecto, adecuarse el Art. 3º y dando lectura al texto en que quedaría el referido artículo en caso de ser aprobado. Tras cambio de opiniones en la que se manifiestan coincidencias al respecto, se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, quedando en el siguiente texto: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos (pesos 5.000.000.—) formado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. El capital está dividido en dos series. Seguidamente explica que con la modificación precedentemente aprobada, la Sociedad estaba en condiciones de aumentar el capital autorizado, lo que recomienda hacer en esta ocasión a fin de llevarlo a cifras de acuerdo a la realidad y porque la evolución futura permite admitir que en breve término se hará necesario contar con mágenes de capital que permitan un normal desenvolvimiento societario. Señala que si bien la proposición no ha sido contemplada en el Orden del Día, la Asamblea podría pronunciarse válidamente toda vez que se halla representado la totalidad del capital suscripto e integrado. Aceptado el temperamento propuesto se aprueba por unanimidad de todos los accionistas presentes los nuevos textos que tendrán los artículos 4º y 5º del Estatuto social que son los siguientes: Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000) mediante la emisión de una o más series de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador cuyo monto resolverá la misma asamblea guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: Cada resolución para aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio abonándose en tal caso, el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie en tanto las anteriores no estén suscriptas en su totalidad e integradas en su diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos, con los aumentos resueltos observando la reglamentación precedente y enunciados por avisos durante 3 días en el Boletín Oficial. — Siendo las 18.30 horas, se levanta la asamblea (Siguen las firmas ilegibles) Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 set. 1963. — Visto el expediente N-8.093|1|63 en que la sociedad "Seis de Febrero, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes: atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho vuelta (88 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Seis de Febrero, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos (hay una firma ilegible). Resolución P. J. Nº 001803. — "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto agregados al expediente de trámite en la Inspección General de Justicia letra N-ocho mil noventa y tres| uno sesenta y tres de que doy fe. — Y a continuación la compareciente agrega: Que posteriormente, y a mérito de la autorización conferida por la modificación de los Estatutos Sociales que se acaba de transcribir precedentemente, la sociedad por Asamblea de fecha diez y nueve de octubre del año en curso, resolvió elevar el capital social a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, cuya acta transcripta íntegramente textualmente es del siguiente tenor: "Acta Nº 6. — Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de 1963, se reúnen en la sede social los accionistas cuya nómina figura fs. 6 del Libro Registro de Accionistas a Asambleas Generales, de los cuales 6 lo hacen por sí y 5 representados, estando presente la totalidad del capital suscripto o sea $ 3 841.900 con derecho a 23.162 votos. — No habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia y siendo las 10.30 hs. el Presidente señor Juan G. Hueck, declara abierta la asamblea que pasa a considerar el Orden del Día y resolviendo lo siguiente: Punto 1º: Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 30 de junio de 1963. — Se aprueban sin discusión y por unanimidad dichos documentos con la única abstención de los señores directores. — Se omite la inserción del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por hallarse registradas en el libro inventario a fs. 77|86 y la memoria en el libro de actas de directorio a fs. 88 a fs. 90. — En cuanto a la distribución de beneficios aprobada es: a) reserva legal: $ 15.075.11; b) honorarios de directorio y síndico: $ 720.000.— c) saldo a nuevo ejercicio: $ 161.637,29; total aprobado $ 896.613. — El informe del síndico aprobado es el siguiente: señores accionistas: de acuerdo a lo establecido en el artículo 340 del Código de Comercio me es grato informar respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, que he examinado las operaciones sociales, como asimismo las registraciones contables efectuadas, habiendo verificado los valores. — Como resultado de lo señalado destaco que el directorio ha cumplido con las disposiciones estatutarias y legales vigentes. — En términos generales, los documentos en consideración responden a la realidad económica patrimonial de la empresa, habiendo observado las prescripciones del decreto Nº 9795|54 e instrucciones pertinentes para la confección del balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y los anexos correspondientes. — Se deja constancia que los valores con que aparecen los bienes de cambio en el balance general están dados por los precios resultantes de la valuación de las haciendas de propia producción, ajustadas a las exigencias impositivas. — Pedro R. Chapouille, síndico. C. P. C. E. Cap. Fed. Tomo I — F. 217 — Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Punto 2º: Elección de directores titulares y síndico titular y suplente. — Se designan para ocupar los cargos por un nuevo período a Juan G. Hueck, Elena María Traub de Hueck; Elisabeth Hueck; Ingeborg Hueck de Korth; Mónica Dillenius de Hueck y Carlos Strassner. — Para ocupar el cargo de síndico titular a Axel Kruger y el de síndico suplente a Horacio Gregoratti. — Punto 3º: Revalúo contable, Ley 15.272. — Capitalización parcial. — Se resuelve facultar al Directorio para poner al pago la 3ª cuota del revalúo contable por $ 1.536.760, que agregados a los $ 2.305.140 votados anteriormente, totalizan $ 3.841.900. También se resuelve, siendo que la capitalización de los $ 3.841.900 excederá el actual capital autorizado de pesos 5.000.000 aumentarlo a $ 8.000.000 mediante la emisión de seis series de $ 500.000 cada serie, que totaliza pesos 3.000.000 formado por 30.000 acciones ordinarias al portador, autorizando al Directorio a fijar la fecha de puesta al pago de las acciones liberadas y a elevar a escritura pública el aumento aprobado. — El Presidente informa que el aumento del capital, aun cuando no se lo incluyó en un punto expreso del Orden del Día, es válido por cuanto en la Asamblea está representado el 100 o|o del capital suscripto e integrado. — Punto 4º: Designación de dos acionistas para firmar el Acta: Se aprueba la designación de los señores Pedro R. Chapouille y Axel Kruger para firmar el Acta de la Asamblea. — Siendo las 11 horas, se levanta la Asamblea. — (Siguen las firmas ilegibles). Es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, obrante a folios diecinueve a veintiuno del Libro número Uno de Actas de Asambleas de la Sociedad, de que doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: Que no se ha dejado constancia en el correspondiente expediente de trámite citado en la Inspección General de Justicia de la capitalización del revalúo contable, por lo que el Contador Público don Pedro R. Chapouille ha expedido el correspondiente certificado que se agrega a la presente como cabeza de escritura en que lo hace constar y cuyo texto textual e integramente transcripto es del siguiente tenor: En mi carácter de Contador Público Nacional Matriculado, Tomo I, Folio 217 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal y a fin de ser presentado al Escribano Ovidio H. Rebaudi Basabilvaso, certifico que la suma de $ 3.841.900 en que se aumenta el capital social de la Sociedad "Seis de Febrero, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", proviene de la revaluación contable parcial de su activo correspondiente a las cuotas por los ejercicios cerrados al 30|6|961, 30|6|962 y 30|6|963, calculados a razón del 40 % del capital integrado existente en cada balance inmediato anterior. — Este certificado se expide conforme a la exigencia de la Ley Nº 15.272 y Decreto Reglamentario, a fin de que conste en el acto de la escrituración del aumento del capital social a la suma de pesos 7.683.800. — y a los efectos de la exención del impuesto de sellos previstos en el artículo 23 de dicha ley. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Pedro R. Chapouille. — Es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto y agrego a la presente escritura, de que doy fe. — Y la compareciente agrega: Que a mérito de la representación que inviste y de la autorización conferida, deja elevada por este acto a escritura pública la modificación de los Estatutos Sociales y el aumento del capital social a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y la ulterior elevación de esta cantidad a la suma de Ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, a que ha quedado elevado el capital social, a mérito de lo expuesto precedentemente, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo número doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, lo ordenado en la referida resolución del Ministerio de Educación y Justicia número P. J. Cero mil ochocientos tres de fecha veinte de setiembre del año en curso, y demás disposiciones legales concordantes en la materia. — En este estado, presente el acto el Contador Público don Pedro R. Chapouille, persona de mi conocimiento de que doy fe, ratifica expresamente su certificación transcripta precedentemente, en la que hace constar que la suma de tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal de aumento de capital, proviene de la revaluación contable en la forma en que lo ha expresado en el referido certificado transcripto precedentemente. A su vez el Escribano autorizante hace constar que el impuesto de sellos correspondiente al saldo imponible del aumento del capital de la suma de Un millón ciento cincuenta y ocho mil cien pesos moneda nacional de curso legal, será abonado con el "corresponde" pertinente en su oportunidad, habiéndose abonado el impuesto correspondiente a los cinco primeros millones de capital social en el acto correspondiente otorgado ante el autorizante con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, escritura número treinta y seis del Protocolo correspondiente a ese año. Y la compareciente solicita de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue a la compareciente la presente escritura se ratificó de conformidad de su contenido, y la firma en la forma en que acostumbra hacerlo ante mí, de que doy fe. — E. M. T. de Hueck. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí queda al folio cuatrocientos cinco Protocolo corriente, Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: veintiún — proporciones — plazos — año — anteriormente — que. Vale. — Hay un sello que dice: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. Escribano. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Lo transcripto precedentemente es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, de que doy fe. — Para su toma de razón en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.560.— e.28|2 Nº 14.790 v.28|2|64.

# CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

## COCHI - HUE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de diciembre de 1963, el señor Alfredo Mario Malvar, vendió, cedió y transfirió las 100 cuotas que tenía en la sociedad "COCHI - HUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Hipólito Emilio Lopina por la suma total de m$n. 50.000.—, dejando, el cedente, de pertenecer a la firma a partir del día 1º de agosto de 1963. — Por este mismo acto se incorporan a la referida sociedad, los señores Irmo Pirola, casado, domiciliado en la calle 9 de Julio 3370 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y José Ruggeri, casado, domiciliado en la calle San Mateo 3769, Capital Federal, ambos argentinos y mayores de edad, se modifica la cláusula 5 del contrato social, quedando designados por este acto en carácter de gerentes, los señores Enrique César Noguez y José Ruggeri, los cuales tendrán individualmente el uso de la firma con las solas limitaciones previstas en la cláusula 5. — Se modifica la cláusula 6 de contrato social: Sexta: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000.— dividido en mil cuotas de 500 m$n. cada una que han sido integradas en efectivo y de conformidad al siguiente detalle: el socio Hipólito Emilio Lopina, 300 cuotas o sea la suma de m$n. 150.000; el socio Pedro García de Vinuesa, 196 cuotas o sea m$n. 98.000.—; el socio Enrique César Noguez, 171 cuotas, o sea m$n. 85.500.—; la socia Cristina Ruggeri, 118 cuotas, o sea la suma de m$n. 59.000.—; el socio Pedro Marcelo Leonardini, 85 cuotas, o sea la suma m$n. 42.500.—; el socio José Ruggeri, 65 cuotas, o sea la suma 32.500.— y el socio Irmo Pirola, 65 cuotas, o sea la suma m$n. 32.500.— Las presentes modificaciones tienen vigencia a partir del día 1º de agosto de 1963. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e.28|2 Nº 14.668 v.28|2|64

## C O S A S

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 26 de diciembre de 1963, el señor Julio Sebastián Billorou, vende, cede y transfiere las treinta y cuatro cuotas de capital de un mil pesos cada una,que tiene y le corresponden en la sociedad COSAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Oscar Alberto García Belmonte y Guillermo César Zelasco, por partes iguales respectivamente, y por la suma total de m$n. 34.000.— En virtud de la presente cesión los socios restantes deciden aumentar el capital social, que asciende a la suma de m$n. 100.000.— a la suma de un millón de pesos moneda nacional (mn. 1.000.000.—), aportado por los socios en partes iguales. — Se deja expresa constancia que queda suprimida por el presente al apartado f) de la cláusula sexta del contrato original. — E|l.: y cuatro, vale. — Aportado por los socios en partes iguales, vale. — Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Sobre raspado: "febrero"; "1964", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640 e.28|2 Nº 14.669 v.28|2|64

## VIRREY

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.095. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres; ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: los Señores don Horacio Cancro, casado, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos dieciséis, con libreta de enrolamiento matrícula individual número doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro y con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lima número mil ciento setenta y cuatro: don Carlos Enrique Feretto, argentino, viudo, nacido el die-

cisiete de setiembre de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento matrícula individual número ochenta y un mil treinta y nueve, con domicilio en la calle Tucumán número mil quinientos seis, piso quinto, oficina quinientos cuatro y don Antonio Pizarro, argentino, casado, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos quince con libreta de enrolamiento matrícula individual número doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y titular de la cédula de identidad número un millón setecientos veintinueve mil seiscientos seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Piedras número quinientos sesenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "VIRREY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio se... en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán número ... quinientos seis, piso quinto, oficina quinientos cuatro, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el Interior o en el Exterior del país. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será de compraventa, importación, exportación de mercaderías en general, explotación de establecimientos industriales y toda otra actividad afín o conexa vinculada directa o indirectamente con las precedentes actividades que resulten conveniente a juicio de los socios; así como la compraventa de mercaderías manufacturadas y frutos del país y del extranjero, consignaciones, representaciones, importación y exportación en general. — Sin perjuicio del carácter comercial de la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además, los siguientes actos y contratos que requiera su objeto: Ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, semovientes, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, enajenarlos por cualquier valor o título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales, de garantías y prendas agrarias; podrán realizar todo género de operaciones de crédito con los Bancos de esta República y con particulares de acuerdo a sus estatutos y reglamentos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos, en su Sección Crédito Hipotecario y con cualquier otro Banco de esta República creado o a crearse. — Cuarta: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y, en consecuencia ratifican todos los actos y operaciones realizados desde entonces y promiscuamente y en común por los socios en nombre de la Sociedad, bajo la firma social adoptada. — Dicho plazo de duración podrá prorrogarse por otros períodos iguales hasta un máximo de quince años, siempre y cuando alguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Quinta: El capital social con que inicia su giro, lo constituye la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de participación, de mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripta por los socios en la siguiente proporción y forma: Señor Horacio Cancro, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Enrique Feretto, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional, y don Antonio Pizarro, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional. — El capital social está totalmente integrado por todos los socios y consiste en créditos, instalaciones, muebles, útiles y patente, de acuerdo al balance suscripto por el Contador Público, Doctor Gregorio Civiok, que se agrega por cabeza de la presente escritura y se considera parte integrante de la misma y que todos los socios aprueban y ratifican. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada indistintamente por los socios don Horacio Cancro, don Carlos Enrique Feretto y don Antonio Pizarro, quienes desempeñarán la gerencia de la misma y tendrán individualmente el uso de la firma social para todas las cuestiones relativas a los intereses de aquélla, pero siempre estará acompañada por uno cualesquiera de los tres socios gerentes. — Sus facultades de administración serán amplias y además de quedar autorizados para otorgar todo género de poderes y contratos y estar en juicio y hacer uso del crédito bancario y de particulares podrá realizar los siguientes actos: Comprar bienes inmuebles y muebles, mercaderías, maquinarias, créditos, títulos y acciones, recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, hipotecas, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que consideren conveniente. Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes y en caja de ahorros, plazo fijo y documentos en custodia, hacer depósitos de títulos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar de cualquier banco o casa particular o sociedades, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos de crédito, letras de cambio, cartas de crédito públicos o privados. — Aceptar, conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios y la realización de asuntos judiciales u otros que requieran conocimientos especiales. — Concurrir a licitaciones públicas o privadas, firmando los pliegos de condiciones. — Representar a la Sociedad ante la Administraciñn Pública, Poder Ejecutivo, Ministerios, Aduana, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva y sus delegaciones regionales, Cámara de Alquileres y cualquier otra oficina Pública Nacional o Provincial y Reparticiones Autárquicas Civiles, Comerciales o Militares. — Todas las atribuciones, facultades y obligaciones de esta cláusula rigen únicamente para los tres socios fundadores. — Séptima: Se requiere la acción conjunta de dos de los gerentes para realizar las siguientes operaciones: a) Para cualquier contrato que tenga por objeto adquirir, modificar o transferir el dominio de los bienes u otro activo fijo — b) Para constituir a la Sociedad en fiadora. — c) Para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y muebles. — Las precedentes facultades no deberán considerarse como limitativas sino simplemente como enunciativas y todo lo no aquí previsto será suplido por lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones del Código de Comercio y Civil subsidiariamente. — Octava: Los gerentes podrán designar apoderados a fin de que, en sus respectivos nombres, los representen en la Sociedad para la administración de los negocios sociales, con las facultades que les deleguen, siendo entendido que los citados apoderados obrarán bajo la personal responsabilidad de los gerentes poderdantes. — Novena: Cada socio podrá retirar para sus gastos personales hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional mensuales, requiriéndose para retiros mayores la conformidad de los demás socios. — Dicho retiro será imputado a gastos generales. — Décima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, a efectos de considerar el Balance; y en reunión extraordinaria a iniciativa de los socios que representen el veinte por ciento del capital social a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente, por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente, con ocho días de anticipación por lo menos. — Todas las resoluciones tomadas por los socios serán extendidas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan. — Los socios podrán hacerse representar por carta poder. — Se requiere la unanimidad de socios para el cambio del objeto de la sociedad, admisión de socios y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Toda resolución para la que no se haya establecido una mayoría determinada será tomada por mayoría absoluta del capital social. — Undécima: El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta de Junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas, se distribuirá en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social. — b) El remanente a los socios en proporción a sus cuotas de participación. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — La reunión ordinaria de socios podrá resolver por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, dar a este porcentaje otra aplicación o destino. — Duodécima: Si alguno de los socios quisiera ceder, total o parcialmente, durante la vigencia de este contrato, sus cuotas a terceros, deberá previamente ofrecer a sus consocios, quienes tendrán derecho a adquirirlas por el valor que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y reserva, con exclusión de otros valores; de llaves, clientela, marca, nombre comercial y toda otra valorización del activo físico o ideal que estuviese incluido en el balance. — Si más de un socio expresase su deseo de adquirir las cuotas cedidas, éstas se prorratearán entre ellos en proporción a sus cuotas de capital. — Los socios compradores podrán pagar el precio de las cuotas cedidas en dos pagos semestrales, con más un interés bancario fijado en plaza, pagadero juntamente con las cuotas, salvo que el adquirente o adquirentes resuelva pagarlas al contado. — Las cuotas cedidas participarán de las utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el día de la cesión. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad con la obligación de designar un representante único, salvo que resuelvan transferir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en forma similar a la establecida en la cláusula duodécima, participando las cuotas respectivas de las utilidades o soportando las pérdidas hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio. — Décima Cuarta: Además de las cláusulas legales de disolución de la sociedad, se conviene como condición esencial de este contrato, que en caso de que un ejercicio anual arroje pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital dará derecho a cualquiera de los socios a exigir dentro de los treinta días de aprobado el respectivo balance, la disolución de la sociedad. —Se conviene también como condición esencial, la prohibición absoluta para todos los socios de otorgar a terceros garantías personales de cualquier naturaleza que sean en razón del perjuicio indirecto que a la sociedad pueda acarrear esta clase de fianzas. — Décima Quinta: En caso de disolución de la sociedad, cualquier sea la causa, los gerentes conjuntamente procederán a la liquidación de la sociedad. — Décima Sexta: Los socios se someten a la jurisdicción del Fuero Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — Décima Séptima: Todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos Comercial y Civil, en el orden expresado. En consecuencia, los comparecientes, declaran constituida en la forma expresada la presente sociedad, y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — H. Cancro. — Carlos E. Feretto. — Antonio Pizarro. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí y queda al folio mil noventa y cinco del Registro trescientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para "Virrey", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación notarial numerados del dos millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres al presente todos de la Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — José M. A. Paulucci. — Hay un sello. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600. e.28|2. Nº 14.670. v.28|2|64

---

## ANDRES Y GUILLERMO FRASCOLI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique A. Barassi, con fecha 22 de noviembre de 1963, el socio y compareciente don Guillermo José Frascoli, en la constitución de la sociedad "ANDRES Y GUILLERMO FRASCOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo hizo como Guillermo Frascoli, solamente es decir, con el solo nombre de Guillermo que es como acostumbran a llamarse y usar en todos sus actos, viene por medio de la presente a aclarar que el verdadero nombre de dicho socio es Guillermo José Frascoli, que acostumbra llamarse Guillermo Frascoli, quedando subsistentes la razón social, plazo de duración, objeto, capital y demás cláusulas condiciones y modalidades de la escritura de constitución al principio mencionada, de la cual la presente deberá considerarse parte integrante. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.28|2. Nº 14.672. v.28|2|64

---

## CASA DUBIED

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura número mil setecientos setenta y siete del veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta y tres por ante el escribano Nacional Alejandro Carlos Laredo, comparece don Jorge Bernardo Droz expresando que concurre en el carácter de gerente de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "CASA DUBIED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a solicitar se transcriba y eleve a escritura pública el acta labrada a fojas veintiocho del libro de Actas de "Casa Dubied, Sociedad de Responsabilidad Limitada", rubricado bajo el número veintiún mil setecientos noventa y tres por el cual se designa gerentes de "Casa Dubied S. R. L." a los señores Rodo de Salis, Michel Thorens, Jorge Bernardo Droz, Herve Jean Olivier Cornaz y John G. Sandri, Los señores Rodo de Salis, Michel Thorens y Jorge Bernardo Droz actuarán representando a la sociedad conjunta, separadamente o alternativamente y los señores Herve Jean Olivier Cornaz y John G. Sandri actuarán conjuntamente ambos o uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de los mandatarios instituidos o a designarse. — Las atribuciones de los gerentes son las establecidas en el contrato social. — Quedando revocadas todas las designaciones de gerentes efectuadas hasta el día veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880. e.28|2. Nº 14.680. v.28|2|64

---

## COMUNICACIONES WAMA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Comunicaciones Wama" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Aumento de capital social. — Entre los señores Walter A. Magnoni, argentino, casado, comerciante y Laura Luisa Arbucco de Magnoni, argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en la Av. Santa Fe 720 de la localidad de Acasusso, Provincia de Buenos Aires, los dos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la firma "COMUNICACIONES WAMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de junio de 1962, bajo el número 1.313, al folio 143, del libro 43 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas en dicho Registro el 7 de junio de 1963, bajo el número 1.242, al folio 283 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen aumentar el capital social en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) que suscriben en la siguiente forma: el señor Walter A. Magnoni 327 cuotas de mil pesos cada una o sea trescientos veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 327.000 m|n.) y la señora Laura L. A. de Magnoni 73 cuotas de capital de mil pesos cada una o sea setenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 73.000 m|n.). Este aumento de capital se integra totalmente de acuerdo al balance que se acompaña debidamente firmado por los socios. En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada así: "El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n. representando por ochocientas cuotas de capital de mil pesos cada una. El señor Walter A. Magnoni suscribe seiscientos ochenta y dos cuotas de capital de mil pesos cada una o sea seiscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 682.000 m|n.). La señora de Magnoni suscribe ciento diez y ocho cuotas de mil pesos cada una o sea ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional ($ 118.000 m|n.). Los socios integran totalmente sus cuotas de capital de acuerdo a los balances que suscriben por separado y que forma parte de este contrato. Los contratantes expresan que quedan vigentes y sin modificaciones, todas las restantes cláusulas del contrato original y su modificación, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, firmando en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: W. A. Magnoni. — Laura Arbucco de Magnoni. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520. e.28|2. Nº 14.680. v.28|2|64

### LA LILIA DE CRUZ DEL EJE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que por escritura de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres pasada ante el escribano de la Capital Federal, Juan Antonio Albo, la razón social "LA LILIA DE CRUZ DEL EJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula sexta del contrato de sociedad en la siguiente forma: Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los señores Florinda Ada Cantaluppi de Cazzaniga, Domingo Belottini, Carlos Zatti, Alfredo Herren a quienes se designa gerentes los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y ejecutar los actos y contratos necesarios al giro de la misma, incluso los determinados en la cláusula octava con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros y que para los actos de disposición de bienes, para aquellos de que resulte obligaciones para la sociedad y para las obligaciones bancarias, se necesitará la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes".

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. e.28|2. Nº 14.679. v.28|2|64

---

### BERESIARTU

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según contrato privado de fecha 20 de diciembre de 1963, de la sociedad 'BERESIARTU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha modificado la cláusula sexta del convenio de 25 de febrero de 1959, prorrogando el término del contrato social en dos años más, venciendo en consecuencia el 1º de enero de 1966. — Encimado: "1959". Vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.28|2. Nº 14.681. v.28|2|64

---

### ASCENSORES SCHINDLER ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acta número veintitrés, de fecha 10 de diciembre de 1963, levantada en el Libro de Actas de la Sociedad entre todos los socios, éstos, por unanimidad resolvieron: a) Designar apoderados de la Sociedad al señor Juan Born y al señor Juan Carlos Serratore, cada uno de los cuales sólo podrá ejercer su mandato y obligar a la Sociedad, usando de su firma individual conjuntamente con la de un Gerente de la misma, pudiendo, en esas condiciones, cada apoderado ejercer en nombre y representación de la Sociedad todas las facultades que el contrato social confiere al Gerente de ella: b) Aceptar la renuncia que de Gerente Técnico de la Sociedad hizo el señor Eugenio Luis Rosset y designar nuevo Gerente Técnico de la Sociedad al señor Federico Roberto Eugenio Schmid, resolviéndose que, tanto este Gerente designado, como los futuros que se designen en la Sociedad, tendrán el uso de la firma social conjuntamente con un apoderado de la misma, pudiendo ejercer, únicamente, en esas condiciones de firma conjunta ya indica, todas las facultades que les acuerda el contrato social, modificándose parcialmente y en ese sentido la cláusula sexta del contrato social. — En dicho acto, el nuevo Gerente designado señor Schmid aceptó el cargo, que desempeñará a partir de la fecha de la inscripción en el Registro; c) Mediante dicha acta Nº 23, el socio señor Eugenio Luis Rosset, vendió, cedió y transfirió al socio señor Alfredo Schindler y por el precio de cincuenta mil pesos de curso legal, las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que tenía en la sociedad "ASCENSORES SCHINDLER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión a la cual prestaron conformidad todos los socios de la Sociedad.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. Sobrerraspado: número, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. e.28|2. Nº 14.682. v.28|2|64

---

### M O N A C O

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Pablo Casanovas, argentino, casado y el señor Eduardo Alberto Viganó, argentino, casado, constituyendo ambos domicilio legal en Cangallo 926, Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley número 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social de MONACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cangallo 926, Capital Federal, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del país o del exterior, donde asimismo podrá establecer agencias o sucursales. — Artículo 2º: La Sociedad se dedicará a la comercialización de automotores y|o vehículos con tracción propia de cualquier naturaleza y|o clase que sea, de sus repuestos y accesorio, así como también la reparación de los mismos, pudiendo asimismo dedicarse a otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo 3º: La Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Las precedentes enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo 4º: La duración de la sociedad será de 30 años a partir del 1º de diciembre de 1963, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Podrá disolver anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Artículo 5º: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 270.000 (doscientos setenta mil pesos m|n.) dividido en 270 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: 200 cuotas o sea la suma de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) al señor José Pablo Casanovas; 70 cuotas o sea la suma de m$n. 70.000 (setenta mil pesos m|n.) al señor Eduardo Alberto Viganó; el capital es integrado totalmente en bienes, los que se detallan en el inventario realizado el 1º de diciembre de 1963, por los socios y que suscripto por éstos y por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato. — Artículo 6º: La administración social estará a cargo de los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, los que deberán actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo efectuar las siguientes operaciones sin que las mismas sean limitativas sino meramente enunciativas: 1º) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; 2º) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; 3º) Adquirir, en representación de la sociedad, bienes, muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; 4º) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones de crédito oficiales o particulares, donde podrán operar en cuenta corrientes, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma, podrá asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo 7º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de sociedad — Artículo 8º: Anualmente el 30 de noviembre se formulará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días, pasados los cuales, de no haberse hecho objeciones, será considerado válido. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y las previsiones y|o provisiones que se estimen convenientes, serán distribuidas entre los socios por partes iguales; ningún socio podrá efectuar retiro alguno de utilidades hasta tanto haya integrado la totalidad de su capital suscripto. Las pérdidas serán igualmente soportadas por partes iguales. — Artículo 9º: El señor Eduardo Alberto Viganó, está obligado a dedicarse íntegramente a los negocios sociales, no pudiendo realizar ninguna otra actividad personal similar o afín, ni integrar sociedades que tengan objeto similar que la presente. El señor José Pablo Casanovas queda exento de dichas obligaciones. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único, el cual en representación de los restantes podrá optar en tales casos entre: a) continuar con el giro social con el socio supérstite en las mismas condiciones en las que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; b) disponer la disolución de la sociedad. — Artículo 11º: En caso de liquidación de la sociedad la que se producirá en las circunstancias del artículo anterior o bien por la expiración del plazo estipulado o por decisión unánime de los socios los mismos que en forma conjunta, o con el representante de los herederos del fallecido, ausente o interdicto en su caso, procederán a finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada uno el remanente que resulte. — Artículo 12º: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, los que previamente a su fallo, nombrarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia, en el nombramiento del árbitro único, éste será el señor presidente de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 1964. — Firmado: J. Pablo Casanovas. — E. A. Viganò.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.28|2-Nº 14.711-v.28|2|64

---

### FRIAS AYERZA Y ELIZALDE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 1963, ante el Escribano don Eduardo E. Astorga la sociedad "FRIAS AYERZA Y ELIZALDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (F. A. E., S. R. L.)" ha resuelto prorrogar por 20 años más de modo que la duración de la sociedad se extenderá hasta el 1º de enero de 1964.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.28|2. Nº 14.712. v.28|2|64

---

### POLIZYM

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por acto privado de fecha 16 de diciembre de 1963, los componentes de la sociedad "POLIZYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar el término de duración de su contrato social que vence el 1º de enero de 1967, reduciendo su duración hasta el 31 de enero de 1964.. — Todas las demás cláusulas del contrato social, continuan con toda su fuerza y vigor. Fdo: Raúl A. Guillén. — J. L. Yohai.

Buenos Aires, 26 diciembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.28|2. Nº 14.713. v.28|2|64

---

### SCHERING ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de enero de 1964, los señores Alejandro von der Becke y Guillermo Anhalt, renuncian al cargo de gerentes que tienen y le corresponden en la sociedad "SCHERING ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designandose en su reemplazo al señor Heinz Federico Carlos Augusto María Remmer, casado, peruano, domiciliado en la calle Monroe Nº 1378, Cap. Federal, para desempeñar el cargo de gerente de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, del contrato social, a partir del 1º de febrero de 1964. — Se deja establecido en el artículo sexto del contrato, con efecto a partir del 1º de febrero del año en curso, con la salvedad de que el mandato del señor Guillermo Anhalt como miembro del referido Consejo caducará el 30 de junio de 1965. — Fdo: G. Anhalt. — A. von der Becke. — E|L. "del autorizante", Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.28|2. Nº 14.715. v.28|2|64

---

### ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS DELVAR'S

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Leopoldo Svars y Sara Vierucefsky, ambos de nacionalidad argentina, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en la calle Matheu 1420, Capital y Gaona 1883, Capital, únicos integrantes de la sociedad Estudios y Laboratorios Fotográficos Delvar's, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmantes del contrato de fecha 2 de abril de 1962, ratificando los términos del mismo de mutuo y común acuerdo, dejan concertado definitivamente el siguiente contrato social: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS DELVAR'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Córdoba 2430, pudiendo establecer sucursales, oficinas y|o talleres en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal de su negocio, la explotación comercial e industrial en todo lo relacionado a la fotografía, cinematografía y anexos; trabajos de laboratorios fotográficos; compra, venta, importación y exportación de toda clase de cámaras, máquinas, papeles, películas, placas y artículos fotográficos y cinematográficos en general. — Tercera: El Capital Social alcanza a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Naciona1 de Curso Legal, compuesto de cien cuotas de un mil pesos cada una, que se hallan completamente integradas en especie, de acuerdo al Inventario que obra en poder de los socios. — Los socios se responsabilizan personal y solidariamente por el valor asignado a las cuotas. — Cuarta: — El Capital Social se halla aportado por los socios en igual cantidad, es decir, por el socio Sara Vierucefsky cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea cincuenta mil pesos y por el socio Leopoldo Svars, las restantes cincuenta cuotas de un mil pesos, o sean cincuenta mil pesos; todo en moneda nacional. — Quinta. — La duración de la sociedad se fija en diez años, a contar del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a que retrotraen los socios, todos los efectos de este contrato entre sí. — Ambas partes de común acuerdo podrán prorrogar este contrato durante dos años más, previa comunicación mediante telegrama colacionado al domicilio social, enviado con una anticipación de sesenta días al vencimiento contractual. — Sexta: — La Dirección y Administración de la Sociedad, será desempeñada en forma conjunta por ambos socios, quienes de común acuerdo estructurarán el régimen de trabajo y la división de tareas, que más beneficiosa sea para los fines sociales. — La firma social será usada conjuntamente por los dos socios, bajo el sello con el nombre de la sociedad. — El uso de la firma social, en la forma indicada confiere las más amplias atribuciones de administración y disposición de los bienes sociales, citándose en forma enunciativa las siguientes facultades: — a) — Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; — b) — Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco de esta plaza, o de cualquier punto de la República, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, operando a cuenta corriente o a crédito; — c) — Retirar toda clase de depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a orden de la sociedad; — d) — Solicitar préstamos a los Bancos o a particulares, fijando plazos y condiciones de pago; — e) — Renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; — f) — Transigir,

comprometer en árbitros; — g) — Celebrar contratos de prenda incluidas agrarias; constituir la sociedad en depositaria; — h) — Comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas; — i) — Hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; — j) — Comprar y vender; — k) — Cobrar y percibir; — l) — Cobrar pólizas en caso de siniestros; — m) — Designar y remover personal fijando su remuneración; — n) — Tomar o dar en arrendamiento inmuebles; — ñ) — Conferir poderes generales y especiales; — o) — Firmar y rescindir convenios. — Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas, o negocios ajenos al giro social. — Séptima: — Cualquiera de los socios podrá por sí solo e individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad, ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y ante las autoridades nacionales, municipales y provinciales, oficinas ministeriales y entidades autárquicas, citándose sólo a vía de ejemplo las siguientes: Ministerio de Trabajo y Previsión; Tribunales del Trabajo; Ministerio de Industria y Comercio; Dirección General de Aduanas; Dirección General Impositiva; Banco Central de la República Argentina; Ministerio de Comunicaciones; pudiendo peticionar, demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones, interponer y desistir recursos, transar, conferir poderes especiales para la justicia o autoridades administrativas y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad. — Octava: — Los socios se reunirán por lo menos dos veces al año en Asamblea. — La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, y las prácticas contables, un Libro de Actas donde se asentarán correlativa y cronológicamente las resoluciones y los cambios de ideas de los socios. — Novena: — Cualquiera de los socios podrán convocar la Asamblea, cuando lo considere conveniente por la índole del asunto a tratarse, citando a los demás socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor a diez días de la fecha designada. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea. La Asamblea sólo podrá reunirse con la presencia de todos los socios. Los socios podrán ser repreesntados en la Aasamblea, por un apoderado con simple carta poder, que servirá para una sola reunión. — Décima: El treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que deberá ser insertado en los libros respectivos y aceptado por la reunión de socios especialmente convocada a ese efecto. — Undécima: Las utilidades líquidas que resulten serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo entre los socios en la misma proporción, es decir un cincuenta por ciento cada uno. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la forma fijada. — Duodécima: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, ambos socios en forma conjunta actuarán de liquidadores. — Décimotercera: La Asamblea podrá fijar a los socios, si éstos pueden retirar o no sueldos, a imputación de gastos generales. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar en continuar o no la sociedad con los herederos, siempre que éstos unificaren la representación y manifestaren su intención societaria. En caso de que la sociedad no fuera continuada, por decisión del socio sobreviviente, o de los herederos, se levantará con la asistencia de un solo representante de éstos, un balance e inventario a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y la suma que resulte pertenecer al causante, será abonada a la sucesión en la siguiente forma: una tercera parte al contado, dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el resto en veinticuatro cuotas de igual cantidad. — Décimoquinta: A la fecha de la disolución de la sociedad, en caso de transferencia de fondo de comercio, cualquiera de los socios gozará de prioridad preferente si ofreciere la misma suma y condiciones de pago que un tercero. — Décimosexta: — Ningún socio podrá ceder, transferir, vender, permutar o disponer de sus cuotas en forma total o parcial sin consentimiento de los demás socios. — Décimoseptima: — Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, que no pudiere ser resuelta amigablemente, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto, dentro de los diez días de que cualquiera de los socios lo requiera mediante telegrama colacionado, enviado al domicilio real del otro. J Si los árbitros no pudieren concordar dentro de los diez días de ser nombrados, nombrarán en carácter de árbitro defintivo a la persona en que coincidan, o la que designare el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Este árbitro definitivo deberá expedirse dentro de los diez días de ser nombrado. — Si cualquiera de los socios, ante el emplazamiento de la otra parte, no nombrara el árbitro correspondiente, éste será designado también por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden "ut supra" los firmantes dejan constituida a "Estudios y Laboratorios fotográficos Delvar's Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: Leopoldo Svars. — Sara Vierucefsky de Svars. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Mercedes M. Ms. Guire, secretaria.

$ 5.280. e.28|2. Nº 14.718. v.28|2|64

---

## GUAYMALLEN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado, firmado el 23 de noviembre de 1963, se retira de la sociedad GUAYMALLEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el señor Angel Antonio Pagura, quien vende, cede y transfiere al señor Alfredo Roberto Marini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Directorio 4213, Capital Federal, la totalidad de sus cuotas sociales, por su valor nominal, percibiendo la suma de sesenta y siete mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.28|2. Nº 14.727. v.28|2|64

---

## CORRALES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado del 29 de enero de 1964, se retira de la sociedad CORRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el socio Abraham Aizemberg, quien vende, cede y transfiere la totalidad de sus cincuenta y cinco cuotas de capital, por su valor nominal, a los socios Domingo Alberto Montivero y Carlos Adolfo Slavek, correspondiendo veintiocho cuotas al primero y veintisiete cuotas al segundo. Por la suma total de 55.000,00 pesos,

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.28|2. Nº 14.728. v.28|2|64

---

## ROSSI EXCAVACIONES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato: — Entre don Emilio Rossi, italiano, casado, domiciliado en la calle Guaminí Nº 3136, y don José Luis Giles, argentino, soltero, domiciliado en la calle Araujo Nº 2439, todos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: — En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "ROSSI EXCAVACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Araujo Nº 2439 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: — La duración de este contrato será de diez años a partir del día 1º de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una empresa dedicada a Excavaciones de sótanos, desmontes, canalizaciones, relleno y nivelación de terrenos, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: — El señor Emilio Rossi, la suma de un millón doscientos setenta y seis mil pesos moneda nacional, o sea mil doscientas setenta y seis cuotas, y el señor José Luis Giles, la suma de setecientos veinticuatro mil pesos moneda nacional, o sea setecientas veinticuatro cuotas. — Estos importes han sido integrados por los socios en la misma proporción, en maquinarias, rodados, muebles y útiles, herramientas e instalaciones, según inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: — La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores socios Emilio Rossi y José Luis Giles, y en su carácter de socios gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales, podrán cobrar y percibir, dar recibos, firmar documentos, pagarés, cheques y endosos; obligar a la sociedad, ceder quitas y esperas, representar a la sociedad ante cualquier repartición nacional, municipal o provincial, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social o sus Cajas, autoridades judiciales de todo fuero o jurisdicción; Comisión de conciliación; Tribunales de Falta y de Trabajo y Registro de Créditos Prendarios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — La sociedad operará con uno o más Bancos de plaza y para el libramiento de cheques, pagarés, endosos y demás documentos, será suficiente la firma de cualesquiera de los dos socios gerentes, quienes estamparán su firma precedida en todos los casos con un sello que indique el rubro social. — Sexta: — El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, las utilidades que arrojen los balances, previa la deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas de capital aportadas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios en la misma proporción. — Séptima: — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha en que la sociedad practique su balance anual. — Convenida la adquisición de las cuotas, el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio saliente como así también el valor de las cuotas y otro créditos que tuviere contra la sociedad, le serán abonados, el treinta por ciento al contado a los dos meses de la fecha del balance y el resto en diez cuotas iguales y consecutivas con el 15 %, quince por ciento, de interés sobre los saldos adeudados, igual procedimiento se aplicará en el caso de disolución de la sociedad, cuando un socio se haga cargo del activo y pasivo en cuanto se refiere al tiempo y forma de pago. — Octava: — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Para el caso de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se practicará balance general e inventario y los créditos que le correspondan se le abonarán en el tiempo y forma indicados en la cláusula séptima. — Novena: — Para el caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por los socios y|o por las personas o personas que se designen de común acuerdo. — Décima: — En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta olase de sociedades en el Código de Comercio. — En prueba de conformidad y fiel cumplimiento de todo lo pactado se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: — Emilio Rossi. — José Luis Giles. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360. e.28|2. Nº 14.731. v.28|2|64

---

## BEL-SAM

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Eduardo Porcio Núñez, domiciliado en Avenida Pavón 102, Avellaneda; Albino Clausi Schettini, domiciliado en Castro 828, piso 1º "A", Capital y Hugo Volpe, domiciliado en Pujol 1260, Dto. "A", Capital, todos argentinos, casados y mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social BEL-SAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El capital social se fija en la suma de $ 210.000,— dividido en 210 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por partes iguales y totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Tercera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de febrero de 1964, y por el término de 5 años. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio comercial, legal y sede social en la calle Santiago del Estero 430, oficina 4, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Quinta: El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación y exportación de maquinarias, heramientas, accesorios, artículos para ferreterías en general, productos manufacturados y sin manufacturar y materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: Los 3 socios quedan nombrados gerentes y tendrán a su cargo indistintamente el manejo de los negocios sociales. — La firma social será ejercida por cualquiera de los socios individual e indistintamente, bastando para ello la sola firma personal precedida del sello de la razón social. — El socio Eduardo Porcio Núñez, ejercerá las funciones de gerente administrativo; el señor Albino Clausi Schettini el de gerente administrativo y el señor Hugo Volpe el de gerente de ventas, compras y actividades afines. — No obstante, cualquiera de los socios podrá ejercer dentro de la sociedad cualquier actividad que le sea asignada, y que tienda al mejoramiento de los negocios sociales. — Séptima: La sociedad por intermedio de sus socios gerentes tendrá plena capacidad para operar con todos los Bancos oficiales y privados, pudiendo realizar las operaciones que sean habituales y necesarias para atender los negocios sociales; como ser: abrir cartas de crédito, cuentas corrientes, extraer fondos depositados a nombre de la sociedad, girar con o sin provisión de fondos, endosar toda y cualquier clase de documentos y toda y cualquier otra operación financiera; presentarse a licitaciones públicas y privadas; importar y exportar; inscribirse como acreedores prendarios; comprar, vender, hipotecar, gravar, prendar y permutar bienes muebles e inmuebles; otorgar poderes generales especiales; demandar y contestar demandas, siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo, pudiendo en síntesis la sociedad realizar todo y cualquier acto y contrato permitido por las leyes de la Nación. — La firma social únicamente no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantía, fianzas o avales a favor de terceros. — Octava: Cada 31 de enero será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación de fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma forma. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio. — La liquidación social será practicada por los mismos socios, quienes supeditarán su cometido a lo estipulado en el Código de Comercio. — Décima: Cada cuota social equivale a un voto, las decisiones sociales serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales, en el cual también figurarán la forma, monto e imputación de los emolumentos que retirarán los socios. — Décima Primera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad expresa de los restantes socios, quienes en todos los casos, tendrán prioridad, en igualdad de condiciones para adquirir las cuotas del saliente. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. — Al efecto será practicado un inventario y balance, y establecidos los haberes del saliente, los mismos le serán abonados en la forma y condiciones como en ese entonces de común acuerdo se pactará, dentro del término no mayor de un año. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes optarán en aceptar los herederos o derecho habientes del causante en la sociedad, previa unificación de personería, o en su defecto en abonarles sus haberes, en la forma y condiciones como se ha estipulado en la anterior cláusula. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo, al serle requerido, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será reglada y resuelta por los artículos de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio.

— De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los doce (12) días de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: E. P. Núñez, Albino C. Schettini; Hugo Volpe. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200. e.28|2. Nº 14.734. v.28|2|64

### DEL RIO Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre del año 1963, entre los señores Rogelio Del Río, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Albarellos 760 de la Ciudad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires; Manuel Sánchez Ruano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Rocha 933, Tigre, Pcia. de Buenos Aires y Rafael Gamarnik argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Salguero 531, de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: — Primero: Desde la fecha queda constituida entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo el rubro de "DEL RIO Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de administración en la calle Corrientes 3247, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en culaquier otro punto de la República o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en 20 años, a partir del primero de diciembre de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al empaque, distribución, comercialización, importación y exportación de frutas y verduras frescas, disecadas o industrializadas, por cuenta propia o de terceros, para lo cual podrá construir, arrendar o subarrendar, adquirir, enajenar, hipotecar, edificios, galpones, terrenos, campos y chacras en las condiciones legales que la sociedad estime conveniente. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Realizar toda clase de negocios e industrias que se relacionen directa o indirectamente con las actividades mencionadas, a cuyo efecto podrá, explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industiras dentro o fuera de la República; b) Importar o exportar toda clase de bienes, ejercer la representación de terceros domiciliados o no en el país, ya sean particulares o sociedades anónimas o de otras especies en calidad de fideicomisario, administradores, representantes o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos y representaciones en la misma forma; c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir o aceptar toda clase de derechos reales fuera o dentro de la República; d) Comprar, vender o dar en garantía títulos, valores, mercaderías, títulos públicos, derechos y acciones; e) Adquirir participaciones en otras sociedades cualquiera sea su forma jurídica o efectuar la anexión o incorporación a la sociedad de otras firmas o sociedades domiciliadas o no en la República y celebrar arreglos y convenios con las referidas entidades, tendientes a establecer la armonía de intereses comunes y la cooperación o incorporación de las respectivas administrataciones; f) Negociar toda clase de bienes y efectuar cualquie,r combinación operación o explotación financiera, industrial o mercantil, en la República o fuera de ella, que tienda a su más conveniente desarrollo. — La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con el cumplimiento de sus fines sociales. — Cuarto: El capital Social lo constituye la suma de pesos moneda nacional dos millones trece mil, divididos en dos mil trece cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que corresponden a los señores socios en la siguiente proporción: Rogelio Del Río, seiscientas setenta y una cuotas o sea seiscientos setenta y un mil pesos moneda nacional, Manuel Sánchez Ruano, seiscientas setenta y una cuota o sea seiscientos setenta y un mil pesos moneda nacional y Rafael Gamarnik seiscientas setenta y una cuota o sea seiscientos setenta y un mil pesos moneda nacional. El mencionado capital se encuentra totalmente integrado, según balance que se firma por separado. — Quinto: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios adjudicándose a prorrateo, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni dadas en garantía gravadas, sino con autorización previa y expresa de todos los socios; y su valor estará dado por el Capital del último balance general practicado. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que el uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de socios que representaren las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el 30 de noviembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su presentación no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe enunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también al valor de las cuotas cedidas, le serán entregadas en tres cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o introducción señalada en la cláusula décima y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma será establecido por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en las misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción al capital entre los socios. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios, en el lugar y fecha indicados al comienzo. Firmado: Rogelio del Río. — Manuel Sánchez Ruano. — Rafael Gamarnik. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960. e.28|2. Nº 14.736. v.28|2|64

### GANADERA LA SOFIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 29 de noviembre de 1963, los señores Clara o Clara Elisabeth Lenzner y Schmidt o Lenzner de Haupt, doña Erica Lenzner y Schmidt o Lenzner de Steudel, y don Pablo Germán Lenzner o Lenzner y Schmidt, ceden y transfieren a favor del señor Ernesto o Ernesto Ricardo Lenzner o Lenzner y Schmidt y del señor Vito Pantin, las cuatro mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional que cada uno de los tres tienen y le corresponden en la sociedad "GANADERA LA SOFIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión de estas doce mil cuotas de participación la realizan por los importes de: ochocientos mil pesos moneda nacional la señora Clara Elisabeth Lenzner de Haupt, ochocientos cincuenta mil pesos nacional la señora Erica Lenzner de Steudel y un millón doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Pablo Germán Lenzner, comprendiendo dichos importes el valor de las cuotas. Los saldos de sus cuentas personales, utilidades pendientes y cuanto más tuvieran derecho, y que esta compra la realizan en la proporción de once mil novecientas cuotas de participación para el señor Ernesto Ricardo Lenzner y cien cuotas para el señor Vito Pantin. — Con motivo de esta cesión se modifica las cláusulas cuarta y quinta del contrato social las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por diez y seis mil cuotas de participación de cien pesos cada una, aportado por los socios en la proporción de quince mil novecientas cuotas, que representan un millón quinientos noventa mil pesos m|nacional, el socio señor Ernesto Ricardo Lenzner y cien cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional el socio señor Vito Pantin. Dicho capital se encuentra ya totalmente integrado según resulta de la escritura de constitución de dicha sociedad, doy fe. — Quinta. La sociedad será administrada por el socio señor Ernesto Ricardo Lenzner que desempañará el cargo de gerente con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, conferir poderes especiales y generales, estar en juicio, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a esta fecha, transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, prrogar de jurisdicción, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas y constituir fianzas y cauciones juratorias.

Buenos Aires febrero 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. e.28|2. Nº 14.748. v.28|2|64

### TEXTIL BRONX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Estanislao Opoczynski, naturalizado uruguayo, casado, y Alina Loffelholz, naturalizada argentina, casada, ambos domiciliados en Sarmiento 2417, Capital Federal, mayores de edad, hábiles, han convenido constituir una sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de TEXTIL BRONX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio comercial y sede social en la calle Sarmiento 2417, 2º A, Capital, pudiendo cambiarlo y fijar sucursales en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad consiste en la compra y venta, importación y exportación, elaboración y fabricación de pañuelos de seda, algodón, rayón y de cualquier otro material, como así también de todo y cualquier artículo de la industria textil en general. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 1.000.000.—, dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente integrada según balance que se firma por separado y suscripta a razón de m$n. 900.000 por el socio Estanislao Oposzynski y m$n. 100.000 por doña Alina Loffenholz, con bienes propios. — Cuarto: La sociedad tiene un término de duración inicial de 10 años a partir del 1º de octubre de 1963. Quinto: Anualmente cada 30 de setiembre será practicado un Inventario y Balance previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas realizadas restantes serán repartidas a razón del 50 o|o para cada uno de los socios y en la misma proporción, se soportarán las pérdidas. — Sexto: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se dejarán constancia de todas las resoluciones sociales consideradas de importancia para la sociedad. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de ambos socios quedando desde ya nombrados liquidadores los mismos. — Octavo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante con 90 días de anticipación. Sus haberes serán estipulados mediante un Balance e Inventario y le serán abonados dentro del término de un año como máximo en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa del socio restante quien en todos los casos tendrá prioridad. Quedan nombrados gerentes ambos socios y tendrán a su cargo la administración de la sociedad en todos sus aspectos y el uso de la firma social será ejercido indistintamente por cualquiera de ellos mediante la firma social precedida del sello de la razón social. En esta forma los socios podrán en nombre de la sociedad operar con todos los Bancos oficiales y privados realizando las operaciones habituales concernientes a la sociedad, comprar y vender, muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y permutarlos, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, presentarse a licitaciones públicas y privadas y todo y cualquier otro acto sin limitación de ninguna naturaleza permitido por el Código de Comercio y Civil, siendo lo enunciado meramente explicativo y no limitativo. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantía a favor de terceros. — Décimo: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero, cuyo fallo, al serle requerido, será inapelable. De conformidad firman el presente a los 13 días del mes de febrero de 1964, en la Ciudad de Buenos Aires. Sobre raspado: "1964". Vale. — Estanislao Opoczynski; Alina Loffelholz.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160 e.28|2 Nº 14.735 v.28|2|64

### PICARDO Y ANTELO COMERCIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres —número 2.564— pasada ante el Escribano Pedro S. Briones, José María Antelo en representación de "El Cahote, Sociedad Anónima Inversora" cede, vende y transfiere a Rafael José Poole, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, 600 cuotas de las 2.600 que su representada tiene y le corresponde en la Sociedad "PICARDO Y ANTELO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y a su vez por el mismo instrumento el señor Rafael José Poole cede, vende y transfiere al señor José María Antelo y señor Félix Antelo las cuotas que adquiriera anteriormente en la proporción de 300 cuotas para cada cesionario.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.60. e.28|2. Nº 14.754. v.28|2|64

### LA COMERCIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 10 de mayo de 1963, el señor José Colabella cede la totalidad de sus sesenta cuotas, o sea su capital de sesenta mil pesos moneda nacional, a la señora Mercedes García de De Martino, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Arcos número tres mil quince, Capital Federal, que tiene y le corresponde en la sociedad "LA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo documento el señor Aníbal Enrique Siancha, cede veinte de sus cuotas, o sea el cincuenta por ciento de su capital, veinte mil pesos moneda nacional, al señor Osvaldo Félix De Martino, y el resto de sus cuotas, o sea el otro cincuenta por ciento de su capital, veinte mil pesos moneda nacional, al señor Horacio Osvaldo De Martino, que tiene y le corresponde también en la referida sociedad. Como consecuencia de estas cesiones, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo totalmente dicho importe en la siguiente proporción: Osvaldo Félix De Martino, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional, Horacio Osvaldo De Martino, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional y la señora Mercedes García de De Martino, sesenta cuotas, o sea

sesenta mil pesos moneda nacional. Se modifica también la cláusula quinta del contrato social parcialmente para establecer que el uso de la razón social podrá ser utilizada por cualquiera de los socios señores Osvaldo Félix De Martino, Horacio Osvaldo De Martino y la señora Mercedes García de De Martino, indistintamente, con las más amplias facultades y la cláusula sexta en el sentido de que los Balances serán anuales, fijándose como fecha de cierre de operaciones contables, el día treinta de setiembre de cada año. — Cuarto: Esta cesión se aplicará con retroactividad al treinta de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos y el primer ejercicio abarcará el período uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 e. 28|2 Nº 14.757 v. 28|2|64

## PICARDO Y ANTELO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 2.566 del dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano Pedro S. Briones, José María Antelo en representación de "El Chilote, Sociedad Anónima Inversora" vende, cede y transfiere al señor Rafael José Poole, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, 6 cuotas de las 26 que su representada tiene y le corresponde en la Sociedad "PICARDO Y ANTELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": a su vez Rafael José Poole, por el mismo instrumento, cede, vende y transfiere las cuotas adquiridas a favor de José María Antelo y Félix Antelo en la proporción de 3 cuotas a cada uno. — Enmendado: "representada", vale.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e. 28|2 Nº 14.755 v. 28|2|64

## LUIS NAYEM Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 1963, en el local social de la calle 25 de Mayo 577, planta baja, se reúnen los socios de LUIS NAYEM Y CIA. S.R.L., señores Mauricio Grimaldi y Luis Nayem, con la finalidad de efectuar un aumento del capital social, que consiste en llevar el mismo de 2.050.000 a 6.000.000 de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Por lo tanto resuélvese modificar el Art. 4º del contrato social, cuyo texto en adelante será el que a continuación se transcribe: Cuarto: El Capital social está formado por la cantidad de 6.000.000 de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea: Luis Nayem es poseedor de 3.000 cuotas que representan un capital de 3.000.000 de pesos moneda nacional y Mauricio Grimaldi es poseedor de 3.000 cuotas que representan un capital de 3.000.000 de pesos moneda nacional. — Dichas cuotas se encuentran integradas por los socios, en las proporciones ya indicadas, en mercaderías, materias primas, máquinas, muebles, útiles y demás valores, conforme a los términos del balance practicado a la fecha — En relación a los beneficios o pérdidas del ejercicio 1963, el aumento de capital se considera con efecto retroactivo al 31|12|62. — Firmaron la presente los señores: M. Grimaldi y Luis Nayem. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e. 28|2 Nº 14.773 v. 28|2|64

## MADERAMEN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública pasada el 14 de diciembre de 1963, ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, la sociedad "MADERAMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda así redactada: "El capital social queda fijado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: don Gino Antonio Verrascina veinte y cinco mil cuotas, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Oscar Belmonte, veinte y cinco mil cuotas, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Antonio Vaccarezza, veinte y cinco mil cuotas, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Guillermo Kopelman, veinte y cinco mil cuotas, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Bernardino Verrascina, veinte y cinco mil cuotas, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; y don Francisco Verrascina, veinte y cinco mil cuotas, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional". — Entre Líneas: "mil". Vale.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960 e. 28|2 Nº 14.778 v. 28|2|64

## ORIENTACION MEDICA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Camercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que por escritura del diez y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu de esta Capital, la señora Nélida María Matera de Roccatagliata, cedió a Guillermo Jaim Etcheverry, las treinta cuotas valor de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ORIENTACION MEDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e. 28|2 Nº 14.784 v. 28|2|64

## MUEBLES AMBA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Abraham Aarón Brodne, domiciliado en la calle Terrada 2585; Angela Saisof, viuda de Kleiner, con domicilio en la calle Rivadavia 8220 y Jacobo Mario Kleiner, domiciliado en la calle Rivadavia 8220, todos de la Capital Federal, se conviene en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las normas de la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los contratantes se declara constituida "MUEBLES AMBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años, a partir del día 1º de Julio de 1963. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compraventa de muebles y artículos anexos. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Rivadavia Nº 8220, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 600.000 (Seiscientos mil pesos) moneda nacional, que se integra totalmente, dividida en cuotas de $ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional cada una). — Los aportes se hacen en la siguiente forma: Abraham Aarón Brodne $ 300.000 moneda nacional; Angela Saisof viuda de Kleiner. $ 150.000 y Jacobo Mario Kleiner $ 150.000, todo en instalaciones y mercaderías, de acuerdo al inventario que por separado se acompaña. — Quinto: Los tres socios revistan el carácter de Gerentes, estando a su cargo la dirección y administración de la Sociedad. — La firma social estará a cargo del socio Abraham Aarón Brodne junto con la de cualquiera de los otros dos socios y podrá usarse sólo válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantía para terceros. — Sexto: Los socios participarán de las ganancias y pérdidas en la siguiente proporción: Abraham Aarón Brodne el 50 o|o (Cincuenta por ciento); Angela Saisof viuda de Kleiner el 25 o|o (Veinticinco por ciento) y Jacobo Mario Kleiner el 25 o|o (Veinticinco por ciento.) — Séptimo: Los socios Gerentes no podrán percibir sueldos y todos los retiros que se efectúen por los mismos serán a cuenta de utilidades. — Octavo: El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, abarca a todos aquellos para los que se requiere poder especial, pudiendo realizar todos los actos y contratos que consideren necesarios o útiles a la realización del objeto social, que no estén prohibidos por las leyes, salvo las limitaciones establecidas en este contrato. — Noveno: El Gerente firmará los escritos y documentos públicos y privados, pudiendo conferir poderes generales y especiales, absolver posiciones, solicitar préstamos en dinero efectivo de particulares y de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Popular Argentino, de Londres y América del Sud, de Italia y Río de la Plata, Mercantil Argentino, Israelita del Río de la Plata y cualquier otra institución nacional o extranjera, privada o pública, creada o a crearse; podrá en los mismos bancos obtener la apertura de cartas de crédito, firmar letras, pagarés y documentos, así como también avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, intervenir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales. La presente enumeración es sólo explicativa y de ningún modo taxativa.

— Décimo: Anualmente se practicará un balance o inventario general en el que se determinarán las ganancias o las pérdidas. — Décimo Primero: Toda resolución que interese a la Sociedad deberá insertarse en un Libro de Actas. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes debrán unificar su personería. — Décimo Tercero: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad antes del término de su vencimiento, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores. — En prueba de conformidad, leído y ratificado lo precedentemente expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Abraham Aarón Brodne. — Angela Saisof viuda de Kleiner. — Jacobo Mario Kleiner. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960 e. 28|2 Nº 14.788 v. 28|2|64

## CASA GALANTE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Santiago Alkolombré, argentino naturalizado, casado, con domicilio legal en Avenida Quintana Nº 529, quinto piso, Capital Federal; Celebi Galante, italiano, casado, con domicilio legal en la calle Zapiola Nº 472, Capital Federal, Elisa Beatriz Galante de Alkolombre, argentina, casada, con domicilio legal en la Avenida Quitana Nº 529, Capital Federal y Raquel Soriano de Galante, italiana, casada, con domicilio legal en la calle Olaguer Nº 2407, Capital Federal, estos en su carácter de únicos integrantes de CASA GALANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Charcas Nº 4623, Capital Federal, cuyo contrato constitutivo de fecha 22 de agosto de 1958, figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de octubre de 1958, bajo el número 3.227 al folio 212 del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las modificaciones de fecha 11 de agosto de 1960 inscriptas el 11 de mayo de 1951 bajo el número 1.004 al folio 80 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 11 de diciembre de 1961, inscriptas con fecha 30 de mayo de 1962 bajo el número 1.242 al folio 172 del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 31 de octubre de 1962 inscriptas el 8 de marzo de 1963 bajo el número 390 al folio 142 del Libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los Señores Ricardo Galante, argentino, soltero, con domicilio legal en la calle Zapiola Nº 472, Capital Federal y Martha Julia Galante de Esses, argentina, casada, con domicilio legal en la calle José Juan Biedma Nº 920, Capital Federal, siendo todos ellos mayores de edad y hábiles convienen lo siguiente: — Primero: — Incorpóranse en este acto en carácter de socios de la sociedad Casa Galante Sociedad de Responsabilidad Limitada los Señores Ricardo Galante y Martha Julia Galante de Esses. — Segundo: — Elevar el capital social de la sociedad Casa Galante Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$.n 1.100.000.00 m|n.), dividido en mil cien (1.100) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.— c|l.) cada una, el cual queda totalmente integrado, según Balance General al 1º de julio de 1963 que se acompaña de acuerdo a la siguiente proporción: la Señora Raquel Soriano de Galante trescientas setenta y cinco (375) cuotas por un valor total de m$n. 375.000.— c|l. (Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), el Señor Santiago Alkolombré trescientas setenta y cinco cuotas de capital por un valor total de m$n. 375.000.— c|l. (Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), el señor Celebi Galante cincuenta (50) cuotas de capital por un valor total de m$n. 50.000.— c|l. (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), la señora Elisa Beatriz Galante de Alkolombré doscientas (200) cuotas por un valor total de m$n. 200.000.— c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), el señor Ricardo Galante cincuenta (50) cuotas por un valor total de m$n. 50.000.— c|l. (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y la Señora Martha Julia Galante de Esses cincuenta (50) cuotas de capital por un valor total de m$n. 50.000.— c|l. (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Tercero: — El uso de la firma social estará a cargo de los Señores Santiago Alkolombré, Elisa Beatriz Galante de Alkolombré y Raquel Soriano de Galante en carácter de socios gerentes en forma indistinta, dejándose expresa constancia de que la firma de los Señores Celebi Galante, Martha Julia Galante de Esses y Ricardo Galante no obliga a la sociedad por ningún concepto. — Cuarto: — Los señores Celebi Galante, Martha Julia Galante de Esses y Ricardo Galante no podrán vender, ceder o transferir sus cuotas sociales sin contar con la aprobación expresa de los señores Santiago Alkolombré, Raquel Soriano de Galante y Elisa Beatriz Galante de Alkolombre teniendo en todos los casos opción de compra en primer lugar estos en proporción a los capitales aportados. — Quinto: — En caso de fallecimiento de los señores Celebi Galante, Martha Julia Galante de Esses o Ricardo Galante sus cuotas de capital deberán ser vendidas por sus herederos a su valor nominal a los restantes socios en proporción a los capitales aportados. — Sexto: — Las utilidades o pérdidas que arroje el balance general que se practicará el día 30 de junio de cada año previa deducción de la reserva legal se acreditará o debitará en las cuentas particulares de los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: — El presente contrato tendrá efecto retroactivo al día 1º de julio de 1963, a todos sus efectos. — Conforme las partes suscriben el presente contrato en sellos nacionales Nº T 3895074 y T 3895075 debidamente repuestos con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Santiago Alkolombré. Celebi Galante. — Elisa Beatriz Galante de Alkolombré. — Raquel Soriano de Galante. — Ricardo Galante. — Martha Julia Galante de Esses. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120 e. 28|2 Nº 14.763 v. 28|2|64

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.935 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a DIONISIO HERRERO. — JUAN MARCOS VALLARES — SALVADOR JOSE NAVEIRA — MARIO CESAR SAN MARTIN — SALVADOR MARCELINO MULLER y|o sus herederos o sucesores — GRACIELA E. MARTY — ENRIQUE A. MORINELLI — MARIO LUCIANO

LOCATELLI — JUAN CARLOS REYES para comperecer en juicio "Libutti, A. J. y Molinos, J. O. c|De Cristóbal, J., Passicot, Pedro y otros s|cobro de honorarios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.855 v.4|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BOHIGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.933 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL ROJAS o DANIEL ROJAS FORD. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.830 v.10|3|64

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretara Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA LANDIVAR de OBEJERO URQUIZA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.876 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARBALLO. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.868 v.10|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SITTLENOK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.864 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILLARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.838 v.10|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de AGUEDA AMATO de MASSARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.828 v.10|3|64

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BENZECRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.870 v.10|3|64

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA DIONISIA SUAREZ de CAMPODONICO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.911 v.10|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOPOLDA MONTANARI de SANTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.865 v.10|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ARIENTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.912 v.10|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUNQUET. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquiez, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.934 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquiez, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.801 v.10|3|64

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCHNEIDER de SIDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.869 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL EMILIO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.918 v.10|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA BALSEIRO de PARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.905 v.10|3|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO COROAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.904 v.10|3|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA DE DOMINGO de CALLONE. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.944 v.10|3|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARCURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.873 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CLEMENTE JOSE FONTANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.899 v.10|3|64

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a don CLEMENTE ALVAREZ en autos "Su ausencia con presunción de fallecimiento", por el término de seis meses. — Publíquese una vez por mes.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 160 e.28|2 Nº 14.826 v.28|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS ORFILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.906 v.10|3|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARMANDO ROUSSEAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.926 v.10|3|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MANCUSO DE RIVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.951 v.10|3|64

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO TECHEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.823 v.10|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ROMANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.854 v.10|3|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ORIOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.942 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA BIROLO de TERENZIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.886 v.10|3|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO JUAN SPERATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.28|2 Nº 14.937 v.10|3|64

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a HERMINDA BRIZUELA y|o sucesores y|o ocupantes, para comparecer en juicio "Félix, Oscar c|Brizuela, Herminda y|o sucesores y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 480.— e.28|2 Nº 14.923 v.29|2|64

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a JOSE FURQUET para comparecer en juicio "Castrilli Tramezzani Ind. y Com. S. A. c|Furquet, José s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 320.— e.28|2 Nº 14.949 v.29|2|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MECCIA.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.28|2 Nº 14.925 v.4|3|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a RAFAEL SANCHEZ y ELADIO AMARILLA a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres les sigue doña Olga María Concepción Incarnato, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — José H. Alcácer, secretario.
$ 720.— e.28|2 Nº 14.930 v.2|3|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a PEDRO MANDELMAN, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Saturnia S. A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.28|2 Nº 14.884 v.2|3|64

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUCAS SARDELLA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.960, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.501 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EMMA DORA GROSSI de CAROZO a comparecer en la causa Nº 23.608 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.502 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON FORMOSO a comparecer en la causa Nº 23.603 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.503 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SILVA, GILBERTO CARLOS, a comparecer en la causa Nº 23.591 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.504 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LAUREL, PEDRO RAMON, a comparecer en la causa Nº 23.626 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.507 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 23.632 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.508 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EMILIA DURAN V. de LUCERO a comparecer en la causa Nº 23.609 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.509 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE MESSINEO a comparecer en la causa Nº 23.620 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.510 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MARIO ALBERDI a comparecer en la Causa Nº 23.620 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de se rdeclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.511 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BELLOMO a comparecer en la

causa Nº 25.118 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.512 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LABACA a comparecer en la causa Nº 23.620 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.505 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MESSINEO y OSCAR ERNESTO VISOTTO a comparecer en la causa Nº 23.620, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.506 v.4|3|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA RAFFO de ORTEGA a comparecer en la causa Nº 25.109, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.513 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a TRANGONI de MAGLIOLA, LUISA E. a comparecer en la causa Nº 25.117, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.514 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FURFURO, a comparecer en la causa Nº 25.125, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.515 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SHABAN o SAVANZA, a comparecer en la causa Nº 25.162, que se le sigue por homicidio simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.516 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL DI PASCUALE, a comparecer en la causa Nº 25.124, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.517 v.4|3|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROBERTO MARCIAL (a) LUBUMBA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2 Nº 1.518 v.4|3|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JESUSA ARGONES de FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.431, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.519 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO GALINDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.403, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.520 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PABLA ENRIQUETA CORTEZ de ACOSTA, a comparecer en la causa Número 12.083, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.521 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días ROSA VELEZ, a comparecer en la causa Nº 12.378, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.522 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 12.562, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 14 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.523 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SIMPLICIO PARADA, a comparecer en la causa Nº 12.424, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 2 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.524 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO PISANO, a comparecer en la causa Nº 12562, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 31 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.525 v.4|3|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL AGUSTIN LAURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.28|2 Nº 1.526 v.4|3|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLORINDA JESUS TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|1778", bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.28|2 Nº 1.527 v.4|3|64

Nº 15

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERNESTO GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3791, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|2 Nº 1.528 v.4|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146 del doctor Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a NELIDA LIDIA de SIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3766 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días, Art. 141 del C. P. C. Secretaría, febrero 13 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|2 Nº 1.529 v|4|3|64

Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS LEFAURE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 2314, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 y 141 del C. P. C. Secretaría, 5 de febrero de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|2 Nº 1.530 v.4|3|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CIFUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto que lleva el número 3831, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.28|2 Nº 1.531 v.4|3|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME GUTERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|2 Nº 1.532 v.4|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO BROIT para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.336 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|2 Nº 1.533 v.4|3|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.534 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA C. CH. de IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.535 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LOGIACCONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.536 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUELIDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.537 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA AMSZYNOWSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.538 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ROSALINDO GAJARDO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón.
e.28|2 Nº 1.539 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO DONATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.540 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.541 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NACACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.542 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES PODJARNY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.543 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABAL ADOLFO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.544 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BOBAINE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|2 Nº 1.545 v.4|3|64

Nº 6

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. Autos y vistos y considerando:... Por todo ello, de conformidad con lo dictaminado a fs. 500, por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los arts. 139 y 148, inc. 3º del C. P. C., Resuelvo: Citar por edictos a JUAN CARLOS PICCONE, por el término de 5 días, a cuyos efectos líbrese el oficio correspondiente al Boletín Oficial (art. 141 del C. P. C.). — Dr. Alberto E. Berardi, Juez Nacional

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Alberto E. Berardi, Juez Nacional.

e.28|2 Nº 1.546 v.4|3|64

## PROVINCIALES

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, comunica a don ARNALDO VEGA, en el juicio: "Fisco Nacional c|Vega Arnaldo s|cobro ordinario de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "La Plata, noviembre 23 de 1962. Y vistos: ...Por Estas Consideraciones, Fallo: haciendo lugar a la demanda deducida por el Fisco Nacional contra Arnaldo Vega, y en consecuencia lo condeno a abonar al Estado Nacional la suma de Setecientos Trece Pesos con Veintinueve Centavos Moneda Nacional ($ 713.29) dentro de los diez días de consentida o ejecutoriada esta sentencia, con intereses a estilo bancario desde la percepción indebida de los haberes, con costas. — Regúlanse los honorarios del ex Procurador Fiscal Federal, Dr. Ubaldo Benci Rapelli por su actuación como apoderado letrado del actor en la suma de doscientos pesos moneda nacional (arts. 2, 4, 6 Ley 12.997 modificada por la Nº 14.170). Notifíquese, cúmplase, repóngase el sellado y en su oportunidad archívese. — Fdo.: Alberto García Piñeiro, Juez Federal. — Publíquese dos días.

La Plata 12 febrero de 1964. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.28|2 Nº 1.547 v.29|2|64

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HORACIO JOSE PECORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Gas del Estado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 17 de febrero de 1964. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.28|2 Nº 1.548 v.4|3|64

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Cecilio Leal de Ibarra, cita por tres días a PRUDENCIO MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en Expte. Nº 17.263. — Publíquese por tres días.

La Plata, 30 de agosto de 1963. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.28|2 Nº 1.549 v.2|3|64

### Mercedes

Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a "JUAN G. DUHALDE Y COMPAÑIA", a comparecer en juicio "Fisco Nacional contra "Juan G. Duhalde y Compañía", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Mercedes, 18 de febrero de 1964. — Carlos P. Dioné, secretario.

e.28|2 Nº 1.550 v.4|3|64

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

### Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16, en juicio DOMINGUEZ ROQUE ERNESTO c|FABRICA DE AUTOMOTORES FUNCIONALES ARGENTINOS s|Comisiones, cita al representante legal de la demandada, a la audiencia del día 17 de marzo de 1964, a las 16 horas, en la que deberá absolver posiciones bajo apercibimiento del art. 69 de la ley 12.948. Fdo.: C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional del Trabajo.

e.28|2 Nº 1.561 v.2|3|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de DALGER S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico señor Próspero Victorio Campagña, Corrientes 1309, piso 7º, Of. 20 los justificativos de créditos. El 30 de junio de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.28|2 Nº 14.919 v.4|3|64

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en la quiebra de MAJER FUKS que éste ha pedido su rehabilitación. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 320.— e.28|2 Nº 14.825 v.29|2|64

### Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "C.O.S.Y.R. COMPAÑIA DE OBRAS, SANEAMIENTO Y REDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Dr. Mauricio Vinacur, domiciliado en Lavalle 1362, P. 1º, Dto. 8, los justificativos de créditos. El 28 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos ires, febrero 26 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.— e.28|2 Nº 14.932 v.4|3|64

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "LA ESTRELLA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Vicente Colacioppo con domicilio en calle Estados Unidos 1975, los justificativos de créditos. El 26 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con el número que asistiere. — Buenos Aires febrero 25 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600.— e.28|2 Nº 14.948 v.4|3|64

### Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON MIZRAJI la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al síndico, señor Juan Ramón Mugica, los justificativos de créditos. El 4 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200.— e.28|2 Nº 14.843 v.4|3|64

### Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Leonardo G. Areal, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29 del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma "FERNANDEZ MARCELINO" ha sido declarada en quiebra, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico señor José Ricardo Tirado, con domicilio en la calle Zelarrayán 919, los títulos justificativos de sus respectivos créditos y señálase la audiencia del día 7 de abril próximo a las 14 horas para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.000.— e.28|2.Nº 14.842-v.4|3|64

# REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "GRIECO PASCUAL y otra contra FUSANI de SCARINI TERESA ELVIRA y otros, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía, rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día Jueves 5 de marzo a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Directorio Nº 4869, e|las de Guardia Nacional y Escalada. Edificada en el lote 13, manzana "B", que es parte de la fracción A y B de la manzana 40 de un plano anterior, y mide: 8m66 S. E.; 23m18 de fondo S. O.; 23m47 en el N. E. y 8m66 al N. O. — Base $ 198.000. 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000.— e.28|2-Nº 14.908-v.4|3|64

### Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: CANCEL ROBERTO CARLOS LEOPOLDO contra WAINFELD MAURICIO HUGO, y otro, ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día jueves 5 de marzo, a las 16 horas, un inmueble sito en la calle Victorino de la Plaza, Nº 1744, e|las de Tte. Gral Pablo Richieri y Ernesto Bavio. Edif. según título con el Nº 20, manzana 28 y mide: 8m66 de frente al E.; igual medida en su contrafrente O.; 21m65 en cada uno de sus costados S. y N. Base $ 1.520.764,18, al contado, entregándose el inmueble desocupado. 8 por ciento de seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.28|2.Nº 14.910-v.4|3|64

### Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio: "AQUINO de MAQUES BERNABELA contra SARMIENTO de VELAZCO CARLINA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día Jueves 5 de marzo, a las 16 horas, un lote de terreno sito en el Ptdo. de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Uruguay, e|las de Río Carcarañá y Mar Chiquita, señalado en el plano que está su título con el Nº 14 de la manzana 8 que mide: 15m30 de frente por 18m95 de fondo. Superf. total 289,93 m. C. — Base pesos 51.695. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, como condición de venta.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Carlo M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.907-v.4|3|64

### Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Sec. Nº 58, hace saber por 5 días, en autos "LEONE DE DONATO L. contra BARTOLOME ENGRACIA A.", s|ejec. hipot., que el martillero José V. Menceyra, rematará el día 8 de marzo próx., a las 11 horas, en Avda. Cabildo 1572, Capital, la finca sita en el P. de Matanza, calle Ibarrola esq. Cerrito, edif., s|lote 1, 2 y 27, manz. 6, sup. total 756m9181. — Base $ 466.681 cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 14.914-v.2|3|64

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por 2 días, en el juicio INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S.A.I.C. contra TELIAS MOISES L. "LUTEL PLAST", ejec., que el martillero Rómulo De Simone rematará en Azcuénaga 71, 4º B., el 12 de marzo, hora 16: porta-cascos, bandejas, talcos, jabones y artículos perfumería y bazar que se exhiben en Larrea 540, 1º B. — Seña 40 por ciento, comisión 10 o|o. Al contado, sin base y mejor postor.

Buenos Aires febrero 26 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 640.— e.28|2-Nº 14.827-v.29|2|64

### Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19 comunica por 3 días en los autos DENARI Y CIA. c|D'ONOFRIO y otros s|ejecutivo, el mart. A. Larocca remat. el día 9 de marzo, a las 17 hs., en Montes de Oca 31, donde se exhibe: Una motoneta nueva sin patentar mar. Lido mod. 1960 de 75 c.cilindrada, mot. Nº 1.108.525 equipada. — Base $ 13.100 m|n. — Com. 10 por ciento al contado. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720. e.28|2. Nº 14.901. v.2|3|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. contra ALVAREZ ROLANDO, sobre Ejec. Prend., $ 22.895, que el martillero don Ernesto Raúl Viglino, rematará en Maza 2083, el día 12 de marzo de 1964, a las 16 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 150306, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Base $ 22.895.— m|n. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. e.28|2. Nº 14.796. v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BLAS RUBEN DORIA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica Siam modelo 90, Nº 147.365, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 24.574.—, al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.28|2. Nº 14.795. v.2|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio PRELOOKER CARLOS B. c|ITURRALDE COLOMBRES s|Ord., que el martillero Norberto Coscarelli rematará en Lavalle 1346, Of. 14, el 7 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una máquina Remington modelo 53 de 110 espacios Nº 491050, que se exhibe en el mismo lugar de 15 a 17 horas. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 480. e.28|2. Nº 14.856. v.29|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. contra GARCIA ESTEBAN, sobre Ejec. Prend. $ 24.700.—, que el martillero don Ernesto Raúl Viglino rematará en Maza 2083, el día 12 de marzo de 1964, a las 16 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 182841, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Base: $ 24.700.— m|n. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. e.28|2. Nº 14.797. v.2|3|64

### Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROSA JUANA LARENA DE FRENTZEL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica Siam modelo 50, Nº 607.292, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 25.916.—, al contado. — Seña y comisión de práctica. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.28|2. Nº 14.798. v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, (Secretaría Nº 3), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra HEBE ARGENTINA MOLINA de CAIONE", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 183.960, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 32.535, al contado. Seña y comisión de práctica. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.799 v.2|3|64

### Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, (Secretaría Nº 5), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MARCOS ARMANDO LEDESMA", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 150.069, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715, al contado. Seña y comisión de práctica. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.800 v.2|3|64

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|JUAN CARLOS ESPERANTE y otro, ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el viernes 13 de marzo, a las 9, una motocicleta marca F.B.M., modelo año 1961, motor 716, cuadro Nº Y-1835, de 48 c.c. de cilindrada. Base $ 13.914, al contado, en el acto del remate. Se entregará una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.834 v.2|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|JOSE CORRADO, ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el viernes 13 de marzo, a las 9, un automóvil marca De Carlo 700, motor 753.514, chasis 4326, modelo Glamour, año 1960. Base $ 49.999,50, al contado, en el acto del remate. Se entregará una vez aprobada la subasta. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.837 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, (Secretaría Nº 9), comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JULIO RUBEN VAKULSKI", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 160.501, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 19.280, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.805 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, (Secretaría Nº 9), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra HECTOR ANISETO ESPINOSA", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 165.885, sin funcionar, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 28.920, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Horcio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.802 v.2|3|64

### Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. c|MIR ARNALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Chantada/con oficina en Reconquista 631, Capital, rematará el día 12 de marzo de 1964 a la hora 16, en el local calle Lavalle 1665, Capital, un automóvil marca Volkswagen año 1958, modelo V.W. 113, serie 60, sedan 2 puertas, motor Nº 3084144, chasis Nº 2564139, 4 cilindros, 30 HP., 5 gomas. Base m$n. 128.400. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Guillermo J. Fernandez Moores, secretario.

$ 1.200.- e.28|2 Nº 14.860 v.2|3|64

### Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|AGUERO AURELIO F. s|ejecución prendaria", que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Bolívar Nº 880, el día 14 de marzo de 1964 a las 11 hs., un automóvil Fiat 1100, modelo 1956 T.V., motor Nº 254449, 4 cilindros, sedan 4 puertas, que se exhibe allí de 15 a 17 hs. Al contado y en efectivo. Base $ 65.250. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.- e.28|2 Nº 14.909 v.2|3|64

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "PORTOFINO SA. c|BALLARATTI ANGEL s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el domingo 15 de Marzo, hora 16, el inmueble ubicado en calle Valentín Vergara Nº 3626 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 281,2768 m2. Base $ 226.200 m.n, contado. Seña 10 o|o. Comis. 3 o|o. Más infs. en autos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.836 v.4|3|64

### Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SALVADOR LABORDETA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 12 de Marzo próximo a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 174.003, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 25.000 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.- e.28|2 Nº 14.803 v.2|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|MARIA ROSA FRUGONE y otra s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 10 de Marzo de 1964 a las 16 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca "Estanciera Ika" tipo rural, modelo UA-1RB, año 1962, serie Nº 23111-01203, motor Nº 62-6064539, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 136.000 moneda nacional, al contado. Dicha unidad se exhibe en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2655, hasta el día anterior de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.- e.28|2 Nº 14.891 v.2|3|64

### Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "OMEVA S. R. L. c|CANELA HIPOLITO s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de marzo a las 15 horas, en Av. San Juan Nº 2330, Capital, donde se exhibe: 1 automóvil marca Ford, modelo año 1942, carrocería sedan, motor Nº 18F-6390076, de 8 cilindros, patente de la Pcia. del Chaco, localidad Las Breñas Nº 6-3957; en el estado que se encuentra. Base $ 62.027 m|n., al contado. Seña 40 o|o. comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200.- e.28|2 Nº 14.917 v.2|3|64

### Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LEONARDO GIMENEZ MOLINA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera "Siam" modelo 90, Nº 195.654, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.200 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e. 28|2 Nº 14.812 v. 2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PILAR MARIN de MARTINEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una conservadora eléctrica para pescado "Siam", modelo C-51, Nº 454, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 27.105 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e. 28|2 Nº 14.813 v. 2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NATALIO VICENTE ORELLANA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 187.143, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Base $ 21.690 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e. 28|2 Nº 14.815 v. 2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FORTUNATO MASTRONGIOLI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica Siam, modelo 90, Nº 198.328, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 20.364 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e. 28|2 Nº 14.814 v. 2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PRUDENCIO PROBAUS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica Siam, modelo 90, Nº 198.323, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 24.120 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e. 28|2 Nº 14.816 v. 2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ADOLFO EDMUNDO PERA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica Siam, modelo 75, Nº 183.433, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.612 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e. 28|2 Nº 14.817 v. 2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra IGNACIO DEMETRIO AGUIRRE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 155.831, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 18.075 al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.804 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUSTO AYMAL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 142.183, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 27.715, al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.806 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OLGA HAYDEE COUSILLAS DE GONZALEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 139.698, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.807 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PEDRO NESTOR ARCE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 178.261, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.125. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.808 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RAMON CASTRO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 161.866, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 27.715, al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.809 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERNANDO ELENA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 171.989, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.635. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.810 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LAUREANO GARCIA ECHEVERRIA, que el martillero, Ernesto Raúl Viglino, rematará el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 162.661, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945, al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.811 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (Secretaría Nº 27) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.), contra VALENTIN SOSA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 183.66., completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 26.510. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.818 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14. (Secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.), contra HUMBERTO VETERE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 208.358, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.020 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.819 v.2|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (Secretaría Nº 28), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.), contra ESTACION DE SERVICIO Y.P.F., que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, un enfriador eléctrico de agua, marca "Siam", modelo B-45, Nº 787, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 20.902 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.820 v.2|3|64

### Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|BAUTISTA BONACOSA E HIJOS S.R.L. s|ejecutivo", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 6 de marzo a las 14 hs., en la Avenida Vélez Sársfield Nº 1570, sin base, al detalle y al mejor postor, una balanza de alto porte, de 20 toneladas, marca Bianchetti. Posesión inmediata. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.903 v.2|3|64

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

### Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en el juicio "BORRI, ROLANDO CESAR c|LANGE, PEDRO y otro s|despido", que el martillero Carmelo Surace, rematará en Humberto 1º 1401, el 1º de marzo de 1964, a las 10, un compresor monofásico marca "Trumpli", tipo M.S.8 Nº A-23.792 en funcionamiento; una amoladora marca "Magnetron" Nº 600 con motor eléctrico de igual marca, sin número visible; una agujereadora marca "Barbero" Nº 178, con motor eléctrico sin número ni marca visible y un cargador de baterías marca "Panmetal" Nº C-B-M, que se exhiben en el mismo lugar. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Héctor Genoud, secretario.

$ 960 e.28|2 Nº 14.829 v.29|2|64

**Nº 21**

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 21, comunica por tres días en los autos "BERNIE JUAN JOSE c|BEKERMAN Y CIA. s|despido", que el martillero don Rosauro Pereyra rematará el día sábado 7 de marzo, a las 16 horas, en el local Núñez Nº 2573, capital, donde se exhiben y en las condiciones que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca Olivetti, 120 espacios, Nº A.G. 30547, en buen uso; Dos cabezales para máquina de coser industrial, marca Willcox y Gibbs, modelo 513; cinco máquinas Overlock, marca Singer, importadas, modelo 246, numeradas J.599.840, E.J. 649.159, E. J. 649.324, E.J. 649.256 y E.K. 330.949, todas ellas con motor eléctrico funcionando, destinadas al uso industrial. Los bienes serán rematados por unidad y sin base, al mejor postor, entregándose los mismos una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Horacio C. Autorino, secretario.

$ 1.920 e.28|2 Nº 14.824 v.2|3|64

# CONVOCATORIAS
## NUEVAS

### "A"

**ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos, de acuerdo al artículo 44º del Estatuto Social, para el sábado 4 de abril de 1964, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 2530, Capital Federal, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para firmar el Acta;

2º Autorización al Consejo Directivo a solicitar en préstamo hipotecario sobre la propiedad, Av. Belgrano 2530, la suma de hasta $ 15.000.000,— m|n. para la construcción del nuevo edificio social en la primera etapa, de acuerdo a los planos que al efecto se confeccionen y aprueben por las autoridades pertinentes;

3º Autorización al Consejo Directivo para ofrecer el terreno de propiedad social existente en Paso del Rey, Partido de Moreno, en caución a los efectos de garantizar el pago de las cuotas de amortización e intereses;

4º Autorización al Consejo Directivo a proceder a la venta del terreno de propiedad social existente en Paso del Rey, Partido de Moreno, una vez cumplidas las finalidades de la caución a que se refiere el punto anterior, en las condiciones que más convengan a los intereses de la Asociación.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Vicente Graziano, presidente. — Eduardo Forte, secretario.

$ 96.— e.28|2-Nº 14.850-v.28|2|64

### "B"

**BANCROFT - BRILLOTEX ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Esmeralda 337, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

2º Remuneraciones;

3º Número y designación de Directores y Síndicos;

4º Reforma de Estatutos;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósitos bancarios de los mismos, con un día de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. El Directorio.

$ 3.600.— e.28|2-Nº 14.844-v.4|3|64

**B R I D E L**
**S. A., Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**
**Expediente Nº 9.615**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1964, a las 11 y 30 horas, en San Martín 663, 8º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicios 30 de abril de 1962 y 30 de abril de 1963;

2º Fijar número de Directores, elección de los mismos y de síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2 Nº 14.915 v.4|3|64

**BRANDI, DIAZ Y GIANNUZZI**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Minera y Agropecuaria**
**Santander 5662 Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en la sede social, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas ejercicios 1961|2 y 1962|3. Inventario general;

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico;

3º Designación de 3 Directores titulares y 1 Director suplente por 2 años, y el Síndico titular y Síndico suplente por 1 año. — Desígnese 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e.28|2 Nº 14.861 v.4|3|64

### "C"

**COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 42a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la emisión de pesos 39.200.000.—, en acciones liberadas para capitalización de la cuarta cuota del saldo de revalúo contable (ley 15.272);

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

3º Honorarios del director asesor técnico, por el ejercicio 1963;

4º Fijación honorarios directorio por el ejercicio 1963;

5º Distribución de utilidades;

6º Elección por un año de directores, titulares y suplentes, y de síndicos, titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el Art. 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — El Directorio

$ 4.400 e.28|2 Nº 14.922 v.4|3|64

### "F"

**FAMULARO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 9 de marzo de 1964, a las 17 horas, en la sede social, Belgrano 1715, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, a la suma de $ 20.000.000. m|n.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se hace saber que para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias.

$ 1.600 e.28|2 Nº 14.857 v.4|3|64

### "G"

**GENDIN**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1964, a las 8 horas, en la sede social, 24 de Noviembre 1754, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del contrato con la firma Faema, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, referente a la fábrica de la calle Ferré 2250|52;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 1754, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 2.800 e.28|2 Nº 14.898 v.4|3|64

**GENARO GRASSO S. A.**
**Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial Inmobiliaria**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Genaro Grasso S. A. I. E. I. C. I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 1964, a las 17 hs., en Bolívar 430, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.

2º. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

El Directorio.

$ 6.000.— e. 28|2 Nº 14.921 v. 16|3|64.

**GRANDES AVENIDAS**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria**
**G. A. S. A. I.**
**Registro Nº 4027**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1963.

2º — Elección Directores y Síndicos Art. 8º, 9º y 18 Estatutos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|2-Nº 14.862-v.4|3|64

### "I"

**INTERMUNDI S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
**(Registro Nº 16.503)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 1ª citación para el día 9 de marzo de 1964, a las 9 horas de Avda. Pte. Roque S. Peña 730, piso 4º, Of. 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del artículo décimosexto del estatuto;

2º — Consideración de estados contables al 30|6|63.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.28|'-Nº 14.920-v.4|3|64

### "J"

**JUAN ANGEL DIEZ Y CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de marzo de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Pueyrredón 940, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º — Elección de Síndico, Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.882-v.4|3|64

**JAIME LIEBLING S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo próximo, 18 horas, en Rivadavia 717, para tratar:

1º — Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|63.

2º — Elegir directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta.

A continuación se celebrará una Asamblea Extraordinaria para tratar:

1º — Modificación de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.931-v.4|3|64

### "N"

**NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA**
**Asociación Religiosa y Cultural**

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día lunes 23 de marzo, a las 20 horas, en la Casa Comunal, Arcos 2319, Capital Federal, en primera convocatoria, y en defecto de quórum en segunda convocatoria a las 21 horas (Art. 28 de los estatutos), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación y aprobación de la Memoria del ejercicio 1962|63.

3º Presentación y aprobación del Balance del ejercicio 1962|63.

4º Elección de autoridades (1 vicepresidente por 2 años; 1 tesorero por 2 años; 3 vocales titulares por 2 años; 1 vocal titular por 1 año; 3 vocales suplentes por 1 año).

5º Elección de Revisores de Cuentas (1 por 2 años y 1 suplente por 1 año).

6º Aceleración de las obras para la terminación de la Casa de la Juventud.

7º Reforma del Artículo 25º de los estatutos (ref. cambio de fecha cierre del ejercicio: 31 de julio en vez de 30 de noviembre) de la siguiente forma: "Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de julio". En reemplazo de: "Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de noviembre".

8º Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

9º Mociones.

Alfredo Katz, presidente. — Walter Juda, secretario.

$ 192. e.28|2. Nº 14.941. v.28|2|64

### "T"

**TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de marzo de 1964, a las 18.30 horas, en el local, sito en calle Loria 746, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionnstas para aprobar y firmar el Acta;

2º Consideración de la propuesta de compra de cuotas sociales de empresa de transporte.

De acuerdo al art. 30 del Estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.849-v.4|3|64

# TRANSFERENCIAS
## NUEVAS

### "A"

López y Nazar, Martilleros Públicos con oficinas en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín 1480, Lanús; comunican que Manuel González y Manuel Fernández venden la parte que les corresponde del Hotel sito en la calle ALSINA 3231, Capital, a su socio José Ledo, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Uruguay 277, piso 1º, estudio Dr. Juan Carlos Vázquez, sus domicilios.

$ 1.200. e.28|2. Nº 14.953. v.4|3|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Benedito Benito Juárez y Juan Carlos Juárez, venden a los señores Eduardo Pereira, Manuel Domínguez, Ramón Rodríguez y Apolinar Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Restaurante y Bar, sito ALSINA Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.28|2 Nº 14.246 v.4|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido sólo tres de los cinco días correspondientes.

"B"

José Hecht, avisa que vende su taller carpintería sito en BOYACA 680|82 a Daniel Bercovici. — Domicilio de partes y reclamos al indicado.

$ 400 e.28|2 Nº 14.877 v.4|3|64

"C"

A los efectos de la Ley 11.867 al comercio se avisa: Vicente García vende su negocio "Despacho pan, facturas y venta helados", CENTENERA Nº 1011, a Edmundo Benítez y Salvador Angel Falco. — Reclamos Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 800 e.28|2 Nº 14.875 v.4|3|64

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Pascual Antonio Michels vende a José Ramón Batalla negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 485. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.200 e.28|2 Nº 14.988 v.4|3|64

"CH"

Sanchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 piso 1º, T.E.: 37-0571 avisan: Nicanor Pazos vende a José Ramón San Martín, parte mitad indivisa del negocio de Hotel Alojamiento sito calle CHILE Nº 1171, libre de todo gravamen. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.28|2-Nº 14.929 v.4|3|64

"R"

Daneri e Hijos, martilleros públicos, con oficinas en San Pedrito 322, Capital, avisan que: Justo López vende a Nilda Balbuena su negocio de despacho de pan, sito en REMEDIOS 3208, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800. — e.28|2-Nº 14.893 v.4|3|64

Se avisa al comercio qjue la Sociedad "Romano y Duer" venden a Alejandro Eduardo Dubi y Benjamín Mario Kerszenblat negocio de artículos de punto, lencería y confecciones "Los Tres Reyes", sito en la calle RIVADAVIA Nº 7327, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, Uruguay Nº 560, 2º piso, of. 20.

$ 1.200 e.28|2 Nº 14.821 v.4|3|64

# AVISOS COMERCIALES
## NUEVOS

### NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
**Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas**
**Aumento del Capital Autorizado**

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con la ratificación aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1963, el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a $ 400.000.000 m|n., componiéndose el mismo de $ 100.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y $ 300.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B" de un voto. — El Directorio.

$ 1.200. — e.28|2-Nº 14.851 v.2|3|64

### QUETZAL S. A.
**Comercial, Financiera, Inmobiliaria**
**Lavalle 975 — Cap. Fed.**
**Nº 7.854**

EMISION DE ACCIONES

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la serie segunda o sean 1,200 acciones ordinarias al portador de la clase "B". que representan $ 120.000 m|n. — Las nuevas acciones se ofrecen a la par con pago total al contado en el acto de la suscripción. Los tenedores de acciones tendrán 15 días a contar desde última publicación, conforme artículo 6º Estatutos, para uso referencia. — El Directorio.

$ 1.200. — e.28|2-Nº 14.832 v.2|3|64

### PALMIERI HNOS. S. A.
**GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS**

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1963, se ha dispuesto la emisión de m$n. 1.000.000 de acciones ordinarias al portador categoría "A" que se entregarán en pago del dividendo del 12,5 % correspondiente al 18º ejercicio a partir del 2 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 960.— e.28|2-Nº 14.894-v.2|3|64

### ARPALSA C. A. I. P. I.
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, Promoción del Intercambio Argentino Israelí**

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 1961, se elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 6.000.000 resolviendo el Directorio emitir las series 41a. a 49a. inclusive, o sean 9 series, integrada cada una por 100 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción, de v$n. 1.000 cada acción, representando la emisión un total de m$n. 900.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Corrientes Nº 127 de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.680. — e.28|2-Nº 14.846 v.2|3|64

### PROTEXIN AMERICANA
**S. A. C. I. F. I. y A.**

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a la autorización conferida por los Estatutos, ha resuelto emitir m$n 2.000.000 en Acciones Ordinarias, clase "A".

Los señores accionistas a prorrata de sus tenencias, pueden participar de la suscripción de las mismas que se inicia el día 2 de marzo de 1964 y vence el día 10 de marzo de 1964.

La registración se anota en la sede societaria, calle Paraná 140. — La emisión se hace a la par y pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|2 Nº 14.954 v.2|3|64

### UNIVERSAL EXPORTACION E IMPORTACION S. A.
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 23 de febrero de 1964 (acta Nº 22) ha dispuesto la emisión de 40.000 acciones ordinarias (Series 2º, 3º, 4º y 5º) a su valor nominal y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964.

.Los señores accionistas tendrán preferencia en la suscripción dentro de los 15 días de esta publicación.

$ 960.— e.28|2 Nº 14.952 v.2,3|64

### PEDRO FALABELLA SOC. ANON.
**Agrícola Ganadera e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta Nº 23 del 15 de octubre de 1963, pone a disposición el pago de dividendo en efectivo votado por la asamblea el 27 de setiembre de 1963. — Director administrador.

$ 240.— e.28|2-Nº 14.927-v.28|2|64

### VIDAL Y COMPAÑIA
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 16 series de acciones ordinarias clase "A", al portador, por un total de m$n. 2.400.000.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en local sito en la ciudad de la Paz 3207, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.28|2-Nº 14.924-v.2|3|64

### CRUZ ALTA
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**San Fartín 50 - 7º - Buenos Aires**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de marzo de 1964 queda a su disposición en la sede de la Sociedad el 174,4 % en acciones ordinarias por capitalización revalúo contable al 31 de marzo 1963. Dichas acciones se entregarán libres de impuesto a los réditos y gozarán de dividendo a partir del 44º ejercicio en curso, iniciado el 1º de abril 1963. — Capital Federal, febrero de 1964. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 14.902-v.2|3|64

### LA EXPOSICION TIENDA Y AFINES
**S. A. C. e I.**
**Nº de Registro: 7.005**

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que el Directorio, conforme resolución Asamblea Ordinaria, pone a disposición saldo dividendo ejercicio 1962-1963 en acciones liberadas: 11,9048 por ciento en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) contra presentación cupón Nº 10

Dicho dividendo se pagará desde el 2 de marzo de 1964, en el local social, Santa Fe 1200, Capital, de 15 a 19 horas. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 320.— e.28|2-Nº 14.892-v.28|2|64

### COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ENLOZADOS Y ANEXOS
### C. A. P. E. A.
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, con fecha 27 de noviembre de 1963, y lo dispuesto en el Art. 6º del estatuto, el Directorio resolvió la emisión de las series 111 a 115 de acciones ordinarias clase "A" (5 votos), por m$n. 5.000.000 y de las series 116 a 131 de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), por m$n. 16.000.000.—. De esta emisión m$n. 4.727.300.— clase "A" y m$n. 15.272,700 clase "B", se aplicarán a la entrega de acciones liberadas por capitalización de saldo de Revalúo Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 14.871-v.2|3|64

### ESTANCIAS JUAN LALOR S. A.
**Agrícola-Ganadera**
**Registro Nº 7.695**

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 2 de marzo de 1964, se procederá: al pago del dividendo correspondiente al 9no. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, 40 % en efectivo, y a la entrega de las nuevas láminas correspondientes a la capitalización parcial del saldo Revalúo Contable Ley 15.272 - 40 % en acciones, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1963. A tales efectos, los señores accionistas deberán presentar los certificados provisorios actualmente en circulación. Las fracciones menores a una acción se liquidarán en efectivo. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — El Directorio.

$ 240.— e.28|2-Nº 14.990-v.28|2|64

# BALANCE

## BANCO SOCIETE GENERALE

**Pour Favoriser le Développement du Commerce et de l'Industrie en France**
**Sucursal Buenos Aires**

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| Disponibilidades | 211.455.828.21 |
| Efectivo | 50.297.971.59 |
| En bancos y corresponsales | 161.157.856.62 |
| Otros conceptos | |
| Valores Mobiliarios | 71.520.000.— |
| Nacionales | 71.520.000.— |
| a) Del Banco Central de la República Argentina | |
| b) Letras de Tesorería | |
| c) Bonos del Tesoro | |
| d) Títulos | 71.520.000.— |
| Provinciales y Municipales | |
| Otros | |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 2.115.931.361.47 |
| Préstamos | 619.255.769.92 |
| Adelantos en cuenta corriente | 184.995.939.42 |
| Documentos descontados | 420.600.482:64 |
| Letras, transferencias y giros comprados | 8.475.825.87 |
| Prendarios | |
| Hipotecarios | |
| Otros préstamos al público | 5.030.964.15 |
| A gobiernos y reparticiones oficiales | |
| Otros | 152.557.84 |
| Inmuebles de Uso propio | 98.896.857.36 |
| Bienes Diversos | 25.246.386.44 |
| Otras Cuentas | 2.011.949.419.10 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 5.154.255.622.50 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | |
| TOTAL GENERAL: | 5.154.255.622.50 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Depósitos | 741.929.748.53 |
| Banco Central de la República Argentina | |
| Otras Obligaciones | 2.161.915.28 |
| Obligaciones hipotecarias en vigor | |
| Con bancos del país | |
| Con otros titulares del país | 2.161.915.28 |
| Con bancos y otros titulares del exterior | |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 2.117.869.613.85 |
| Otras Cuentas | 2.046.484.257.59 |
| TOTAL DEL PASIVO | 4.908.445.535.25 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | 42.797.356.57 |
| Capital | 56.000.000.— |
| Integrado | 56.000.000.— |
| A integrar | |
| Reservas | 147.012.730.68 |
| Legal | 63.476.422.37 |
| Estatutaria | |
| Otras | 83.536.308.31 |
| TOTAL GENERAL: | 5.154.255.622.50 |

| DEPOSITOS | m$n. |
|---|---|
| Cuentas Corrientes | 551.437.259.72 |
| Caja de ahorros | 139.059.547.13 |
| Plazo fijo | 1.125.000.— |
| Oficiales | 5.210.891.74 |
| Judiciales | |
| De bancos y corresponsales del país | 3.004.782.66 |
| De bancos y otros titulares del exterior | 27.302.750.89 |
| Otros | 14.789.516.39 |
| TOTAL: | 741.929.748.53 |

| RUBROS COMPLEMENTARIOS | m$n. |
|---|---|
| Parte no Usada de Créditos Acordados | 564.578.373.73 |
| Adelantos en cuenta corriente | 52.772.692.99 |
| Otros créditos en moneda nacional | 8.711.174.— |
| Operaciones en moneda extranjera | 503.094.506.74 |
| Responsabilidades Eventuales | 926.689.000.— |
| Fianzas otorgadas | 630.353.000.— |
| Aceptaciones y otros riesgos | 296.336.000.— |
| Garantías Otorgadas | |
| Garantías Recibidas | 154.681.764.76 |
| Acciones del Banco (Directorio) | |
| Documentos | 40.592.358.27 |
| Títulos y otros valores | 1.943.700.— |
| Mercaderías, maquin. y productos varios | 47.320.706.49 |
| Hipotecas | |
| Otras | 64.825.000.— |
| Operaciones por Cuenta de Terceros | 4.163.225.238.84 |
| Valores al cobro | 788.865.831.19 |
| Valores en custodia | 3.358.421.832.55 |
| Otras | 15.937.575.10 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| D E B E | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 80.276.190.21 |
| Gastos en Personal | 85.726.073.39 |
| Otros gastos | 25.729.228.19 |
| Pérdidas diversas | |
| Amortizaciones y provisiones | 6.229.760.58 |
| S U B T O T A L: | 197.961.252.37 |
| Utilidad del Ejercicio | 39.893.111.57 |
| T O T A L: | 237.854.363.94 |

| H A B E R | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 236.970.634.94 |
| Utilidades diversas | 883.729.— |
| S U B T O T A L: | 237.854.363.94 |
| Pérdida del Ejercicio | |
| T O T A L: | 237.854.363.94 |

| | m$n. |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio | 39.893.111.57 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 2.904.245.— |
| Utilidad a distribuir | 42.797.356.57 |

Buenos Aires, 29 de enero de 1964.
Antonio M. Samada, Contador General. — Gilberto D. A. Barre, Gerente General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

Víctor Rogelio Mauriño, Contador Público Nacional. — Tribunal Capital Federal, Tº III, Folio 515, Consejo Profesional de Ciencias Económicas Tº II Fº 234.

e. 28|2 Nº 2.626 v. 28|2|64.

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO DANIEL PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.26 2 Nº 14.593 v.7|3|64

#### Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAREN ROLOFF de ROEDIGER o RÖDIGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.691-v.9|3|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELADRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.487-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LOPEZ de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.186-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ORZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.177-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPEZEL, SZEPESEL o SZEPSEL KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.763-v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA QUIROGA de GAZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.724 v.29|2|64

#### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO BOLLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.694-v.9|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ANGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.702-v.9|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX BELIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.534 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SMITH o ARTURO SANTIAGO SMITH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.531 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.360-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA BARLETTA de BOCCARDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.362-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.500-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MORESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.278-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO INCLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.908-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO CROCCHI SAPIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.856 v. 29|2|64

#### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO HENNEKENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.742-v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MIGUEL PEDRO NOVELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.632 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARTINEZ de GUALDE, LUIS MARIA SATURNINO GUALDE, HECTOR ALBERTO GUALDE y CARLOS ALFREDO GUALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.508-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PERSICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.464-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a heredeors y acreedores de ERNESTA o ERNESTA CECILIA SILVA de ROLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.455-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.465-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINEZ de DEL GAIZO VICTORIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Airés, febrero 18 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.369-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PASCAR de BLANK, BLANCH, BLANK, BLANC o BLANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.935-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CALVIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.040-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO ARDISSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.672 v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.667 v.29|2|64

#### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BERNARDO RUVINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.673-v.9|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO MANUEL TORTEROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.411-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 N 14.414 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.251-v.4|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ de TAULLARD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.260-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.922-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES GARCIA de MATIENZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.015-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA IAQUINTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.777 v.29|2|64

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GENUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.642 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ANGLISTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.620 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA ABAD de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.498 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o HELENA SZYMANSKI o SZYMANSKA de LOWCZYKOWSKI o LOWCZYKOWSKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.129-v.3|3|64

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOVITA MARTINEZ de TORRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.782-v.9|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RONGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.530 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELICIANO VICTOR LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.434 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAVALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.231-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRASIADEY y de DOLORES SEGUNDA SANTILLAN de GRASIADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.203-v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CARMEN ESPOSITO o SALVADOR CARMELO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.196-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.143-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA GARCIA de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.025-v.2|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.665 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.748 v.29|2|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SZOLLOSSY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.721 v.29|2|64

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDINO SANCHEZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.678-v.9|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CABOT. — Publíquese durante diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.651-v.9|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMANCIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.617 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.457 v.5|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SIGARI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.194 v.4|3|64

## Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROIGE FONTDEVILA de IBERN y don CELESTINO IBERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.766-v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TESONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.737-v.9|3|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de BENITO DROUADAINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.512 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FABBRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.395 v.5|3|64

El Doctor R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal (Secretaría Nº 17), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO MARIA GERMAN NUÑEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.286 v.4|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOLOTAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.002-v.2|3|64

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.595 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO o SANTIAGO JOSE CAPELLINO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.478 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA PIAGGIO de CAPELLINO y Don JUAN BAUTISTA ANGEL CAPELLINO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.476 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ o SANCHEZ LEON y doña FRANCISCA CARREIRA de SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.363 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SELIM BARBOUTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.306 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ORCILIA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.013-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAMBARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.786 v.29|2|64

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIORCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.780-v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SANTARSIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.649 v.9|3|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SIMONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.515 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDO, JUAN ANTONIO Publíquese por 10 días, — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.450 v.5|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.088-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.932-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASSOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.789-v.29|2|64

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAHLLE JURI de SARQUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.179-v.3|3|64

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCURI de MAGGIO LAURA ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.640 v.7|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA TRINIDAD VILLAMIL de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.614 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ISAAC MARIO STANILO, nombrándose Síndico al Dr. Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3º D). Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a la audiencia del día 15 del mes de abril de 1964, a las 14.30 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, teniéndose a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000.— e.24|2 Nº 14.435 v.28|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OVEJERO Vda. de CEBALLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.282 v.4|3|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO ZYLBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.105-v.3|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNABE DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.994 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PILAR GONZALEZ de BRIASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.903-v.2|3|64

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TORVISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.488 v.5|3|64

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CANDIDO REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.243 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO PUNGRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19 2-Nº 13.754-v.29|2|64

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARCELA COMBE de RIBEIRO MOREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.756 v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARELLI de FRAQUELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.578 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LIBONATTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.463 v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAUMELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.466 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM POLAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.368 v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RAMONA JOVIÑO de VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.714-v.29|2|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO VICTORIANO HERRERA, de SOLEDAD VEGA de HERRERA y de ZULEMA ANGELA HERRERA de MAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.781-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.715 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH o HERSCH ARON o ENRIQUE LAUS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.019 v.2|3|64

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO SBARAGLIA y AIDA SBARAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.707 v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTER CHAUN WILNER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.659 v.9|3|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ, DOLORES MENDEZ de SANCHEZ y DOLORES SANCHEZ Y MENDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.017 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL POLERO y MARIANA LOITEGUI de POLERO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e21|2 Nº 14.066 v.3|3|64

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber que en los autos caratulados "COSCARELLI de CAREY, CONCEPCION M. c|CAREY, FEDERICO REINALDO s|divorcio", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, septiembre 3 de 1963.... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Federico Reinaldo Carey y Concepción Matilde Coscarelli de Carey, por culpa del primero y por la causal del Inc. 7 del Art. 67 de la ley de Matrimonio Civil. Decreto igualmente la separación de bienes. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Jorge Echavarría Coll, letrado apoderado de la parte actora, en dieciséis mil pesos m|n.... Líbrese .. edicto. José Julián Carneiro". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 14.519 v.2|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LINARES, viuda de INOCENCIO CARIDAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.753-v.29|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO GARCIA o GARCIA MUÑOZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.794-v.29|2|64

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO SOSTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.792 v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BLUMENTHAL de OSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.781 v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FORMIGO o FORNIGO de TRABAZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.605 v.7|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BELFORTI de LORENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.451 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.365-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUSCATELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.228 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BELLAGAMBA, o JOSE EMILIO BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.114 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BENVENUTO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.138 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA FONT de COMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.785-v.29|2|64

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA RUIZ de RODRIGUEZ y de SATURNINO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.767 v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por quince días a AVELINA GARCIA de LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa "López García Aquilino c|García Avelina s|exclusión de herencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.762 v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESPEYROUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.415-v.5|3|64

## Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TEODORO HENNIG y doña MARGARITA GRUNDINANN de HENNIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — M. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.576 v.7|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORAD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.287 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.261 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO VALMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.145 v.3|3|64

## Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA LUISA DUFAUR de SCHEINER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.705 v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.452-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ABRIATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|2 Nº 14.255 v.4|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SANCHEZ Y ROMERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero cinco de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.245-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN o NATALIO WEIL. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 13.203 v.3|3|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|2 al 20|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.032 v.2|3|64

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.789 v.9|3|64

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO ROMAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.104 v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA HERRERA de REFFINO PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.800-v.29|2|64

## Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL de ALDREY CONSUELO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.746 v. 9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA GRAU de REBOUL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.592 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRIS y SANTA DONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — $ 1.600.— e.24|2-Nº 13.743-v.5|3|64

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 22|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GENEROSA LUISA PADROS de MARTI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.099 v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALICIA PIOMBO de BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.712 v. 29|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de MARIA TERESA DE ROSA de DISCEPOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.833 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOURDES ALTHAPARRO de de LAMADRID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.749 v. 29|2 64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.742 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ALVAREZ de CLAPS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.791 v. 29|2 64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MANUEL RICARDO CHOVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.792 v. 29|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA o ANA LUISA MERINO de RUIZ. — Publíquese por diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.783 v. 9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, en el juicio "Miller de Medina, Rosa Luisa c|Medina Avila, Aquiles José s|divorcio y separación de bienes", comunica a AQUILES JOSE MEDINA AVILA que ha sido declarado rebelde en los términos del Art. 433 del C. de Ptos. — Publíquese por dos días — Santos Cifuentes, secretario. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 480 e. 27|2 Nº 14.683 v. 28|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI de GARITI MARIA JOSEFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.060 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SARRAFIORE de PRIVITERA y SALVADOR PRIVITERA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.879 v. 29|2|64

Nº 25

Antonio Borre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SPINA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.745 v. 9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.432-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ALONSO de BRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero catorce de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.372-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASNUNCIO CESAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.320-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENARA JUANEDA DE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.067. v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RAVENNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.188. v.3|3|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PONCE CASTAÑON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.171. v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JELLE de COUSSAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1963 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.086. v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MANUELA PADULES de LAFOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.036 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ONETO ASTENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.814 v.29|2.64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ALVAREZ y LEONOR NIÑO de SANCHEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.647 v. 9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.523 v.7|3|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERENSTEIN de TULIPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.931 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERSZON o GERSON : OCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.668 v.29|2|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.249-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FRANCISCO OLIVERA y JUANA NELIDA OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2.Nº 14.212-v.4|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO SABATINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.061. v.3|3|64

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI PAOLA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.901 v.2|3.64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KLEIN de KALTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.839 v.29|2 64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINA URRUTU. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.727 v.29|2.64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA CONSTENLA de ESTEVEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.524 v.7|3 64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ARCURI y JOSEFA DI LEO de ARCURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e.26|2. Nº 14.554. v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 13 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.413-v.5|3|64

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA FROY de CELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.24|2-Nº 14.399-v.28|2|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO GOMEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.516 v.28|2|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FASANO y ENRIQUETA PATERNO Vda. de FASANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e. 27|2 Nº 14.661 v. 3|3|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA GOYENA y AMELIA GOYENA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e. 27|2 Nº 14.752 v. 3|3 64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA RODRIGUEZ de SUAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.453 v.28|2|64

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a RAHHAL SAIFUDDIN, para comparecer al juicio que por desalojo le sigue Manuel Balabán y otros, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480. e.26|2. Nº 14.570. v.28|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ANELLO. — Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800. e.26|2. Nº 14.525. v.3|3|64

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO CASAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e. 27|2 Nº 14.688 v. 3|3 64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza a acreedores y herederos de don RAKIC SRETKO, por el término de treinta días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.24|2 Nº 14.513 v.28|2|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CURA de CHEBLE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e. 27|2 Nº 14.779 v. 3|3|64

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Alfredo R. Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ARMANDO ACOSTA o RENE GONZALEZ a comparecer en la causa número 287 que se le sigue por el delito de facilitación de prostitución (Arts. 125 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 103. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.27|2-Nº 1.440-v.3|3|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO KAMENETZKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|2-Nº 1.441-v.3|3|64

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE LOPEZ para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.548 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106, febrero 12 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|2-Nº 1.442-v.3|3|64

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES FRIDMAN para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.465 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106, febrero 5 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|2-Nº 1.443-v.3|3|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANGEL DE LA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.087), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|2-Nº 1.444-v.3|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN MELCHOR FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 32.667 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Juan J. Devalle, secretario.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|2-Nº 1.445-v.3|3|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacin del presente a FELIX JUAN VENTURA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (causa número 23.078), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|2-Nº 1.446-v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA CURTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (causa número 23.078), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|2-Nº 1.447-v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MOLES y EMILIO DI LEO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa reiterada (causa Nº 23.078), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|2-Nº 1.448-v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VERONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|2-Nº 1.449 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VUKMANIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Juan J. Devallé, secretario.
e.27|2-Nº 1.450 v.3|3|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO MARCELINO SOTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.27|2-Nº 1.451 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GRIPPI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.27|2-Nº 1.452 v.3|3|64

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a AMALIA TIANO DE MONTINI a comparecer en la causa Nº 28.665, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|2-Nº 1.453 v.3|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA MACEDO de PEREZ a comparecer en la causa Nº 28.666, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|2-Nº 1.454 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SALDIAN, ALBERTO FRIAS y SALDOVAR VILLAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.27|2-Nº 1.455 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO BOUGAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|2-Nº 1.456 v.3|3|64

Nº 9

Miguel Angel Madariaga, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, cita y emplaza por el plazo de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO GODOY, (a) "Quiroli", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 760 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 126 a cargo del Dr. O. Munilla Aguilar. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.27|2-Nº 1.457 v.3|3|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JOSE GUALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|2-Nº 1.458 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JUAN OVIEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|2 Nº 1.459 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE O. TESORIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 enero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.27|2 Nº 1.460 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PABLO NOGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.27|2 Nº 1.461 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SERGIO de GATICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.27|2 Nº 1.462 v.3|3|64

Nº 12

Por orden del Dr. Raúl de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría Nº 1236, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.826, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 1.236, enero 31 de 1964. Buenos Aires, enero 31 de 1964. — El Secretario.
e.27|2 Nº 1.463 v.3|3|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS CULOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.831, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|2 Nº 1.464 v.3|3|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE VALENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Número 1.414, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.27|2 Nº 1.465 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MATEO ZAMPAROLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.483, que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.27|2 Nº 1.466 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OSCAR BIAGGINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.483, que se le sigue por el delito de quiebra fraudulentas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 febrero de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.27|2 Nº 1.467 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO CAMBEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.483, que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 febrero de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.27|2 Nº 1.468 v.3|3|64

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146 del Dr. Juan Manuel Lissarrague cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.662 que se le sigue por infracción a los Arts. 256 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Art. 141 del C. P. C.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|2 Nº 1.469 v.3|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, Dr. Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.747 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Art. 141 del C. P. C.
Secretaría, febrero 14 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|2 Nº 1.470 v.3|3|64

Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIA LIZETA HUBER de GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento Nº 3.527, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal. — 14 de febrero de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|2 Nº 1.471 v.3|3|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castille, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PEDRO GOYENECHE, en la causa Nº 3.601, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Arts. 149 y 151 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 7 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.27|2 Nº 1.472 v.3|3|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MIGUEL HAWSZYSZKO, en la causa Nº 3.386, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 13 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.27|2 Nº 1.473 v.3|3|64

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a JORGE ANTONIO LINARES, en la causa Nº 3.516, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Secretaría, 23 de enero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.27|2 Nº 1.474 v.3|3|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON HECTOR CAPELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 3.653, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|2 Nº 1.475 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO ZANASSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 3.610, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|2 Nº 1.476 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO D. CABALI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|2 Nº 1.477 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|2 Nº 1.478 v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GREGORIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|2-Nº 1.479-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MONVILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.27|2-Nº 1.480-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL CANCINO PRIORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. cheque y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.27|2-Nº 1.481-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR GOLISANO (3.794), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.27|2-Nº 1.482-v.3|3|64

### Nº 18

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MONACO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3531 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27|2-Nº 1.483-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a INES DEL VALLE AGUERO de AGUILAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.099 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27|2-Nº 1.484-v.3|3|64

### Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA LAGROTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|2-Nº 1.485-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SISTERNA de VOMMARO y ANTONIO VOMMARO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.317, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.27|2-Nº 1.486-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO RADVANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962; causa Nº 3.318, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.27|2-Nº 1.487-v.3|3|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MAHIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Angel De Paola, secretario.
e.27|2-Nº 1.488-v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Fed. Crim. Correc. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAUL PIAZZALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.27|2 Nº 1.489 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GAMALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.27|2 Nº 1.490 v.3|3|64

### Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita, y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Diego María Achával, secretario.
e.27|2 Nº 1.491 v.3|3|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SZEJER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.27|2 Nº 1.492 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JALIL SAQUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.27|2 Nº 1.493 v.3|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.27|2 Nº 1.494 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde a HECTOR OSCAR IMASSI, en la causa Nº 271|63, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.27|2 Nº 1.495 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde a DANIEL NICOLAS UTRERA, en la causa Nº 284|63 que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.27|2 Nº 1.496 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde a HORACIO H. IGLESIAS, en la causa Nº 278|63, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.27|2 Nº 1.497 v.3|3|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días a los acreedores de "FICOM S. A., F. C. I. I. y A. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Ramón José E. Lodeiro con domicilio en Parral 59, los justificativos de créditos. El 2 de Junio de 1964 a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600.- e.27|2 Nº 14.646 v.3|3|64

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución parcial de la quiebra de REFRIGERACION TRINEO S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 480.- e .27|2 Nº 14.696 v.28|2|64

### Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de CITEN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 20 días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al Síndico Sr. Pedro Grittini, Parral 1526, los justificativos de créditos. — El 6 de mayo de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.- e.27|2 Nº 14.648 v.3|3|64

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, a los acreedores de BATTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don Aldo F. H. Iasillo, con domicilio constituído en la calle: Lavalle Nº 1312, entre piso, "A", los justificativos de créditos. — El 15 de mayo de 1964, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964.— Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. e.26|2. Nº 14.533. v.2|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Enrique L. Vidal, Uruguay 560, 5º p., of. 54|55, los justificativos de créditos. — El 2 de junio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.24|2 Nº 14.440 v.28|2|64

### Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de PROMEX ARGENTINA SRL. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Natalio Sigal, Lavalle 1646, piso 8º, los justificativos de sus créditos. El 13 de Abril de 1964 a las 14 horas se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.600.- e.27|2 Nº 14.684 v.3|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber a los acreedores de INSERICA S. R. L. su quiebra, que se ha designado la audiencia del 13 de Marzo próximo a las 9 hs., solicitada por el Liquidador Dr. José Barrau. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 320.- e.27|2 Nº 14.645 v.28|2|64

## PROVINCIALES

## JUZGADOS FEDERALES

### SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a GEORGE ANTONIO ABURGEILY, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3101|63, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.27|2 Nº 1.499 v.3|3|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS YAÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.648, que se le sigue por falsificación de moneda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 13 de febrero de 1964. — Héctor Luis Joor, secretario.
e.27|2 Nº 1.500 e.3|3|64

# REMATES JUDICIALES
## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "VILLALBA de RODRIGUEZ FRANCISCA y otros s|sucesiones" que el martillero Raimundo Salgado rematará sobre la misma el día 8 de marzo a las 17 horas, el inmueble ubicado en calle Sebastián Plaul Nº 2563 (antes calle Julio A. Costa Nº 4755) entre las calles Emilio Castro y José M. Moreno, localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires. En terreno de 8,05 de frente por 50 m. de fondo. Base $ 53.800 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.24|2 Nº 14.433 v.28|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVDA. CALLAO 1243|45|47 c|MORINELLI EMILIO y RUBE BERNARDO s| cobro de pesos, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el local negocio con sótano, unidad número uno de la planta baja del edificio Avda. Callao 1243|45|47, Capital; sup. cub. prop. 91,35 ms. cs. porcentual 5,93 o|o. — Base $ 666.666,66, contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000 e.27|2 Nº 14.722 v.3|3|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio: ALONSO HECTOR CESAR y OTRA c| PUENTE DE MASANET MARIA DOLORES s|hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Avda. Pueyrredón 1220|28, Capital, mide 6m928 frente E., por 8m937 fondo; base $ 450.000, contado. — 8 o|o a cuenta precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.27|2 Nº 14.726 v.9|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|VESTAL PROPAGANDA de OSCAR DEMATTEO Y CIA. s|ej. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad cinco, del 4º piso de la finca Rodríguez Peña 227|31, Capital; sup. cub. total 49,96 ms. cs., porc. 4,16 o|o. — Base $ 112.658. Contado. — 8 o|o. seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 14.725 v.3|3|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio VENET LUCIO ISAAC c|TITO JUAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará sobre la misma, el día 12 del mes de marzo, a las 17 hs., la propiedad situada en la calle Helguera Nº 582, Capital Federal, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al NE; igual extensión en su contrafrente; 21m49 de fondo en el costado SE; y 22m238 en el costado NO. — Base: m$n. 231.889. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 2 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.000. e.26|2. Nº 14.630. v.2|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio VALENCIA c|PILAR MARTORELL s|ejecutivo, que el martillero Juan Antonio Cabezudo, rematará en Moreno 751 de esta Capital, el viernes 6 de marzo próximo a las 15,30 horas el departamento que figura como unidad 36 del cuarto piso de la calle Tucumán 1658, de esta Capital. Superficie propia 33,61 mts. cuadrados, y balcón de 4,75 mts. cuadrados. — Base de venta $ m|n., treinta y ocho mil ciento veinticinco ($ m|n. 38.125.—). — Al contado. 8 por ciento como seña, comisión 3 por ciento. — El depto., es ocupado por la deudora y de acuerdo a la cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupado, dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.26|2. Nº 14.558. v.2|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en autos GARCIA GIRONES VICENTE y otras c|AMIDOLARE OSCAR FELIX s|ejec. hipotecaria", que el martillero Elías Fridman, venderá el domingo 8 de Marzo de 1964 a las 16,30 horas, sobre el mismo bien: Cuatro lotes de terreno ubicados en San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Bs. As., calle España entre las de Benito Zubiría y J. M. Paz, designados según sus títulos con los números 20, 21, 22 y 23 de la manzana 51, y miden: Lote 20: 8,66 de fte., por 47,63 de fdo., linda al fte. calle España; SE. parte lote 11, NE lote 19 y fondos del 12, SO lote 21. — Lote 21: 8,66 m. de fte. por 56,29 de fdo. y Lote 22: 8,66 de fte. por 56,29 de fdo. linda al fte. calle España, SO. lote 23, SE parte del lote 10 y 33, NE lote 20 y fondos del 11. — Lote 23: 8,66 de fte por 47,63 fdo., linda al fte. calle España, al SE lote 32, NE lote 22, SO lote 24 y fondos del 31. Base al contado m$n. 88.394 cada uno. Seña el 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.- e.24|2 Nº 14.496 v.28|2|64

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "INTERLANDI ALBERTO HECTOR y otra c|CALVAR RAUL y otra s|cobro hipotecario", comunica por cinco días que el martillero Jorge A. Kern, Florida 259, T. E. 49-7103, rematará el 8 de Marzo de 1964, a las 17,36 hs., en el mismo, el inmueble que según contrato de mutuo deberá entregarse desocupado, sito en calle Bogado 2556, en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires. Terr. Sup. 351 m.c. 10 d.c. Base retasada $ 1.072.500 m|n. al contado Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, Febrero 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200.- e.24|2 Nº 14.423 v.28|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días que en autos "EXPEDIENTE Nº 10513", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día viernes 13 Marzo 1964, a las 15 hs., bajo régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en la calle Deán Funes Nº 446, piso 2º, letra I, Unidad Nº 9, entre Belgrano y Venezuela, con una superficie propia de 53,12 m2. y un porcentual del 9,90 centésimos. (La hipoteca que se ejecuta prohibe el alquiler del bien hipotecado). Base $ 300.000 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de Febrero 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.- e.24|2 Nº 14.448 v.28|2|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en el juicio: MUSSI ERNESTO s|sucesión, que el martillero don Luis Pedro Galeano, rematará en el Garaje "Griveo", calle Griveo 3354, Capital, donde se exhibe, el 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, un automóvil marca Dodge modelo año 1939, sedán cuatro puertas, patente municipal de la Capital Federal Nº 336.732. — Base $ 50.000,00. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 20 o|o.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 640 e.27|2 Nº 14.650 v.28|2|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BANGO SATURNINO c|LAGO JOSE A. y otras s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jujuy 440|42, Capital; mide 8m66 frente O., 52m83 costado N., 44m16 costado S., a cuya terminación existe martillo a favor de 6m70 por 8m67, teniendo 15m15 en el contrafrente. Base $ 916.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200 e.20|2 Nº 13.993 v.2|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos "ALBERTOCCO EUGENIO y otros c|GALLISKI JORGELINA y otros s|ejec. hipot.", que el martillero Alberto Armando Gullco rematará en San Luis 3358, el día 3 de marzo a las 18 horas, la finca ubicada en dicho lugar, entre las calles Gallo y Sánchez de Bustamante, de 9,52 metros de frente, 38,38 metros de fondo en el costado Este, 37,48 metros de fondo en el costado Oeste, y 9,08 metros en el contrafrente. Desocupada. Base $ 1.504.800 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.- e.24|2 Nº 14.425 v.28|2|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "LEZICA, ANGEL NICETO DEL CORAZON DE JESUS s|Testamentaria", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en su hall, Perú 79, 1er. piso, el día 4 de marzo de 1964, a las 17 horas, tres campos desocupados ubicados en la Prov. de Bs. Aires, Partido de San Vicente, a 13 kilómetros de la ciudad del mismo nombre, hacia el S.O.: Fracción 193a., de 85h.89á.13c., base 2|3 partes tasación, m$n. 343.565,20; fracción 193b., 86h02á 17c., base 2|3 partes tasación, moneda nacional $ 372.760,70; fracción 188 a., 96h.58á.85c., base 2|3 partes tasación m$n. 502.942,50, todas las ventas al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. — Es condición de venta que las escrituras traslativas de dominio se realicen por ante el Sr. Escribano José Martínez Nodar. Títulos en autos. — Planos e informes en A. R. Carminatti & Cía., Perú 79, 1er. piso, T. E. 33-9819.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 14.396 v.28|2|64

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, del suscripto, comunica por cinco días que en los autos NYLOTEX Y LACE c| KORENMEJL WOLF s|Ejec. Hip., el martillero Carlos Dukelsky rematará el inmueble ubicado en esta ciudad calle Teodoro Viladerbó Nº 2618 entre las de Baigorria y Nogoyá, a 8 cds. aproximadamente de la estación "Villa del Parque" del F.C. Gral. San Martín, edificado sobre el lote de terreno señalado con el número 31 de la manzana "C" y con las medidas, linderos y demás circunstancias que indican su título. — Base: $ 561.500.— al contado, en el estado de conservación y ocupación en que actualmente se encuentra; seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en efectivo. — El domingo 8 de marzo de 1964, a las 11,30 horas sobre el mismo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|2. Nº 14.564. v.2|3|64

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio: DEGOICOECHEA MARIA ELENA c|FERRARIO EMMA s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 9, 2º piso, del inmueble Av. Corrientes 4923|25|27, Capital; sup. prop. 46 ms. cs. — Porcentual 2,98 o|o. — Base $ 650.000,— Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.000 e.27|2 Nº 14.724 v.3|3|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "BANCALARI de DEL TORTO MARIA BLANCA y otros c|TESTA TOMAS AMERICO CRISTOBAL s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento "I", unidad Nº 20, 1º piso, del inmueble Tacuarí 1506|24 esq. Garay 838|90, sup. cta. total 98,722 ms. cs. Base $ 350.000, contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 14.729 v.3|3|64

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio PIZMAN AARON contra FERNANDEZ MARTIN y otros, ejecutivo, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de febrero próx., a las 16 hs., en B. de Irigoyen 645, Cap., donde se exhibe: Una heladera comercial, 6 puertas, marca Selmar s|motor, color marrón, en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 720. e.26|2. Nº 14.596. v.28|2|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio "ESCASANY, RODOLFO E. c| MOGUILLANES, ALFREDO s|cobro de alquileres", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en Bartolomé Mitre 1552, el día 28 de febrero de 1964, a las 15.30 horas: Un aparato de televisión marca "Zenith", modelo F 2712, con una etiqueta Nº 1893328, completo, con una mesita rodante de hierro con un estante. Sin base, al mejor postor. Contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 640 e.27|2 Nº 14.750 v.28|2|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio CIA. DE PRODUCTOS CONEN S. A. contra ARANA HORACIO, ejecutivo, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de febrero próx., a las 16 hs., en B. de Irigoyen 645, Cap.: Una balanza marca Teiqur, para 15 kgs., Nº 14761, en buen estado, color azul. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720. e.26|2. Nº 14.597. v.28|2|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DOELLINGER ALEJANDRO LUIS c|TOLEDO FRANCISCO ROQUE, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Tellier 820, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 6 de marzo, a las 15 hs., un camión mod. año 1939, marca "International", carrocería playa, motor Nº 232-47007, patente Capital Nº 807.606, sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.27|2 Nº 14.706 v.29|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CORPORACION SUD ATLANTICA S. A. I. y C. s|quiebra", que el martillero Miguel Ibargüen rematará el día 5 de marzo, a las 16 horas, en la calle Moreno Nº 955, de la Capital Federal, los siguientes bienes: 15,85 mts. mostrador; 18 sillas metálicas; 2 sillas de cuero; 6 sillones; 6 escritorios metálicos; 2 armarios metálicos; 1 fichero metálico; 5 escritorios madera; 4 canastos papeleros; 1 perchero metálico; 2 mesitas metálicas máquina de escribir; 1 mesita tipo ratón y 11 artefactos fluorescentes, al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200 e.27|2 Nº 14.697 v.29|2|64

Juzgado Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en juicio "COPRA S. A. I. C. F. I. c|DACASTO MARIO, ejec. prend.", que el martillero Andrés Herrero, rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Defensa 1124, un camión Mercedes Benz, tipo L. 312, modelo 1962, motor O. M. 31298700045|A IV, patente 753892, en exhibición en Méjico 3222. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, efectivo. En las condiciones en que se encuentra.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e.27|2 Nº 14.719 v.29|2|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "ALVAREZ y GIANNI S. R. L. c|PEDRO AZAR s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de marzo próximo, hora 9, en Santa Fe 5162, donde se exhibe, rematará un Automóvil Opel, modelo 1958, sedan, motor Nº 1-5.0260303. Pat. de la Capital Federal, año 1962, Nº 631.467 Base m$n. 160.611. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.27|2 Nº 14.775 v.29|2|64

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZA y TORRA S. A. C. I. c|NEKYHA BASILIO s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 12 de marzo, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos: Un crique hidráulico a carrito para 5 tn. marca "Fipat", Número 36.481, serie A. mod. 5961. — Un compresor de aire marca "Fipat", Número 36.452, serie A. mod. 3012, con motor marca "Corradi", Nº 74.595, de 2,02770 C.V. trifásico 220|380 volts. — Una amoladora marca "Soldi", Número 12.336, serie AET, mod. 83-H 060. — Un equipo de soldadura eléctrica marca "Reibar Fipat", Nº 36756, serie A. mod. 1250. — Base $ 188.600, m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en la calle Lafayete 1917, Capital.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.440 e.26|2 Nº 14.606 v.28|2|64

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CORTELL SANTIAGO ERNESTO c|ORIOLO FRANCISCO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Dtos. 11 y 12, el 5 de marzo de 1964, hora 12, los siguientes objetos: Un automotor marca "Chevrolet" modelo año 1947, carrocería colectivo para 15 asientos, con motor Nº EEa 265058, sin patentar, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Pedernera 3303, Capital. Base: $ 76.002 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 960.— e.27|2 Nº 14.708 v.29|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que el martillero Pedro Castellet rematará el día 10 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Olavarría 2875, una Heladera eléctrica familiar marca Argemo. Venta ordenada en juicio "CASA VELEZ SARSFIELD S.R.L. c|ORLANDO HADDAD y otro, ejecutivo". Sin base, al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 480.— e.27|2 Nº 14.721 v.28|2|64

## Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|FABREGAS, JUAN s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca "Baqueano IKA 500", mod. T.A. —3.P.B. del año 1962, motor número 626.076, serie 24311-02736, patente de la Capital Federal Nº 241.024, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 366.120, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.474 v.28|2|64

## Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos: "STURLESE OCTAVIO c|GALEANO NICOLAS s|Ejec.", que el martillero don Juan Carlos Llabrés rematará el día 27 de febrero a las 16 horas, en Julián Alvarez 2340, donde se exhiben: Dos básculas, modelo reloj, marca "F. H.", s|número y una Caja registradora, "National Nº 43306-931090". Sin base. Al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.27|2 Nº 14.700 v.29|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "URBANO EDUARDO E. c| FRANGOLINI HUMBERTO A. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Jorge P. E. Giordano, rematará el día 6 de marzo de 1964, a las 10 horas en el local sito en calle Arismendi Nº 2865, de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, tipo camión, modelo año 1956, motor Nº 1 BAC43590, Patente Nº 07-649 "La Pampa", sin funcionar, sin caja de carga, que se exhibe en el lugar de remate. Base m$n. 368.800 al contado. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado y en las condiciones en que se encuentra. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440.— e.27|2 Nº 14.765 v.29|2|64

## Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio "MERCEDEZ BENZ ARG. S.A.F.I.C.I. M. c|EDUARDO PASINI y GONZALEZ A., ejec. prend.", que el martillero Andrés Herrero, rematará el día 20 de marzo 1964, a las 18 horas, en Defensa 1124, un camión Mercedes Benz tipo L315, modelo año 1955, motor Nº 315910-5500002, de 6 cilindros, 145 c.v. con semirremolque marca Pratti, modelo año 1955, chasis Nº 33872, con carrocería tanque, en exhibición en México 3233. — Base $ 706.499, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — En las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.27|2 Nº 14.720 v.29|2|64

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados: BOMAGLIA OSCAR ORESTE c| DE TOMASO JAIME s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 53, Cap., el día 10 de marzo de 1964, a las 15 horas donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil Fiat 1.100, año 1963, sedan 4 puertas, motor Nº 910149, chasis Nº 861694, patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 634535 para uso particular, con la base $ 156.562, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente, y en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, 21 febrero de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.26|2 Nº 14.637 v.28|2|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 8, Secretaría Nro. 15, comunica por dos días en el juicio: "MICHAN MOISES c|CARIM EMILIO s|Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de febrero próx., a las 17 horas, en B. de Irigoyen 645, Cap.: 27 juegos de balizas con 2 balizas c|u. y un compresor de aire c| motor acoplado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 480 e.26|2 Nº 14.598 v.28|2|64

## Nº 9

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, del Dr. Tomás G. Mansilla, secretaría Nº 17, del Dr. Neumann, comunica por tres días en el juicio: "DUFOUR RODOLFO c|STELLA AMERICO s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará en la calle Charcas 1422, 6º piso, a las 10 horas, el día 13 de marzo de 1964, el siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" tipo pick-up, modelo año 1946, motor Nº 114586-MCBA, con patente de la Cap. Fed. Nº 745-545, del año 1961, en trámite, destinado a uso particular, que se encuentra en exhibición en la calle Deheza 4952; Base: $ 17.117,50; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o; al contado y al mejor postor; el bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.27|2 Nº 14.769 v.29|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en los autos: "PAPEO JUAN BAUTISTA c|SCARCELLO FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo A. Lucena, rematará en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, el día tres de marzo de 1964, a las diez y seis horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet", modelo 1939, sedan 4 puertas, motor Nro. MCBA-109216, patente de la Capital Federal año 1962, Nro. 6293, al contado con la base de $ 29.947,50, m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 21 febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.27|2 Nº 14.671 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LEDDA JOSE c|PESCARMONA JORGE s|ejecutivo", que el martillero Sr. Luis E. de la Lastra rematará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 645 el día 28 del corriente mes de febrero a las 18 hs., en donde se exhibe, un piano vertical marca Carl Schmidt y Cº Stuttgart Nº 19.385, sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo y en el mismo acto. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.- e.26|2 Nº 14.575 v.28|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos "SCHEMPER HNOS. c| RAIMONDI Y CIA. S. R. L. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 3 de marzo de 1964 a las 17,30 horas, en la calle Martínez Rosas 1340, donde se exhiben: Una máquina Equipo de Arco Voltaico tipo A Y 50 Nº 1.000, tensión 380-220, potencia 2.500 con rectificador Selenar marca Reymond y Cía.; Un cargador Batería tipo Q. C. B. L. 9 Nº 1.000, tensión 220-675 volts, potencia 650 con selenar; Una agujereadora eléctrica de mesa de 1|2 caballo marca Ztéinbok; Un motor asincrónico marca Stima modelo C. 2 Nº 704 corriente monofásica 220 volts; Una amoladora Jame S. R. L. Nº 8025 tipo E. R. M. 1|2 H. P., 2.800 r.p.m., 220 volts y Una soldadora a Punto marca Metalúrgica Holandesa S R. L. Nº 10201, tipo S. P. 6, 220|380 volts. — Todo en el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.- e.26|2 Nº 14.528 v.28|2|64

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos "QUIMEGO S. R. L. c|COREMO S. R. L. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 3 de Marzo de 1964 a las 17 horas, en la calle Martínez Rosas 1340, donde se exhiben: Una máquina de escribir usada "Continental" Wanderer-Werke-Siegmar-Schonau, sin Nº visible, funcionando y Una máquina de sumar eléctrica "Continental" e.PS 29904, funcionando, ambas en el estado en que se encuentran. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.- e.26|2 Nº 14.526 v.28|2|64

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|HECTOR RUBAN COSTA Y RAMON ELADIO CAMBON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Inclán 4368, el día 11 de marzo de 1964, a las 16 horas, un automotor marca Kaiser Bergantín, año 1961, Serie Nº 15321-01121, motor Nº 61-4049311 en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 132.632 moneda nacional, al contado. — Dicha unidad se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2655, hasta el día anterior a la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.27|2 Nº 14.695 v.29|2|64

## Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. contra ARIENZO CARLOS y Otro s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 11 marzo próximo, hora 17, en Constitución 2857. donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo 1962, 125 c.c., motor Nº 3-72.876. — Bastidor Nº 27.175. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720 e.27|2 Nº 14.774 v.29|2|64

## Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|LUIS V. ZAMBRANO, s|ejec. prend., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 12 de marzo a las 10 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos: un crique hidráulico a carrito para 5 tn., marca Fipat, Nº 29.995, serie A., mod. 5961: un guinche arco capacidad 2 tn., marca Fipat, Nº 29996, serie A, mod. 6952. — Base $ 67.000,00 m|n. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Seña 30 o|o.

Los biene sse exhiben en la calle Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario:.

$ 960 e.26|2 Nº 14.605 v.28|2|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: RAMON ROMERO E HIJOS c|MICELI, ROQUE JOSE TOMAS, s|ejec. prendaria, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 14 de marzo de 1964, a las 9 horas, en la Avda. Gral. Mosconi 2818, Capital, donde se exhibe un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1938, motor Nº MCBA. 113263, 4 cilindros y 85 c.v., carrocería sedán 4 puertas, Patente Capital Federal Nº 18591, año 1962, sin renovar y sin transferir, con sus accesorios completos; destinado uso taxímetro. — Base al contado m$n. 30.000. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente, (Art. 520 C. de P.).

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e.28|2 Nº 14.624 v.28|2|64

## Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|PEDRO DE VECCHIO s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 marzo próximo, hora 11, en Moreno 1441, rematará un chasis camión, motor Volvo, tipo Titán, modelo 1955 motor Número D-96-6185, 6 cilindros, 150 C.V. Desarmado e incompleto. Pat. año 1960, Prov. de Buenos Aires Nº 671.106. Se exhibe Ruta 8, kilómetro 16,300. San Martín, Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 105.090. — Seña 30 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960 e.27|2 Nº 14.776 v.29|2|64

Juez Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunican por tres días en el juicio PANDIANI DE STIPCOVICH MARIA TERESA c|REY JOSE s|cobro ejecutivo, que el martillero Juan Escobar Cello, rematará el día 29 de febrero a las 11 horas, en la calle Directorio 3133, donde se exhibe de 9 a 11 hs., una heladera comercial eléctrica, de 8 puertas, marca "Selmar". — Sin base, al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 720 e.26|2 Nº 14.535 v.28|2|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: MARTIN ANICETO RAFAEL c|MONTES ADA ISABEL y OLIVERO OSVALDO s|ejec. prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Blanco Encalada 2175, Lanús, el día 16 de marzo de 1964, 14 hs.: un automotor Dodge, año 1938, motor 106901, chapa Cap. Fed. Nº 420-103, año 1962, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 33.000, m|n. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200 e.26|2 Nº 14.543 v.28|2|64

## Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, que el martillero señor Antonio Pascual Sacco, subastará el 6 de marzo a las 16 y 30 horas, en Estévez Sagui 115, (exhibición 10 a 12 horas): un compresor de aire de 3 H.P., marca "Raba", c|motor marca Moca Nº 560.911; es estado como se encuentra; de juicio: BEERMANN LUIS W. c|ESTABLECIMIENTO I.M.D.O.M. de CHINETTI y VILARDO s|ejec.. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comición 10 o|o. — El bien será entregado aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960 e.27|2 Nº 14.730 v.29|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "DE MARCO Y RAPETTI c|FEDERICO ROMANO s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Pje. del Temple 2698, Capital, el 9 de marzo de 1964, a las 13 horas, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica comercial tipo fiambrera, usada, marca Ken, Nº 179, modelo A-25, 4 puertas de vidrio gabinete de madera de viraró que mide 1,80 x 1.20 x 0,80, equipada. Una picadora de carne, accionada a electricidad, usada, marca F.H. Nº 14.160, modelo Argo. Una balanza tipo reloj, marca F. H. Nº 16844, modelo 1960 para pesar hasta 15 ks. usada. Una balanza tipo reloj marca F.H. Nº 12.694, modelo 1956, para pesar hasta 15 ks. usada. Una cortadora de fiambre, usada, marca Iris Nº 8698. Una sierra eléctrica para cortar carne, usada, marca F. H. número 12.369, modelo S. Una heladera eléctrica comercial tipo carnicera, marca Nev-electric Nº 228, modelo 58, 3 puertas, gabinete de madera de viraró que mide 2m. x 1,20 x 0,80, equipada. Una heladera eléctrica comercial marca Siam, Nº 881.499, modelo Sello de Oro M.C. 10 de 6 puertas, gabinete metálico, que mide 2 m. x 1,80 x 0.80, equipada. Una balanza usada, tipo mostrador marca Nativa, para pesar hasta 15 ks. Nº 8033. Una balanza usada, tipo mostrador marca Nativa Nº 8299, para pesar hasta 15 ks. Una balanza tipo mostrador, usada, marca Molero número 700, para pesar hasta 2 ks. Una máquina para sumar accionada a mano, marca Víctor Nº 282.451, usada. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. Aires. Base $ 53.300. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.120.— e.27|2 Nº 14.777 v.29|2|64

# CONVOCATORIAS
## ANTERIORES

### "A"

**ACEROS DURIUM S. A. I. C. I. F.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1964 a las 18 horas en Hipólito Yrigoyen Nº 850 oficina 14 Buenos Aires, para considerar

ORDEN DEL DIA:
1º Estado y marcha de la sociedad.
2º Venta activo físico social.
3º Conveniencia disolución anticipada sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.27|2-Nº 14.716 v.3|3|64

**AREMAR C. I. F. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1964 a las 8,30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 2763 2º piso Oficina 13, de la Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos establecidos en el Art. Nº 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963, y proyecto de distribución de utilidades.
2º Nombramiento de un Director titular, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por vencimiento de mandato de los actuales.
3º Remuneración de Directorio y Síndico
4º Elección de Accionistas para firmar el Acta.
Nota: El depósito de las Acciones o Resguardos mencionados en el Art. Nº 34 último párrafo de los Estatutos, deberá hacerse en nuestras oficinas, Corrientes 2763 2º piso Oficina 13, Capital Federal, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.27|2-Nº 14.692 v.3|3|64

**"ALANDA"**
**Soc. Anó., Com., Ind., Fin., Inm. y Ag. Ga.**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1964, a las 9 horas, en la calle Tucumán 1424, 4to. piso de esta capital, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Remuneración del síndico titular por el ejercicio fenecido.
3º Elección de los directores titulares por un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|2 Nº 14.786 v.3|3|64

**ALIMENTOS GRANIX**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Nº 135 y 671**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 1964, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Consideración documentos fijados en inc. 1º), art. 344 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1963.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Remuneración directores.
4º. Elección directores y síndicos.
5º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 14.675 v. 3|3|64.

**A I R C A**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1964, a las 18 horas en Tucumán 1438, 2º Pº, Of. 203, Capital Federal, para tratar:
1º Documentación Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Tercer ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.26|2 Nº 14.599 v.2|3|64

**ASOCIACION HOGAR POLICIAL**
**Seccional 14**
**Bolivia 1415 — T. E.: 23-0874**
Señor consocio:
De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 33º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 21 horas, en la sede social sita en Bolívar 1415, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por los miembros de la Comisión Directiva.
2º Estado financiero de la Institución.
3º Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General, el Acta de la Asamblea.
4º Se recuerda el artículo 32º para todo efecto.
$ 240 e. 26|2 Nº 14.591 v.28|2|64

**"ALANDA"**
**Soc. Anó., Com., Ind., Fin., Inm. y Ag. Ga.**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1964, a las 11 horas en la calle Tucumán 1424, 4to. piso de esta Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|2 Nº 14.787 v.3|3|64

**AKAVA, S. A.**
**C. I. I. F.**
(Nac. 14.376)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, para el 7 de marzo de 1964, 11 horas, en Entre Ríos 1410, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos que prescribe artículo 347, inc. 1, Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado 30 junio 1963.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Designación directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.26|2-Nº 14.628-v.2|3|64

**AGUACIL**
**Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Expte. 4.868**
Convócase Asamblea Ordinaria 6 marzo 1964, a las 18 hs., en Reconquista 365, 9º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63.
2º Elegir Síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.24|2 Nº 14.431 v.28|2|64

**A M E R I S U R**
**S. A. I. C. I. F.**
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1964, a las 11 horas, en General E. Martínez 640, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Elección de tres Directores titulares y Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.366-v.28|2|64

**A. S. A. AUTOMOTORES**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
**Tucumán Nº 1539, 3er. piso**
**Buenos Aires**
A. S. A. Automotores, S. A. C. y F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en su sede social, Tucumán 1539, 3er. piso, el 7 de marzo de 1964, a las 14 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Renovación de Directores y Síndico y ampliación de Directorio.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al Art. 10º de los Estatutos, deberán depositar 3 días antes, las acciones o el Recibo de depósito de las mismas de algún Banco, en nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 14.509 v. 28|2|64

**"B"**

**BAHCO**
**Sudamericana S.A.C.I.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de "Bahco Sudamericana, Sociedad Comercial e Industrial" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1964 a las 11 horas, en el local social situado en Alsina Nº 835 Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 1er. Ejercicio Social, cerrado al 31 de diciembre de 1963.
2º. Consideración de las gestiones realizadas por el Presidente y Vice-presidente.
3º. Remuneraciones de Directores y Síndico.
4º. Aumento del Capital Autorizado.
5º. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
6º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

7º. Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 27|2 Nº 14.655 v. 3|3|64.

**"C"**

**COMESI ARGENTINA**
**Compañía Metalúrgica Siderúrgica S. A. I. y C.**
**Nº 14.247**
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|3|64 a las 9 horas en Lavalle 1783, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Anulación de la emisión de pesos 15.000.000, en acciones clase "A" y $ 30.000.000, en acciones clase "B" y emisión de $ 45.000.000, en acciones clase "A".
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el art. 20 de los estatutos.
$ 2.000 e.26|2 Nº 14.560 v.2|3|64

**COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S.A.**
**(Cofipa)**
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963 y distribución de las utilidades.
2º Capitalización de la tercera cuota del saldo de Revalo Contable Ley Nº 15.272. Emisión de acciones hasta cubrir la misma.
3º Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964.
$ 3.600 e.26|2 Nº 14.569 v.2|3|64

**C A R S A S.A.**
**Industrial y Comercial**
**Registro Nº 4246**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar: Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 1963; 2º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.579 v.2|3|64

**COTILLON PAZ**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Expediente Nº 14.821**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de marzo de 1964, a las 20.30 horas, en la sede social, Lavalle 2569|71, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1963;
2º Ratificación remuneraciones percibidas por el Directorio (art. 11, inc. c) de los Estatutos;
3º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico;
4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 14.409-v.28|2|64

**C. A. D. I.**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTALACIONES S.A.I.C. y F.**
CONVOCATORIA
"C.A.D.I., Compañía Argentina de Instalaciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera", en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Salta 163, Capital, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndicos;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo décimo segundo de los estatutos sociales.
$ 3.600.— e.24|2-Nº 14.394-v.28|2|64

**COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.**
**Nº ?.626**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 12 hs., en la sede social Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.373 v.28|2|64

**COTTY**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
Cítase a los señores socios y accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Av. de Mayo 1264, entrepiso, Capital, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar transferencia de cuotas y acciones.
2º Designación de nuevos administradores.
3º Reforma de estatutos. — Los administradores.
$ 1.600 e.24|2 Nº 14.483 v.28|2|64

**CASA ALFUSO**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria**
**N-16.167**
Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 5 de marzo de 1964, a las 12.30 horas, en Cangallo 1128, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|63.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Designación de Presidente, Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.600 e.24|2 Nº 14.461 v.28|2|64

**COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.**
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — El Directorio.
$ 6.000.— e.12|2-Nº 13.255-v.28|2|64

**"D"**

**DISTRIBUIDORA DE FRUTAS ARGENTINAS S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de marzo de 1964, a las 17 horas en su local, calle Lavalle 918, 4º piso, para tratar:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de octubre de 1962;
2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.27|2 Nº 14.709 v.3|3|64

"E"

**EMPRESA YBARRA CONSTRUCTORA MINERA Y FORESTAL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Estados Unidos 1223, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, anexos e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 3.200 e.27|2 Nº 14.770 v.3|3|64

**ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO S. A. I. C.**
**Expte. 12.483**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 2 de marzo de 1964, a las 18 hs., en Rivadavia 1134, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la propuesta de concordato presentado por el Directorio y de las autorizaciones conferidas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., 20|2|964. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda la disposición del art. 29 del estatuto social.

$ 1.600 e.26|2 Nº 14.545 v.2|3|64

**ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S. A.**
**Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio Social vencido el treinta de noviembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.391 v.28|2|64

"F"

**FIDUCIA S.A.**
**Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1963 y destino de las utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Invertissements (SCB ADI), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme con el segundo párrafo del precitado Art. 21. — El Directorio.

$ 3.600 e.26|2 Nº 14.568 v.2|3|64

**FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS**
**F.A.T.A.P.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo Nº 25 del estatuto, el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.), convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día jueves 5 de marzo del año 1964, a las 15 horas, en el salón de actos de la Federación de Líneas de Colectivos, Quirno Nº 74, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria.
2º Elección de integrantes para un nuevo consejo directivo, a raíz de la renuncia del actual.

$ 480 e.27|2 Nº 14.794 v.3|3|64

"L"

**LUCANIA S. A.**
**Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial**
**Nº Inscripción 8254**
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de Lucania S. A. Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de marzo de 1964 a las 13 horas, en su sede Social calle Lima 297, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración y aprobación de los documentos que especifica el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente a lejercicio cerrado el 31|12|1963.
3º Fijación del número, garantía y elección de Directores y Síndicos.
4º Autorización para constituir una segunda hipoteca de m$n. 1.500.000 sobre el inmueble de la calle San Martín 679, Capital Federal.

$ 3.200. — e.27|2 Nº 14.690 v.3|3|64

**LEMASA**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1964, a las 17.30 horas, en el local de la calle Salta 771|773, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 27|2 Nº 14.666 v. 3|3|64.

"H"

**HELGOLAND S. A.**
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de marzo de 1964, a las 18 hs. en Maipú 359, 3º p. of. 45, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los actuales.
3º Consideracin de la memoria, balance, cuenta de resultados, informe del síndico y proyecto de dividendo, correspondientes al primer ejercicio social.

$ 2.400.— e.24|2 Nº 14.408 v.28|2|64

"M"

**MIGUEL J. ITURRALDE COLOMBRES S. A. I. C. H. C. I. O. & M.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7|3|1964, horas 10, en Corrientes 712, para tratar:
1º Nombramiento síndico "ad-hoc" para dictaminar ejercicios 1961, 1962 y 1963;
2º Aprobación documentos Art 347 C. Comercio, ejercicios 1960, 1961, 1962 y 1963;
3º Elección presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.710-v.3|3|64

**"MUTUALIDAD LIROSA"**
**Maipú 66|72 — T.E. 33|4561**

Buenos Aires, febrero 21 de 1964.

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los estatutos sociales en vigencia, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de marzo próximo, a las 17 y 15 horas, en el local de nuestra secretaría, calle Maipú 66|72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo quinto ejercicio vencido el 30 de abril de 1963.
2º Designación de 2 miembros para firmar el Acta de la Asamblea.
3º Designación de 5 miembros para integrar la Comisión de Escrutinio de acuerdo a lo establecido en el Art. 78.
4º Elección de 7 (siete) miembros para renovar parcialmente la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores D. W. Levinsohn y Manuel F. Molle que renunciaron, la señorita A. M. J. Mazzone y los señores J. C. Nano, J. A. Kwist, G. Vrinten y G. A. Cañibano que terminan sus mandatos, y 3 (tres) revisores de cuentas en reemplazo de los señores E. Lucan, J. A. Smithuis y P. Fajdiga, que también terminan sus mandatos.
5º Consideración de agregado a los Estatutos Sociales en lo referente a pago de cuotas sociales y amortización de préstamos, a solicitud de un grupo de asociados en uso de los derechos conferidos por el artículo Nº 85.

La Comisión Directiva vería con agrado que los señores asociados asistieran a esta cita y con tal motivo saludan a usted muy atentamente.

José Antonio Piccoli, presidente. — Luis Alberto Malnis, secretario.

**NOTA:** De los Estatutos Sociales:

Artículo 75: Las Asambleas quedarán constituidas legalmente con la mitad más uno de los socios activos en pleno ejercicio de sus deberes, a la hora de la citación y media hora más tarde con el número que hubiese concurrido.

Artículo 90: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al acto electoral la Comisión Directiva oficializará las listas de candidatos que le presente cualquier asociado, con la conformidad escrita de los propuestos. La Comisión Directiva deberá expedirse dentro de las 24 horas siguientes a la presentación. A los miembros de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y empleados de Mutualidad les queda terminantemente prohibido patrocinar listas de candidatos o hacer propaganda para cualquiera de las listas en lucha, aún en el caso que hubiera una sola.

$ 456 e.27|2 Nº 14.743 v.29|2|64

"N"

**NOIRET, PEREZ QUESADA Y PALACIOS**
**S. A. I. C. I. F.**
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de marzo de 1964, a las 18, en Av. de Mayo 1370, ofic. 301, a efectos de considerar:
1º Memoria y demás documentación 1er. ejercicio al 30 de septiembre de 1963;
2º Elección síndicos titular y suplente;
3º Designación dos accionistas firmar y aprobar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.489 v.28|2|64

"P"

**P I B R O**
**S. A. Comercial e Importadora**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 9 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Ayacucho 416, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 4to. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;
2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 11 de los estatutos.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 14.698-v.3|3|64

**P R O C O N**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en Corrientes 2294, 4º Piso, Oficina 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347. Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1963.
2º Elección del Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.26|2 Nº 14.567 v.2|3|64

**PUBLEX S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Expte. N 12.944**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de marzo de 1964, a las 16 horas, en Maipú 43, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de directores en el número que fije la asamblea; elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|2-Nº 14.686-v.3|3|64

**P E U B A**
**Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera - Financiera**
**Reg. Nº 13.308**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día cinco de marzo de 1964, a las 16 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963;
2º Fijar número de directores y su elección. Designación Presidente;
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.506 v.28|2|64

**PRINCZ S. A. I. C. F. e I.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de marzo de 1964, a las 19 horas en la sede social de 25 de Mayo 158 —oficina 408— Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y 1963, distribución de utilidades, retribución al Directorio y síndico.
2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1963
3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.410 v.28|2 64

**PRODESCA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Prodesca Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea a realizarse el día viernes seis de marzo de 1964, a las once y treinta horas en el local social, calle Sarmiento número 2570, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1962, del aumento del Capital Autorizado y de la reforma del Art. 5º de los Estatutos Sociales dispuestos por la Asamblea celebrada el veintiséis de abril de 1963.
2º Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección de tres Directores en reemplazo de los que finalizan su mandato.
5º Retribución del Directorio prevista en el Art. 13 de los Estatutos Sociales.
6º Designación de Síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.320 e. 24 2 Nº 14.520 v. 29|2|64

"R"

**REFINERIA METALES UBILDI Y CIA. S. A. C. I. F. e I.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1964, a las 17 horas, 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31-12-63.
2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 24|2 Nº 14.517 v. 28|2|64

**RURAL DEL NORTE**
**Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos**
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el 7 de marzo de 1964 a las 10 horas en Reconquista 336, 1º piso, para considerar:
1º Elevación capital social a pesos moneda nacional 20.000.000, de acuerdo artículo 5º estatutos.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.26|2 Nº 14.540 v.2|3|64

**ROLIBEC S. A.**
**de Servicios y Mandatos**
**Expediente Nº 9.892**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 6 de marzo de 1964, a las 10 horas. San Martín 575, P. B., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Com. al 31 de diciembre de 1963;
2º Aprobación gestiones Directorio y distribución de utilidades;
3º Remuneración Directores y Síndicos;
4º Fijación número y elección Directores y Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.480 v.28|2|64

**R O N A**
**Primera Rotograviúrica Argentina**
**S. A. G. C. I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de marzo de 1964 a las 16 horas, en Avda. Juan de Garay 2465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31|12|63.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Reforma estatuto. Aumento del capital autorizado.
4º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos.
5º Capitalización 3ª cuota revalúo Ley 15.272 y aumento de capital.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.24|2 Nº 14.371 v.28|2|64

---

"S"

**STANDARD PAPELERA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Corrientes 330, piso 5º, Of. 505, Capital**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1964, a las 9 horas, en el local social, situado en Corrientes 330, piso 5º, Of. 505, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios 1 y 2 cerrados el 31 de agosto de 1962 y el 31 de agosto de 1963;
3º Fijación del número de directores y designación de sus miembros;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|2-Nº 14.703-v.3|3|64

**S. A. I. C. I.**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria**
**Número de Registro 4.722**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo 184, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;
2º Remuneraciones directores-gerentes (Art. 7º de los estatutos);
3º Elección de directores y síndicos que cesan en su mandato;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 14.689-v.3|3|64

**SASETRU S. A. C. I. F. I. A. I. E.**
**Nº 6432**

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 11|3|64, a las 18 hs., en Corrientes 1145, para tratar:

1º. Doc. Art. 347 del C. de Com. al 30|11|63 y distrib. Utilidades.
2º. Aumento Capital;
3º. Elección Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes;
4º). Elección dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 27|2 Nº 14.653 v. 3|3|34.

**SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES**
**Balcarce 184**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1964, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver si se prosigue o se desisten la acción judicial ya promovida sobre revocación del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 564|64, prevista en el Art. 14 secc. V, apart. 5, párrafo 4º del contrato de concesión de que es titular la sociedad
2º En caso de resolverse la prosecución de dicha acción judicial, decidir si, sujeto a las resultas de la misma, la sociedad iniciará o no la aplicación en la fecha más próxima posible del cuadro tarifario anexo a su presentación Nº 3973 de fecha 29|11|63.
3º Consideración de la propuesta del Directorio en lo relativo a las utilidades del ejercicio 1962.
4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de resultados e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63 y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
5º Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio.
6º Fijación del número de directores y elección de quienes hayan de llenar los cargos.
7º Elección de síndicos, titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un banco o entidad financiera autorizada, en la Secretaría de la Sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — El Directorio.

$ 5.200 e.26|2 Nº 14.529 v.2|3|64

**S.A.M.I.**
**Sociedad Anónima Metales Industrializados Comercial e Industrial**
**Expte. Nº 14.733**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1964, a las 18 hs. en Belgrano 427, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|6|63.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.406 v.28|2|64

---

"V"

**VILLARINO Y NAON S. A**
**Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**Nº de Registro 7.944**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Tucumán 1539, 7º piso, oficina 74, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963;
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 31 de octubre de 1962;
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e.24|2 Nº 14.458 v.28|2|64

---

"W"

**WECHECO**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social de la calle Belgrano 552, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.
2º Reforma Estatutos artículos números 5, 6, 8, 23.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|2 Nº 14.793 v.3|3|64

---

# TRANSFERENCIAS

## ANTERIORES

"A"

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. públ., Ramón Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Alberto Teodoro y Carlos B. Valdés venden a Hernán R. Bonnín y Horacio Ubeira, frutería, verdulería por menor, AVDA. DE LOS INCAS 4701. Domic. partes y recl.|ley, nuestras ofic.

$ 800.— e.27|2. Nº 14.761 v.3|3|64

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que los señores Tirso Elvira, Feliciano González y Jose González venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ARRIBEÑOS 2105|09, a los señores Manuel Francisco Coimbra, Antonio Gómez y Manuel Pereira, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.739 v.3|3|64

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Antonio Pumar vende su cuarta parte indivisa que tiene y le pertenece en los negocios de Hotel Alojamiento, sito ALBERTI Nº 75 y ALBERTI Nº 77, Capital, al señor Luis Rivero, que se hace cargo del activo y pasivo continuando con el giro de los negocios. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.749 v.3|3|64

Vello, González y Cía., balanceadores y martileros públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 3º piso, ofic. 36, T. E. 38-1507, avisan: José María Calvo, Anastasio Astiz y José Requeijo, venden a Rancagua, S. R. L. (en formación), negocio bar americano, casa de lunch y venta de helados, sito AVDA. CORDOBA Nº 829, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.717-v.3|3|64

Se hace saber por cinco días que Esteban Nadal y Margarita Herrera de Nadal, venden al señor Juan Matías Moreyra, el negocio de confitería, fábrica de masas y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 5716, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo. Reclamos de ley, Lavalle 1447, 2º cuerpo, dpto. 4, p. baj. A, sus domicilios.

$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.654-v.3|3|64

Emilio Martínez y César A. Sánchez, balanceadores, avisan que Francisco Sánchez, Ema Sánchez y Juan Marcorell venden a Natalio José Venticinque, Jorge Pablo Yavoski, Alfredo Navigante y Elías Aiello, su negocio de Estación de Servicio para Automotores, sita en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4801 esquina AVALOS, Cap.; domicilio partes y recl. Ley, en nuestras oficinas, Rodríguez Peña 232, 2º A, Cap.

$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.586-v.2|3|64

La Ultramoderna S. R. L. vende su fábrica de ampollas sita en ALTOLAGUIRRE Nº 1427|31, Capital Federal, a Vitale S.R.L. (en formación). Las oposiciones deben formularse en el término de ley ante escribanía D'Onofrio-Moyano, calle E. del Valle Iberlucea 2931, Lanús Oeste, T. E. 241-0919, sus domicilios.

$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.547-v.2|3|64

Al comercio, Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso y Cía., con oficinas en la calle Ayacucho Nº 30, Pº 1º, Capital Federal, avisan que con n|intervención el señor Tomás López, vende a los señores Ismael Ramón Asore Castro y Manuel Duró Castro, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle AVDA. LA PLATA número 1240, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes, T. E. 49-3540.

$ 1.200. — e.24|2-Nº 14.405-v.28|2|64

---

"B"

Aviso al comercio: El señor David Salom, ha vendido su negocio del ramo de fiambrería, productos de granja, lácteos y afines, sito en la calle BYNNON 6992, Capital Federal, al señor Luis José Mosquera, libre de toda deuda o gravamen. Reclamaciones término de ley, mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.588-v.2|3|64

---

"C"

Armando Onis, martillero público de la firma González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, avisan que la señora Leonor Antonia Pilar Chiesa de Riggio, vende y transfiere libre de todo gravamen al señor José María Crespo, el negocio del ramo de lechería y productos lácteos envasados, sito en la calle COSTA RICA Nº 4900, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.26|2-Nº 14.610-v.2|3|64

Avisa: G. F. García, mart. púb. Martiniano Chilavert 1005, que Matilde Pérez, vende a Dora Olaya Orduña de Segovia, negocio peluquería para damas, calle CABEZON 3220, Capital. Reclamos ley domicilio partes, mis oficinas.

$ 800.— e.26|2-Nº 14.583-v.2|3|64

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Candia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la industria del chocolate, con domicilio en la calle CATAMARCA 1356 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Cabsha, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el mismo domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Bracuto, Paraguay 1346, piso 1º, Capital.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 14.424-v.28|2|64

Valentín González vende a Estela B. de Elwin, el kiosco ubicado en CONGRESO 2378, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, Dr. I. E. Nicenboim, Lavalle 1536, 1er. piso, domicilio de partes.

$ 800.— e.24|2-Nº 14.479-v.28|2|64

---

"D"

Se hace saber que el señor Reynaldo Agustín Sánchez Matamoros, vende su negocio de comestibles, sito en la calle DEKAY 4105, al señor Magín Feliciano Silva, libre de toda deuda. Las reclamaciones deberán hacerse en Uruguay 654, 8º piso, esc. 814, sus domicilios, oficina del escribano interviniente, doctor Alberto López Fidanza. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963.

$ 1.200. — e.26|2-Nº 14.641-v.2|3|64

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Ruben Cándido Morano y Antonio Osvaldo Morano venden a Casimiro Szwedo y Alfredo Alejandro Artemiuk el negocio de Café, Bar, Parrilla y Restaurant denominado "Los dos amigos", sito calle DIRECTORIO Nº 4401 esquina a la calle PITAGORAS, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.437 v.28|2|64

---

"E"

Martínez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina 2944, Capital, T. E. 93-0625, avisan que: Serafín Castagno vende a José González su negocio de café-bar sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1093, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.26|2-Nº 14.559-v.2|3|64

---

"G"

Se hace saber que "Fakalis, Sociedad En Comandita por Acciones", ramo perfumería, socios solidarios Carlos Kalisz y Clara Regina Kalisz de Kaminsky, transfiere su activo y pasivo a Mario Kaminsky, ambos con domicilio en GORRITI 3807. Oposiciones de ley: doctor Jacobo Mittelman, Cangallo 1454, 5º piso, oficina 29, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964.

$ 1.200. — e.24|2-Nº 14.407-v.28|2|64

---

"D"

Eduardo Loyza, vende negocio venta de carnes, puestos 1º y 2º DONATO ALVAREZ Nº 28, Cap., a doña Berta Gady. Reclamos de Ley en el mismo, sus domicilios.

$ 800.- e.27|2 Nº 14.768 v.3|3|64

---

"H"

El doctor Eliazar Raúl Malimovca, abogado, hace saber a efectos Ley 11.867, que Farmacia Rioja S. R. L. vende a Mauricio Alperín, farmacéutico, la farmaria "Rioja", sita en HIPOLITO YRIGOYEN 3002, Capital, haciendo cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en Paraná 580, piso 4º, domicilio de las partes.

$ 800.— e.26|2-Nº 14.574-v.2|3|64

José Sampayo y Manuel Nieves, martilleros públicos, únicos integrantes de "J. Sampayo, Nieves & Cía.", con oficinas en Hipólito Yrigoyen 571, 4º, oficina 29, avisan al comercio que Melquíades Rodríguez, César García, Juan Carlos Migueles, Atanasio Iglesias, José Feijoo, José Carballeiro, José Rodríguez y Domingo Martínez, vendieron por intermedio suyo el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, denominada "Real Madrid", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 899 esquina TACUARI Nº 94, a la sociedad en formación "Real Madrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por los señores Dositeo López García, Sócrates Villar y Jesús Del Río, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Escribanía R. Gastón Courtial, Tres Sargentos 449, piso 1º, Capital. Con el presente edicto, se rectifica el publicado por error entre los días 18 y 23 de enero de 1964, bajo el Nº 12.110.

$ 2.800 e.24|2 Nº 14.486 v.28|2|64

"L"

Se comunica al público y comercio en general, que el señor Vicente Petrecca, vende, cede y transfiere a favor del señor José Reale, el 25 por ciento de los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la explotación del Cine Arizona, calle LAVALLE Nº 725 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, escribanía Alemán, Sarmiento 459, Capital, sus domicilios.
$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.665-v.3|3|64

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo Nº 1375, 1º piso, T. E. 37-3051, avisan: Los Angeles, Sociedad en Comandita por Acciones vende a Juan José Luis Cueto, Rubén Eduardo de Dios del Cueto y Jovino Fernández su negocio de confitería, restaurante y bar, sito en la calle LIBERTAD número 1217. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.546-v.2|3|64

"M"

Mario Corradini y Cía., martilleros públicos, Segurola 701, Capital, avisan: Adelina A. Serra y César A. Serra, venden a Sara F. de Grispo, venta de leche envasada MORON 3957, puestos 12 y 13. — Domic. partes y recl.|ley n|oficinas.
$ 800.— e.27|2 Nº 14.759 v.3|3|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Humberto Maria vende a Lucía Astone de Belsito, frutería y verdulería por menor, MENDOZA 3930. — Domic. partes y reclamos ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353 - 5678.
$ 800.— e.27|2 Nº 14.758 v.3|3|64

Se hace saber por cinco días que La Austral, Cámaras Frigoríficas, Fábrica de Hielo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Méndez de Andés quinientos veintisiete, Capital, vende a Quelac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Valetín Gómez tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital, el establecimiento industrial y comercial de fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas que funciona bajo el nombre de "La Austral", ubicado en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES quinientos veintisiete, quinientos veintinueve y quinientos cincuenta y uno. — Escrituras y reclamos, Escribano Antonio Martínez, Lavalle trescientos noventa y uno, piso primero, Capital.
$ 2.400 e.24|2 Nº 14.469 v.28|2|64

"O"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que el señor Jesús Bamonde, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor sito en la calle O'HIGGINS 2536|38, Capital Federal, a la señora Mercedes Taboada de Hermida, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.738 v.3|3|64

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que los señores José Manuel Freire y Salvador Souto, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAZABAL 4403, Capital Federal, a los señores Angel Díaz, Juana Estela Basualdo de Ignacak e Isabelino Coronel, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.740 v.3|3|64

Alberto Juan Molinari comunica que por retiro del Sr. Oscar Martínez se ha disuelto la sociedad "Martínez y Molinari" con negocio de bazar, ferretería y pinturería, ubicado en la calle OLAVARRIA 693, Capital, haciéndose cargo del negocio con su activo y pasivo el señor Alberto Juan Molinari. Reclamos de ley en la calle OLAVARRIA 693, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.544-v.2|3|64

"P"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de despensa de cosmestibles y despacho de pan, establecido en calle PATRON número 5602 esquina ALBARIÑO de esta Capital. Vendedores: José Ambrosio Ponce y Ezequiel Ponce. Comprador: Jorge Crespo Plaza. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 14.611-v.2|3|64

"S"

Avisa: G. F. García, mart. púb., Martiniano Chilabert 1005, que Jorge Ricardo Ape y Donato Bruscella, venden a Raúl Río, sus terceras partes negocio despacho de pan, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 246, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.27|2 Nº 14.744 v.3|3|64

Andrés García y Cía., martilleros públicos, avisan que por nuestro intermedio el señor Francisco Vázquez y Vázquez, vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de fiambrería, lechería y artículos varios, sito en la calle SARANDI Nº 438, Capital, a los señores Juan Bautista Rodríguez, Pilar López de Rodríguez y Sabina López, reclamos de ley, en n|oficinas, Paraguay 1589, Capital.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.563-v.2|3|64

Se hace saber que Edelma Capuzzi Fontana, vende el neg. de despacho de pan, sito en SAN PEDRITO 1209, Cap., a Osvaldo Luis Corbani y Guillermo Oscar Medrano. Reclamos ley, domicilio partes, mismo negocio.
$ 800. — e.26|2-Nº 14.625-v.2|3|64

Estudio doctor Juan Repún, abogado, Rivadavia 755, 4º piso "H", avisa que ha quedado anulada la venta del negocio de bar y parrilla "King", sito en la calle SAN MARTIN 951, Capital, publicada del 28|8|63 al 2|9|63 en el Boletín Oficial, bajo el Nº 70.165, que los señores Raúl Belinco, Motel Zimerman, Cesáreo Rodríguez y Jacobo Rubinstein, vendían a "ÑANDU, S. R. L." (e. f.), integrada por Alberto Requena y Domingo Landro, quedando desvinculada totalmente mi intervención de dicha venta.
$ 1.600. — e.24|2-Nº 14.418-v.28|2|64

"T"

Inmobiliaria Solís avisa: el señor Domingo Caamaño vende a los señores Rodolfo Lago, Agustín Juan Banchero y José Fernando Zodocovich, su panadería mecánica ubicada en TREINTA Y TRES Nº 877. Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas Solís 227, 1er. piso, oficina 11. Herminio Buceta, martillero público. Todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.573-v.2|3|64

"W"

Jorge Luis Allaría, martillero público, oficinas Zado 3594, Capital, avisa que: ha sido disuelta la razón social Nicolás Gandini y José Rotondo, con domicilio en WARNES Nº 2684, Capital, ramo comestibles y anexos al por menor, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Rotondo. Domicilio partes, reclamos ley en mis oficinas.
$ 800. — e.24|2-Nº 14.380-v.28|2|64

"Y"

Orvilio Acederio, comunica que vende a "Yerbal, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en YERBAL Nº 1062, Capital Federal, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.
$ 800. — e.26|2-Nº 14.633-v.2|3|64

## AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

**CORPORACION FINANCIERA DEL RIO DE LA PLATA**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 61ª a 120ª por un monto de $ 6.000.000.— en acciones ordinarias "A", y las series 121ª a 200ª por un monto de $ 8.000.000.— en acciones ordinarias "B", en las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 960.— e.27|2-Nº 14.699-v.29|2|64

**PROTERVA, SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio respondiendo a la necesidad de la Asamblea Extraordinaria del 22 de febrero de 1964, que dispuso un aumento de Capital de $ 6.300.000 m|n., en acciones extraordinarias, de voto simple, acuerdan la emisión de dichas acciones, para colocarlas, siguiendo las normas estatutarias.

De ese aumento y emisión de acciones, conforme con lo resuelto con la mencionada asamblea, se toma la cantidad necesaria para cubrir derechos crediticios vinculados a la adquisición de bienes inmuebles por valor equivalente. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 1.440. — e.27|2-Nº 14.785-v.29|2|64

**CHACABUCO**
**Cía. Arg. de Seguros, S. A.**
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 24 de enero de 1964, resolvió el aumento del capital a la suma de m$n. 60.000.000.— y por reunión del Directorio de fecha 27 de enero de 1964, se resolvió la emisión de la séptima serie de acciones de veinticuatro mil acciones lo que importa un total de m$n. 2.400.000.— valor nominal. Se efectúa la presente publicación a los efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.440. — e.27|2-Nº 14.771-v.29|2|64

**PAMAR, S. A.**
**Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio protocolizó la emisión de veinte series de acciones ordinarias de 1 voto por acción por un valor nominal de v$n. 4.000.000. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones de la mencionada emisión dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 960. — e.27|2-Nº 14.764-v.29|2|64

**ENTROPY**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1963, se elevó el capital autorizado a $ 10.000.000. — El aumento de pesos 5.000.000.—, corresponde a acciones ordinarias al portador de $ 100.— c|u., con derecho a un voto por acción, habiendo el Directorio emitido con fecha 11 de septiembre de 1963, las series 6, 7, 8, 9 y 10 de $ 1.000.000.— cada serie. — El Directorio.
$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.760-v.29|2|64

**R A M E C O**
**Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.**

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 5ª, 6ª y 7ª de 10.000 acciones ordinarias cada una, lo que importa en conjunto m$n. 3.000.000.—; las que podrán ser suscriptas a prorrata de las tenencias actuales, al contado y con plazo de suscripción e integración hasta el 23 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 960.— e.27|2-Nº 14.693-v.29|2|64

**LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.**
**Nº de Registro: 7005**

Se comunica emisión series 127ª a 141ª inclusives en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) de 1.000 acciones de v$n. 100.— cada una, o sea v$n. 1.500.000.— en total, destinadas íntegramente al pago de la parte en acciones liberadas a la par, del dividendo por el ejercicio 1962-1963 dispuesto por asamblea del 23 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.27|2-Nº 14.704-v.29|2|64

**GAP S. A. C. I. F. e I.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir dos series de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto números 2 al 3 inclusive, por un valor de $ 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de pesos 2.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle 25 de mayo 362, 1º piso, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.27|2-Nº 14.652-v.29|2|64

**F. I. S. A.**
**FIELTROS INDUSTRIALES S. A.**

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1963, el capital autorizado de la Sociedad ha quedado elevado a $ 400.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.26|2 Nº14.607 v.28|2|64.

**GRANDIO Y LOPEZ S. A.**
**Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los Señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción e integración de la serie 81 de acciones ordinarias al portador por un valor de m$n. 3.000.000.—. Domicilio para la suscripción: Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.
$ 720.— e.26|2 Nº 16.613 v.28|2|64.

**FADESA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

Se hace saber que por resolución de la Asamblea de Accionistas se aumentó el Capital Autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 20.000.000.—. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|2 Nº 14.600 v.2|3|64.

**ARENERA ARGENTINA**
**Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes, Sociedad Anónima**
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad por Acta del 8 de Mayo de 1961, resolvió la emisión de las Series 212a. a 250a. en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, por valor de $ 3.900.000; que la Asamblea General Ordinaria del 14 de Junio de 1961 resolvió el aumento del capital autorizado a $ 85.000.000.— y la emisión de las Series 251a. a 550a. en acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 30.000.000.— y que el Directorio en sesión de fecha 15 de Diciembre de 1963, dispuso la emisión de las series 551a. a 730a. en acciones ordinarias clase "B", por valor de $ 18.000.000. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia de conformidad a lo prescripto por el Art. 8vo. del Estatuto.

Sede social calle 25 de Mayo 489, 8º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.680.— e.26|2 Nº 14.582 v.28|2|64.

**WALTER GREGORUTTI S. A. I. C.**

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió completar la primera serie de acciones ordinarias clase "B", emitiendo cien acciones de esa clase y además emitir 25 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, series números 2 al 26 inclusive, por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 2.510.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Bolívar 144, Capital. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|2 Nº 14.622 v.28|2|64.

**INDAL**
**Industrias Alimenticias**

Comunicamos a los Señores Accionistas que se emitieron acciones por $ 4.000.000.—, correspondientes a las series 3a. a 10a. — El Directorio.
$ 800.— e.26|2 Nº 14.621 v.2|3|64.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Se ha resuelto llamar a los señores accionistas por 5 días, para el canje de las actuales acciones y certificados provisorios de acciones en circulación. — El Directorio.
$ 1.200 e.26|2 Nº 14.535 v.2|3|64

**LAS CARABELAS S. A.**
**Nº 5.926**

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 27|1|64, resolvió aumentar el capital en la suma de m$n. 5.000.000.— y que el Directorio resolvió la emisión a la par de las series 46 a 51 inclusive y 52 en forma parcial, de acciones ordinarias de 5 votos c|u. por un v$n. 3.200.000.— a integrar al contado en el acto de la suscripción, teniendo los accionistas preferencia para suscribir la nueva emisión a razón de 1 acción nueva por cada 7.03125 acciones de tenencia o en mayor proporción en caso de excedentes por parte de quienes hubieren manifestado su decisión en tal sentido en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho hasta 15 días después de la última publicación en Reconquista 134, 5º piso, Capital. La integración de excedentes deberá efectuarse dentro de los 7 días de comunicado el resultado de la adjudicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|2 Nº 14.584 v.28|2|64

**T. I. P. A.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**(N-16.517)**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 17ª a 60ª inclusive, de acciones ordinarias al portador, categoría "A", por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 44.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º, inciso c) de los estatutos, dentro de los quince días siguientes al de esta última publicación, en el local sito en la calle San Martín 948, de esta capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.527-v.28|2|64

**HISPANO FRANCESA**
**S. A. C. I. F. e I.**
**Nº 16.318**

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 2|11|63 emitió m$n. 2.078.000.— completando m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e. 26|2 Nº 14.634 v. 28|2|64.